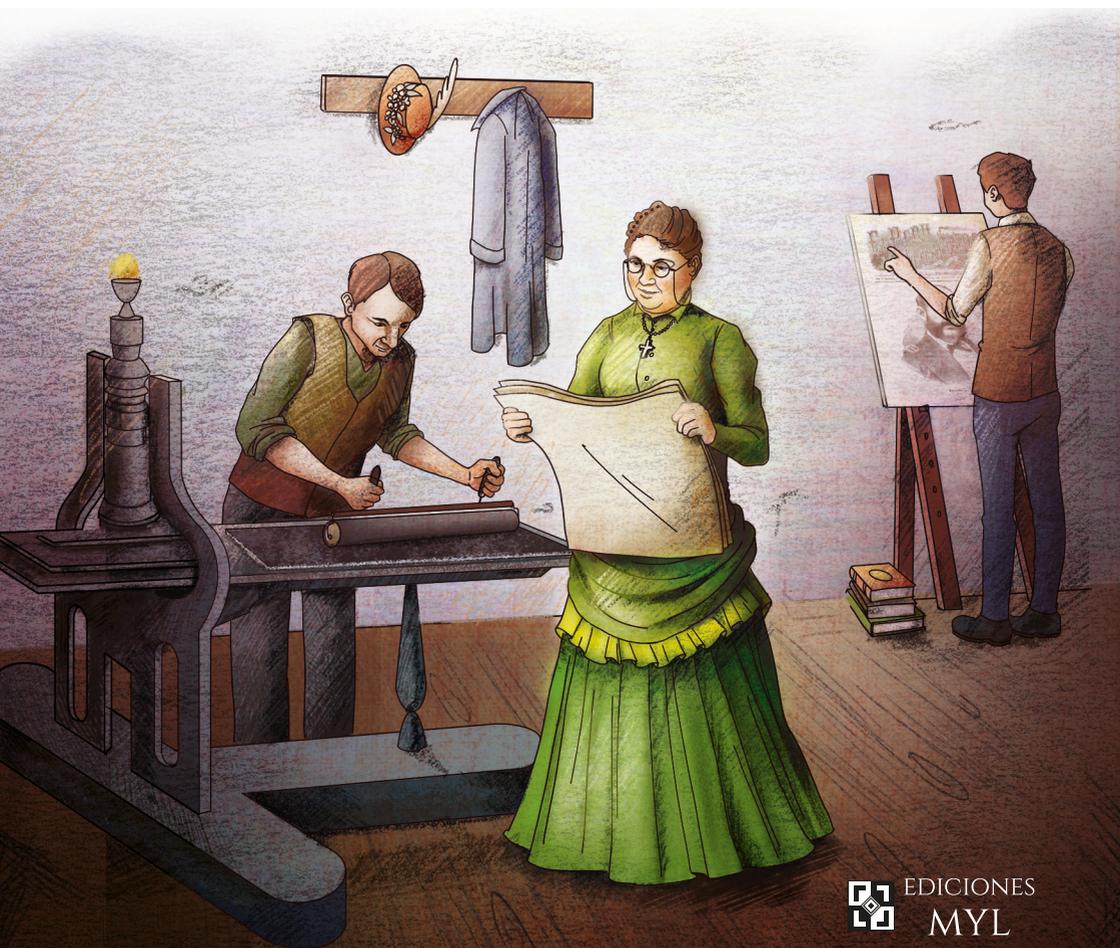


Grego Pineda

# LA NOVELA *AVES SIN NIDO*: ENTRE LA SUBVERSIÓN Y LA LEY

VERSIÓN AMPLIADA







LA NOVELA *AVES SIN NIDO*:  
ENTRE LA SUBVERSIÓN Y LA LEY



Grego Pineda

LA NOVELA *AVES SIN NIDO*:  
ENTRE LA SUBVERSIÓN Y LA LEY



EDICIONES  
MYL

COLECCIÓN UNIVERSITARIA



A la doctora  
Ana María Francesca Denegri Álvarez Calderón



«y, si cometimos el pecado de mezclarnos en política,  
fue por el derecho que existe de pensar  
y de expresar el pensamiento»

Clorinda Matto

COLECCIÓN UNIVERSITARIA, 1

*La novela Aves sin nido:  
entre la subversión y la ley*

© Grego Pineda, 2020

© Ediciones MyL S.A.C.

Pasaje Agustín Gamarra

Mz. W19A, Lt. 08, Lima 35

Teléfono: 983435834

*E-mail:* edicionesmyl@gmail.com

COORDINADORES DE LA COLECCIÓN

Miguel Ledezma Aysa

Karen Huachaca Avendaño

ILUSTRACIÓN DE LA CARÁTULA

Johanna Carolina Castañeda Paredes

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Ediciones MyL

Primera edición: octubre de 2020

Tiraje: 200 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la

Biblioteca Nacional del Perú n.º 2020-06411

ISBN: 978-612-48133-9-9

Todos los derechos reservados. Este libro no puede ser reproducido total ni parcialmente por cualquier medio sin la autorización previa de los editores.

Impreso en ALEPH IMPRESIONES S.R.L.

Jr. Risso 580, Lince - Perú

Impreso en Perú - *Printed in Peru*

## ÍNDICE

### Introducción/ 13

#### Capítulo 1

#### La literatura, el derecho y la subversión/ 17

- 1.1. La novela *Aves sin nido* y el contexto jurídico de su publicación.....23
- 1.2. La subversión en Harriet Beecher Stowe, Clorinda Matto y Charles Dickens.....29
- 1.3. Paralelos entre *La cabaña del tío Tom* y *Aves sin nido*.....31
- 1.4. Dos novelas de Charles Dickens y la subversión.....41

#### Capítulo 2

#### Estudios y revalorizaciones del legado mattiano/ 45

- 2.1. Indigenismo y heterogeneidad .....46
- 2.2. Género y política.....49
- 2.3. Caridad y sentimentalismo como estrategia de subversión..... 51

#### Capítulo 3

#### Ficción literaria y ficción jurídica en *Aves sin nido*/ 57

- 3.1. Autor implícito y narrador en *Aves sin nido*.....57
- 3.2. La ficción literaria como vehículo de verdad .....59

3.3. Ficción literaria y verdad en <i>Aves sin nido</i> .....	61
3.4. La ficción jurídica como constructo idealizante .....	64
3.5. Análisis de la ficción literaria a partir del contexto jurídico.....	68

#### Capítulo 4

##### Intolerancia de la Iglesia católica del Perú/ 75

4.1. Beligerancia por mantener el <i>statu quo</i> .....	75
4.2. Ley de Imprenta y censura.....	78
4.3. Denuncias basadas en la Ley de Imprenta.....	79
4.4. <i>Madame Bovary</i> en el banquillo de los acusados.....	80
4.5. Juicio y condena en Perú por artículo periodístico.....	82
4.6. Procesos legales y prisión por un poema .....	83

#### Capítulo 5

##### La Iglesia católica *versus* Clorinda Matto de Turner/ 87

5.1. Cuestionar el <i>statu quo</i> y sus riesgos .....	87
5.2. La subversión de Clorinda Matto y <i>Aves sin nido</i> .....	88
5.3. La carta presidencial, testimonio veraz.....	94
5.4. ¿Denuncia legal contra Clorinda Matto y <i>Aves sin nido</i> ?.....	100

Conclusiones/ 105

Bibliografía/ 109

## INTRODUCCIÓN

Existe un renovado interés en la vida y obra de Clorinda Matto de Turner (Cusco 1852-Buenos Aires 1909)<sup>1</sup>. Las diferentes perspectivas con las que se ha venido estudiando son tan variadas como interesantes: literaria, histórica, social, política, antropológica, lingüística y también estudios con enfoque de género. Sin embargo, falta sumar un ángulo nuevo: el jurídico-legal. Precisamente este libro busca llenar el vacío interpretativo desde un marco jurídico y político de la época. En ese sentido, para ampliar el entendimiento y comprensión del legado mattiano, analizaremos la novela *Aves sin nido* y su contexto desde una perspectiva jurídico-legal y política.

El capítulo uno busca dimensionar el impacto social y jurídico de la novela *Aves sin nido* en la sociedad peruana durante su publicación en 1889. Para ello, se refiere a los documentos principales que regían el sistema jurídico en la época: la Constitución Política del Perú de 1860, el Código Penal de 1863 y su Código de Enjuiciamientos en materia penal, el Código Civil de 1852 y la Ley de Imprenta de 1823. Esto permitirá entender el contexto jurídico en el que se inserta la novela de Clorinda Matto. Del mismo modo, nos referiremos a las novelas clásicas *La cabaña*

---

<sup>1</sup> Clorinda Grimanese Martina Matto Usandivaras nació en el mismo año que se promulgó el primer Código Civil del Perú, inspirado en el Código Napoleónico de 1804, el cual, a su vez, había retomado las Instituciones del Derecho Romano.

*del tío Tom* y *Oliver Twist* para realizar una analogía con la novela de la autora cusqueña, con relación al impacto e influencia en las respectivas sociedades. Debido a que las novelas anglosajonas tuvieron una repercusión social y jurídica a causa de mostrar la vulnerabilidad y los abusos de determinados grupos humanos (esclavos negros y niños pobres), se busca entender de qué forma *Aves sin nido* también generó un cuestionamiento legal y un impacto social al mostrar las atrocidades que se cometían contra los indígenas por parte del clero y de la clase dominante.

En el capítulo dos realizaremos un estado de la cuestión de los estudios sobre la obra *Aves sin nido* que tengan cercanía no solo con el marco legal de la época, sino también con una lectura política. Para ello, revisaremos las lecturas de Antonio Cornejo Polar, Francesca Denegri y Ana Peluffo. Estas propuestas abordan el indigenismo, los estudios de género y el sentimentalismo, aspectos que están ligados con lo legal-jurídico y político durante los años de publicación. Así, los textos de Cornejo Polar nos permitirán entender que la propuesta de Matto se sitúa en un proyecto nacional que busca armonizar la heterogeneidad cultural a través de la inclusión de lo indígena, después de un proceso de adaptación, dentro de la familia criolla moderna. Esta propuesta no solo resalta la problemática sobre lo andino, sino que brinda una «solución» al proponer su «blanqueamiento», a través de su educación y civilización, para que pueda insertarse en la nueva nación imaginada. Los textos de Francesca Denegri nos ayudarán a situar a la autora cusqueña dentro de una generación de escritoras ilustradas y diferenciar su escritura con relación a las propuestas masculinas. En efecto, se evidencia una relación de poder, pues ellas se encontraban en una condición de marginación en diversos niveles: social, laboral, jurídico, político, educacional, etc. Esto también permitirá entender su exilio hacia Argentina. Finalmente, la lectura de Ana Peluffo permite comprender las dinámicas y estrategias que utilizó Matto para enunciar su mensaje político dentro de los circuitos intelectuales. La máscara de la caridad le permitió, primero, justificar su derecho a enunciar su discurso y, segundo, abogar por los indígenas y criticar el sistema jurídico-legal y político que produce injusticias y abusos. Esta crítica también será usada para abordar la problemática de otros sujetos oprimidos bajo el mismo sistema, como son las mujeres.

El capítulo tres tiene como objetivo comparar la ficción jurídica de la época con la ficción literaria. Esta última servirá como vehículo que busca revelar la propuesta idealizante de la ficción jurídica y muestra cómo en la novela las autoridades construyen una justificación «legal» para sus abusos e injusticias que no tienen sustento sobre los documentos jurídicos de la época. En este sentido, a partir de lo exigido por la autora en su «Proemio», interpretaremos la narrativa desde el derecho positivo peruano y determinaremos las ilegalidades y los crímenes que se cometían contra los indígenas. Se concluye que la ficción literaria devela las trampas de la ficción jurídica, muestra las injusticias que estas ocultan, por lo que resulta un texto subversivo.

El capítulo cuatro estudia la intolerancia y censura de la Iglesia católica del Perú y la utilización de diversos recursos legales para mantener *su statu quo*, promoviendo acciones violentas o actuando con ruindad y bajeza moral; también revisaremos los procesos legales realizados contra los escritores Enrique López Albújar y N. H. González, entre otros, con la finalidad de entender los procesos judiciales incoados por supuestos ataques a la moral pública y religión. Como un dato curioso pero atinente al estudio que se desarrolla, estudiaremos, en parte, el proceso legal desarrollado en Francia contra el escritor Gustave Flaubert y su novela *Madame Bovary*.

Finalmente, el capítulo cinco analiza por qué Clorinda Matto de Turner no fue denunciada por infringir la Ley de Imprenta, a pesar que su novela *Aves sin nido* es instrumentalizada por ella a través de su declaración contenida en el «Proemio». Se revisan las documentadas acciones de la Iglesia católica contra ella, incluso hasta su excomunión. Ensayaremos respuestas del porqué la Iglesia se abstuvo de tomar acciones legales contra Matto, pero sí se develan las acciones de hecho contra ella, al grado tal que la obligaron a que abandonara el Perú para siempre. Fundamental es el análisis que haremos del apoyo del presidente Andrés Avelino Cáceres, a través de una misiva que fue publicada en *El Perú Ilustrado*, y sostenemos que esta situó una defensa que ayudó a que el clero no entablara una denuncia por subversión contra la novela y su autora.

De esta forma, el presente libro busca releer la novela *Aves sin nido* desde una dimensión jurídico-legal para revalorar la obra y su alcance político. Más allá de los estudios que demuestran que la novela se preocupa

por la situación de los indígenas y su realce protagónico en la literatura peruana, este libro propone que la novela tuvo por intención cuestionar el aparato jurídico que regía la realidad de la época con el propósito de modificarlo. La novela, por lo tanto, no solo resultó ser innovadora y atrevida en el plano sociocultural, sino que, según la Ley de Imprenta, debió ser considerada como subversiva y debió ser llevada a juicio. Esta nueva dimensión nos permite afirmar que la autora se atrevió a publicar un texto que resultó incómodo a muchas instancias del poder, el religioso en particular, con la conciencia y entendimiento de poder recibir encarcelamiento.

## Capítulo 1

### LA LITERATURA, EL DERECHO Y LA SUBVERSIÓN

Es necesario reconocer la vinculación que tiene la literatura no solo «al derecho estatal», sino también con la constitución del mismo Estado. Al respecto, Pedro Talavera se pregunta:

¿Qué pasaría si desapareciera por completo la literatura y tan solo existiera un derecho estatal libre de esta instancia crítica? He ahí una cuestión que la realidad histórica ha respondido con suficiente elocuencia: *Las cartas persas* de Montesquieu sirvieron para reflejar el marco de pensamiento único de las monarquías despóticas y prepararon su caída y el advenimiento del estado de derecho. *La cabaña del tío Tom*, la memorable novela de Harriet Beecher Stowe, hizo más por el final de las leyes segregacionistas en los Estados Unidos que decenas de años de enfrentamientos y deliberaciones en el Congreso: su «ficción realista» acabó formando parte del corpus iuris norteamericano. (2006: 58)

La catedral literaria del derecho sería la Constitución política de cada país, que contiene normas (narrativa) dogmáticas y también programáticas con las cuales se organiza el Estado. Dentro de esta catedral legal-narrativa existirían, bajo su amparo, miles de leyes secundarias. La literatura siempre ha surgido de una absoluta libertad creativa; en cambio, la ley es producto de un proceso expresamente delimitado por la

Constitución política: «la literatura asume una función de “subversión crítica”, más allá del estricto marco de las disciplinas científicas (sociología, antropología, psicología o economía jurídicas) que se ocupan de estudiar el derecho desde diversos ámbitos [...] y tiende a *problematizar* el derecho tal y como lo ha hecho con el resto de materias de las que se ha ocupado» (Talavera 2006: 59).

Con relación a Clorinda Matto de Turner, pese a que se ha insistido sobre el carácter político-ideológico de su vida y legado, consideramos que para obtener una idea integral de tal carácter se debe escudriñar el rol del sistema legal peruano, constitutivo, regulador y defensor del *statu quo* que tanto preocupaba e incomodaba a la autora cusqueña. Todo su esfuerzo intelectual de contribuir en el rediseño de la nación, recién salida de la guerra del Pacífico (1879-1883), terminaría por ser efectivo y concreto en la derogatoria, modificación o creación de alguna ley. La ley, en códigos civiles latinoamericanos del siglo XIX, era definida como declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la constitución, manda, prohíbe o permite.

Es imperioso ahondar en los términos soberanía, nacionalidad, ciudadanía y representación política para comprender uno de los contextos críticos en la vida y obra de Clorinda Matto. Sobre estos conceptos claves, el eminente constitucionalista Ignacio Burgoa refiriéndose al pensamiento de Juan Jacobo Rousseau precisó que «la soberanía es la misma “voluntad general” que reside en el pueblo o en la nación y que constituye la fuente de la normación jurídica, primordialmente de la Constitucional. Esa voluntad general entraña un poder de autodeterminación y autolimitación» (1997: 245). A su vez, explicando la nacionalidad y ciudadanía: «El “ciudadano” *in abstracto* es el *nacional*, pero jurídica y políticamente no todo “nacional” es ciudadano. Entre ambos conceptos hay una relación lógica de género a especie, pues, aunque todo ciudadano es nacional, la proposición inversa no es valedera. La nacionalidad es, por ende, el presupuesto de la ciudadanía, de la cual quedan excluidos obviamente los grupos integrantes de la población que no sean nacionales» (1997: 513). Ser nacional peruano, pero sin derechos ciudadanos es uno de los varios puntos que vinculan la ley, la vida y la obra intelectual de Clorinda Matto, porque ella abogó por una nación incluyente que albergara a todos los

peruanos, particularmente a los marginados por su raza, sexo o condición económica y social.

Por su parte, la Constitución Política del Perú de 1860 decía que la soberanía residía en la nación, y explicaba que la nación peruana era la asociación política de todos los peruanos. Sin embargo, la ley excluía a las mujeres e indígenas del ejercicio de la ciudadanía y, por lo tanto, no podían ser parte del proceso de formación de leyes por carecer de representación en el Congreso debido a no ejercer el sufragio (Paniagua 2003).

En efecto, todavía en el año 1933, el discurso oficial en el ámbito político-legal peruano impedía a las mujeres su derecho al sufragio debido a que consideraban que carecían de libertad ciudadana y todavía no eran independientes en los campos laboral, social, económico e intelectual. Así lo afirmaba la comisión Villarán: «No se concede voto a las mujeres, porque sus condiciones no son propicias todavía al ejercicio de derechos políticos. La mujer peruana, en general, no se halla en posesión de suficiente independencia civil, social, económica, ni intelectual y religiosa, para votar con entera libertad» (citado en Paniagua 2003: 68). Además de la dependencia de la mujer para con el hombre, también existía la sumisión de esta para con su esposo, sustentada en la normativa del Código Civil peruano vigente en los tiempos de Clorinda Matto que, entre otros, mandaba que «El marido debe proteger a la mujer, y la mujer obedecer al marido» (Congreso de la República 1852: artículo 175).

El rol de las mujeres dentro de la sociedad peruana a finales del siglo XIX fue marginal. En muchos sentidos, no se les permitía un espacio público, con lo cual no podían expresar sus ideas y menos si estas eran políticas o vinculadas con la actividad económica de la sociedad. Por ejemplo, en el plano jurídico, ellas debían permanecer dentro de la intimidad del hogar, lugar que les correspondía cual ángeles del hogar<sup>1</sup> y tal situación la reforzaba o la establecía la ley así: «El marido está obligado a tener en su casa a la mujer» (Congreso de la República 1852: artículo 177). Asimis-

---

<sup>1</sup> «El *ángel del hogar* era una idealización de la mujer, puesto que esta debía reinar solo dentro de la casa siendo buena esposa y madre. Ella era el ángel del espacio doméstico, pues poseía virtudes como la pureza, el honor y la bondad. Todas estas facultades debían estar al servicio de los individuos que la rodeaban: los hijos y el marido. Por consiguiente, este modelo anula la subjetividad y singularidad de la mujer, ya que intenta capturar a todas bajo las alas del ángel doméstico» (Sotomayor 2013: 24).

mo, el Código Civil establecía escasos derechos a las mujeres y casi siempre vinculados a la decisión del hombre: «Están bajo la potestad de otros: 1. Las mujeres casadas» (1852: artículo 28). Se establecía que la mujer debía obedecer al marido, obligada a habitar con él y a seguirlo donde él tenga por conveniente residir (1852: artículos 175 y 176).

Las mujeres tenían vida limitada en la sociedad, la cual era reflejo de su existencia marginal en las leyes. Estaban destinadas al espacio privado, donde a su vez, estaban privadas de derechos. Tampoco podían presentarse en procesos legales sin la autorización de su marido, y ellas no tenían decisiones ni administración sobre los bienes habidos en el matrimonio (1852: artículo 179-180). Además, no tenían propia representatividad para adquirir, dar, enajenar o hipotecar bienes «sin la intervención del marido» (1852: artículo 182). La mujer ni siquiera podían ser testigo, como en el caso de los testamentos, pues se prohibía expresamente que las mujeres sirvieran de testigos testamentarios, junto a los menores de edad, locos, fatuos, mendigos, esclavos o condenados a pena infamante, entre otros y, por mandato expreso de ley, las mujeres no estaban facultadas para contratar (1852: artículo 683 y 1247).

Lo anterior nos da una idea del ambiente poco auspiciador que rodeaba a nuestra autora, pero todavía más cruel resultaba la situación de los indígenas, quienes estaban no solo marginados en el imaginario peruano, sino discriminados y hasta despreciados, tal como lo indicaba en 1897 el escritor Clemente Palma, hijo del tradicionalista Ricardo Palma: «la raza india es una rama degenerada y vieja del tronco étnico del que surgieron todas las razas inferiores. Tiene todos los caracteres de la decrepitud y la inepticia para la vida civilizada. Sin carácter, dotada de una vida mental casi nula, apática, sin aspiraciones, es inadaptable a la educación» (citado en Flores Galindo 2015: 252). Y todavía más, otro intelectual había sido más directo respecto al rol que el indígena podía jugar en la república que se trataba de consolidar: «Santiago Távora algunos años antes, se había preguntado: “y estos indios a quienes llamamos ciudadanos, ¿de qué servirán a la República?”. Su respuesta no podía ser muy optimista por el solo hecho de describir al indio como un sujeto receloso, vil y bajo, abatido, temeroso y desconfiado. El lado pasivo e inerte de la sociedad» (Flores Galindo 2015: 248).

Esta visión del intelectual limeño, contemporáneo de Clorinda Matto, enfrentaba la propia experiencia positiva de la escritora con los indígenas. Matto se había formado una idea distinta de ellos por su propia vivencia cuando fue niña en el Cusco y los años que vivió en Tinta. Estas convivencias le generaron ideas diferentes sobre la raza despreciada y su propia conciencia cristiana y social la motivó a tomar una actitud humanista hacia ellos, por lo que decidió validarse como representante y abogar la causa indígena. Esto último se visualiza en el «Proemio» de su obra prima *Aves sin nido*, donde declara con piedad y firmeza: «Amo con amor de ternura a la raza indígena, por lo mismo que he observado de cerca sus costumbres, encantadoras por su sencillez, y la abyección a que someten esa raza aquellos mandones de villorrio que si varían de nombre no degeneran siquiera del epíteto de tiranos. No otra cosa es, en lo general los curas, gobernadores, caciques y alcaldes» (Matto 2006: 94).

Para 1889 ya Matto dejaba muy claro contra quien batallaría para aliviar la vida de quienes aspiraba proteger por ser víctimas de los tiranos. Era la declaración de su apostolado que lo ejerció por todos los medios a su alcance hasta que, debido a los acontecimientos dramáticos políticos-sociales entre Nicolás de Piérola y Avelino Cáceres, fue obligada a huir del Perú en 1895. Merece resaltarse que en el contexto que Clorinda Matto hace público «su amor de ternura a la raza indígena» y el rechazo a los «tiranos», implica, por sí mismo, un enfrentamiento desafiante al *statu quo* y enuncia su deseo de cambiarlo cuando finaliza su declaración: «Repito que al someter mi obra al fallo del lector, hágolo con la esperanza de que ese fallo sea la idea de mejorar la condición de los pueblos chicos del Perú» (Matto 2006: 94). Acotamos que no se refiere al imaginario lugar de Kíllac donde transcurre la narrativa de su novela, sino a los verdaderos y reales «pueblos chicos del Perú» donde viven y sufren sus amados indígenas y donde ella deberá trastornar el estado de cosas a través de subvertir el *statu quo* dominado y dominador del ideario excluyente y discriminador de mujeres e indígenas.

Insistimos en que el derecho<sup>2</sup> es la piedra angular que permitirá ampliar el conocimiento, interpretación y aprehensión del legado inte-

---

<sup>2</sup> «Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas —integrantes de un sistema que regula la conduc-

lectual de Clorinda Matto de Turner. Sin duda «la interdisciplinariedad y el mutuo y progresivo conocimiento de lo literario por los juristas y de lo jurídico por los literatos, resultan enormemente enriquecedores para los estudios de ambos campos» (citado en Talavera 2006: 30). Llama la atención que aún no se hayan efectuado estudios de su obra con la perspectiva jurídico-legal de su época, ya que en diferentes tribunas Matto evidenció lo que consideraba anómalo y causante de desigualdades y abusos sistemáticos: atribuyó responsabilidad a los agentes de la estructura política-jurídica-social y cuestionó categorías y conceptos básicos como nación, Estado, gobierno, Iglesia católica, libertad de culto, libertad de expresión pública, discriminación del indio y la integración de la mujer al engranaje de la república. Tales temas fueron constantes en su labor intelectual, como afirma Marcel Velázquez Castro: «La ideología de Clorinda Matto en su madurez, tal como se exhibe en sus numerosos editoriales de la revista *El Perú Ilustrado*, constituye una compleja amalgama de optimismo positivista y sentimiento nacionalista. Por una parte, un indianismo melodramático; por la otra, una visión racial sometida a los dogmas “científicos” de la época. Otro polo conflictivo es su crítica a los abusos de los sacerdotes y su defensa de un cristianismo moderado» (2015: 40).

En el plano religioso, la azarosa relación que tuvo la Iglesia católica apostólica romana del Perú con Clorinda Matto de Turner se agudizó con la publicación de *Aves sin nido* y, a partir de ese hecho, hubo acontecimientos que aún no han sido revisados conforme al derecho positivo del Perú. La literatura, como objeto cultural, estaba regulada, entre otros, por la Ley de Imprenta. Debido a la sólida formación cultural de Clorinda Matto, sobre todo por sus emprendimientos empresariales como mujer en la cultura impresa, es viable pensar que conocía el entramado jurídico que la condicionaba y marginaba por ser mujer y que, además, permitía o establecía un sistema social que a ella le parecía injusto y oprobioso.

Un año antes de que *Aves sin nido* saliera a luz pública, y como señal de la crispación política-jurídica-social existente en la joven y convulsa república peruana, el intelectual Manuel González Prada hacía una ve-

---

ta de manera bilateral, externa y coercible— son normalmente cumplidas por los particulares y, en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público» (García Máynez 1996: 135).

hemente exhortación donde podemos advertir la imbricación entre literatura, política, derecho, legalidad y justicia con especial énfasis en el compromiso social de los escritores:

Si alguien tiene obligación y derecho de inmiscuirse en las discusiones políticas es el escritor, no para quedar oscurecido y anulado en ellas, sino para iluminarla y ensancharlas; no para defender una legalidad de convención y mentira, sino para recorrer anchos horizontes de justicia; no para divagar sobre interpretaciones de leyes o subsistencias de formas tradicionales y pueriles, sino para elevar las cuestiones políticas al rango de cuestiones sociales. (2005: 122)

Por su parte, Dora Sales Salvador, en la introducción de su edición crítica de *Aves sin nido*, declara que la novela tiene un carácter transformador y de ruptura y que por ello ha logrado mantener una atención crítica constante en el tiempo «pues esta novela marca la inflexión en el enfoque del indígena desde una perspectiva exotizante a otra más cercana a la realidad de este colectivo, a su vida, tradiciones y situación de injusticia social» (2006: 22). La novela, por lo tanto, se inserta en la demanda de intervenir en el decurso social y criticarlo a través de la ficción. A tono con lo que afirma González Prada, la obra de Clorinda Matto busca enfatizar las cuestiones políticas y judiciales para colocarlas como problemática social.

### **1.1. La novela *Aves sin nido* y el contexto jurídico de su publicación**

El derecho, en sentido lato, estaba implícito en la narrativa de la novela *Aves sin nido*. La novela se escribió, imprimió y distribuyó en un contexto legal específico en el Perú del siglo XIX. Este contexto legal lo formaba el derecho positivo compuesto, entre otros, por la Constitución Política del Perú de 1860, el Código Penal del Perú de 1863 y su Código de Enjuiciamientos en materia penal, el Código Civil de 1852 y la Ley de Imprenta de 1823, así como otras leyes secundarias.

La relación e importancia de los textos de los cuerpos legales se verá más adelante, desentrañando posibles vinculaciones entre el texto ficcio-

nal de *Aves sin nido* y el paratexto que precede a la novela, el «Proemio» que contiene la voluntad explícita de la autora, quien, dirigiéndose al hipotético lector, le explica el *leitmotiv* de su narrativa ficcional y lo que pretende o espera que suceda después de su lectura.

Antes de explicar el contexto jurídico de la época, y como este libro trata de enfocar la mayor parte de aspectos legales vinculados a la vida de Clorinda Matto de Turner, es importante mencionar que al momento de publicar su novela *Aves sin nido*, en 1889, la autora ya era titular del estado civil de «viuda», pues su esposo había muerto en 1881 y la sociedad legal entre marido y mujer que los vinculaba, se disolvía «por muerte de uno de los cónyuges» (Congreso de la República 1852: artículo 978).

Sobre la viudez de Matto, nos comenta Francesca Denegri lo siguiente:

De estos años dan cuenta dos relatos autobiográficos escritos en primera persona. En el primero, «Entre las sombras. De los apuntes de viaje», la narradora recuerda los meses de honda depresión que vivió cuando al poco de enviudar llega la guerra al pequeño poblado de Tinta, donde ella entonces residía (Matto, 1886). Claramente enmarcado dentro de la política del sentimentalismo republicano femenino —que elabora con solidez Ana Peluffo en *Lágrimas andinas* (2005)—, el sujeto narrador del relato se autoconstruye como «la hija adoptiva de la desgracia, la hermana de la orfandad», la viuda que solloza ante la pérdida y reza ansiando que sea ahora a ella a quien se la lleve la muerte. (2019: 88-89)

Es comprensible pensar que la repentina muerte de su esposo, quien proveía el mayor sustento económico en el hogar, la hubiera sumido en profunda tristeza y desaliento. No obstante, la dramática situación personal, y debido a su entereza y espiritualidad, enfrentó su futuro con el coraje y decisión que ahora conocemos. Se ignoran las razones por las cuales mantuvo y usó su nombre como casada, pero nos permitimos pensar que su viudez solo podía mostrar un nuevo flanco de debilidad frente a la sociedad tan excluyente y prejuiciosa: ya suficiente tenía con ser serrana, mujer, sin hijos y ahora viuda.

En la época del libro, estaba vigente la Constitución Política del Perú de 1860, que rigió hasta 1920, salvo una corta interrupción de 5 meses en 1867<sup>3</sup> por haberse decretado una nueva Constitución Política de corte liberal donde se había logrado, entre otros avances sociales, la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre y se establecían «renovadores postulados laicos y de tolerancia religiosa que intentaba abrir camino hacia una sociedad más democrática y libre. Así, a diferencia de las constituciones anteriores, la constitución de 1867 ya no reconoce a la religión católica como religión del Estado» (Huayanay 2018: 130). La vigencia de la constitución liberal generó un caos social azuzado por la intolerancia conservadora y fomentada por el clero que luchaba por mantener el *statu* social que los favorecía aún y a costa de la conquista de derechos sociales para la nación. Al final, continúa Huayanay en su libro *Historia de las Constituciones del Perú*, el gobierno del general Manuel Ignacio Prado terminó siendo derrocado por la llamada «Revolución Conservadora» y en su lugar se instaló el general Pedro Diez Canseco, quien volvió a poner en vigencia la Constitución de 1860 (2018: 127-133).

Refiriéndose al sistema legal, el trascendental escritor Manuel González Prada, decía lo siguiente: «Por aberración inaudita, vivimos hoy bajo la Ley de Imprenta promulgada en 1823 allá cuando el Perú era una especie de antropoide que no había concluido de amputarse la cola monárquica» (2005: 105). El libro *Aves sin nido*, como objeto y producto cultural, también estaba regulado por el Estado peruano a través de la Ley de Imprenta, que amplía y democráticamente declaraba en el artículo primero: «todo peruano tiene derecho a manifestar sus pensamientos, por medio de la prensa sin precedente licencia»; pero inmediatamente después, y muy celosamente, casi contrario al tenor anterior, el artículo segundo aclaraba: «la regla del artículo anterior sufre la limitación solamente de los escritos que versan sobre los libros de la Santa Escritura, sobre los artículos y dogmas de la Religión de la República, sobre la moral religiosa y sobre la disciplina esencial de la Iglesia, los cuales, para imprimirse, necesitan de la expresa licencia del Ordinario» (citado en Seoane 1907: 320). El artículo segundo limita al primero y ambos no se armonizan con la expresión de motivos del Congreso Constituyente del Perú que

---

<sup>3</sup> Del 29 de agosto de 1867 al 6 de enero de 1868.

enunciaba lo siguiente: «Para hacer efectivo el precioso derecho que todos tienen de escribir, publicar y circular sus ideas, y que no se haga ilusorio por los abusos y desórdenes» (citado en Seoane 1907: 321), se decretaba la ley comentada. Parecería, tal como veremos cuando desarrollemos ampliamente este punto, que la intención profunda de la ley no era facilitar el «precioso» derecho, sino restringirlo y controlarlo porque de inmediato su articulado siguiente establecía procedimientos para imponer prohibiciones y censuras a los contenidos de los impresos; y en caso los textos traspasaran dichas prohibiciones o desconocieran las censuras señaladas, se les podría haber calificado como se detalla a continuación.

a) Subversivos: aquellos «impresos que conspiren directamente a trastornar, o destruir la religión de la República, o su Constitución política, se calificarán con la nota de *subversivos*, o en primero, o en segundo, o en tercer grado». Y el artículo siguiente detallaba la valoración para determinar qué tipo de grado aplicar: «Esa graduación se hará según la mayor o menor tendencia del escrito, a trastornar, o destruir la religión de la República o su Constitución política».

b) Sediciosos: «Siguiendo la disposición del precedente artículo, se calificarán de *sediciosos* [...] los impresos en que se publiquen máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la pública tranquilidad».

c) Incitadores a la desobediencia: «Los impresos que inciten directamente a desobedecer las leyes, o autoridades legítimas, se calificarán con la nota de *incitadores a la desobediencia* en primer grado; y aquellos en que se provoque a esa desobediencia con sátira o invectivas, con la nota de incitadores en grado segundo».

d) Obscenos o contrarios a las buenas costumbres «Se calificará con la nota de *obscenos*, o *contrarios a las buenas costumbres*, los impresos que ofendan a la moral o decencia pública».

e) Libelos infamatorios: «Tendrán la nota de *libelos infamatorios*, los escritos que vulneren el honor o reputación de los particulares, tachando su conducta privada; y según la gravedad de las injurias, atendidas todas las circunstancias, serán calificadas de infamatorias o en primero, o en segundo o en tercer grado». (citado en Seoane 1907: 322-325)

Después de calificar los delitos cometidos por abusar de la libertad de imprenta, la ley establece las penas contra los que abusan de la libertad de la imprenta: «Serán castigados con seis años de prisión en lugar seguro, el autor o editor de un escrito calificado de subversivo en primer grado; con cuatro años, los de escritos subversivos en segundo grado; y con dos años, los de un escrito subversivo en tercer grado. Además, serán privados de sus empleos y honores, los delincuentes» (citado en Seoane 1907: 323).

El jurado de imprenta era la institución e instancia determinada por la Ley de Imprenta para administrar justicia: «El Perú lo adoptó y estuvo vigente precariamente durante más de un siglo [...] contra lo que se supone, abundaron en el país los procesos de abuso de imprenta, lo cual contrasta con la sorprendente ausencia de estudios en torno a su funcionamiento» (Ramos 2018: 26). Fueron denunciados sobre la base de esta ley y sometidos al proceso respectivo personajes de la historia tales como Bernardo O'Higgins, Andrés de Santa Cruz, Nicolás de Piérola, el senador Rafael Villanueva, el prefecto y el subprefecto del Cusco, el teniente gobernador de Chota, el tradicionista Ricardo Palma y, para nuestro particular interés, los escritores N. A. González y Enrique López Albújar:

El jurado de imprenta tuvo una presencia notoria y, a veces, dramática en la historia del país. La libertad de imprenta se halla al centro de su reconocimiento en los albores de la República. Esa temprana aceptación quería evitar una judicatura profesional que podía caer en la tentación del rigorismo en las penas. Se consideraba más conveniente que fuera el pueblo (o, por lo menos un sector de él, los notables de la ciudad) el llamado a administrar justicia en esta materia. Al fin y al cabo, era el mejor termómetro social para decidir qué era ofensivo y qué no. Una cierta vocación democrática alienta su afirmación. No obstante, se trató también de una justicia que concernía esencialmente a ciertos sectores de la población. (Ramos 2018: 27)

Analizaremos, en un apartado especial, si la autora Clorinda Matto viuda de Turner y la novela *Aves sin nido* pudieron haber estado comprendidas en algunas de las categorías punitivas de la Ley de Imprenta o del Código Penal del Perú y, si por tal motivo, pudieron haber sido objeto de

algún proceso judicial; si este se llevó a cabo o por qué no se llevó a cabo; o si pudo haberse iniciado contra ella acción legal alguna como autora o contra su novela.

Por su parte, el escritor Enrique López Albújar, en 1893, fue reducido a prisión el 30 de mayo y puesto en libertad el 26 de junio, debido a que fue acusado por el agente fiscal por subversión y sedición:

Enrique López Albújar, entonces un joven estudiante de Derecho de la Universidad de San Marcos, redactó un poema titulado «Ansias», publicado en el semanario *La Tunda* 26 [...] (*El Comercio*, Lima, 26 de junio de 1893). El poema, firmado por el autor con el seudónimo de «León Cobos», iba dirigido nada menos que contra el héroe de la resistencia peruana durante la Guerra del Pacífico, entonces candidato a la presidencia de la República, Andrés Avelino Cáceres, a quien López Albújar no quería como jefe de Estado. (Ramos Núñez 2018: 213)

De este proceso judicial trataremos en detalle cuando comparemos este caso con la situación de *Aves sin nido* y su autora; analizaremos tanto los alegatos acusatorios como la brillante defensa a cargo del doctor Manuel Aurelio Fuentes donde se debatió sobre la ley y los alcances de la literatura.

Es muy probable que Clorinda Matto se haya enterado del caso de Albújar por ser un escritor contemporáneo suyo y porque además apoyaba al político conservador Nicolás de Piérola, quien era rival del liberal Andrés Avelino Cáceres a quien Matto apoyaba, ambos a través de medios escritos; es decir, Matto y Albújar eran contrarios políticos y estaban enfrentados ideológicamente.

Otro caso emblemático que probablemente Matto conoció de cerca fue contra el escritor N.A. González, previo al de Albújar. El 7 de junio de 1888 —un año antes de publicarse *Aves sin nido*—, el arzobispo de Lima se dirigió al ministro de Justicia a fin de alcanzar un auto emitido por la autoridad eclesiástica, que sería la base de la denuncia fiscal contra la publicación de un poema titulado «¡Un héroes más!» en el semanario literario de la *Revista Social del Círculo Literario de Lima* (del 19 de mayo de 1888) —nótese que Clorinda Matto participaba en las reuniones de este Círculo Literario donde quizá alternó con el poeta procesado—. El

clero se daba por ofendido y querellante por el poema que consideraban atacaba «al sacerdocio y jerarquía [...] se propalan y sostienen doctrinas heréticas, blasfemias insultos y se ataca la universalidad de los dogmas desde la experiencia de la revelación hasta la de Dios mismo inconcebible [...] atacando en conjunto la religión católica apostólica romana» (Ramos 2018: 180). Por eso y otras razones detalladas por Ramos Núñez, el clero prohibía la lectura y consumación del folleto bajo la pena de censura, por lo que se pedía al gobierno, sobre la base de los artículos 104 y 372 del Código Penal, la acción vindicatoria (2018: 184-187).

Más adelante se contrastarán los alegatos legales esgrimidos en ambos casos: en contra de Albújar por su poema «Ansiedad», por considerarlo subversivo y sedicioso, y contra N. A. González, por sus versos «¡Un héroe más!», por atacar al sacerdocio y a la jerarquía católica. Este contraste se hará relacionándolos con la propuesta de Clorinda Matto en el «Proemio» y las denuncias de abusos que narra en su novela *Aves sin nido*. Se anticipa que los poemas que fueron denunciados y enjuiciados palidecen frente a la fuerza de denuncia de *Aves sin nido* y las pretensiones subversivas de Clorinda Matto.

## 1.2. La subversión en Harriet Beecher Stowe, Clorinda Matto y Charles Dickens

En vista de la agitación social e institucional que causó en el Perú la publicación y distribución de la novela *Aves sin nido*, esta será estudiada con relación a otras novelas que también provocaron en sus respectivos países una agitación en la opinión pública y que, intencionalmente o no, impactaron en el acontecer social, político y legal. Nos referimos a *La cabaña del tío Tom*, publicada en forma de libro en los Estados Unidos de América en 1852 por su autora Harriet Beecher Stowe, y en 1854 su otro libro relacionado *La llave de la cabaña del tío Tom*; así mismo, haremos referencia a las novelas *Oliver Twist* y *Tiempos difíciles*, publicadas por Charles Dickens en Inglaterra, la primera en entregas desde el año 1837 hasta 1839 en la revista *Bentley's Miscellany* y la segunda en forma de libro en 1854.

Las novelas mencionadas permitirán entender su impacto político y legal en los países donde fueron publicadas para, más adelante, comprender la potencial influencia de la novela de Matto. En otras palabras, importa entender el contexto histórico en que se publicaron y de por qué causaron agitación o subversión en el *statu quo* para releer la novela de la escritora cusqueña en términos de impacto social, político y legal. Destacamos que *La cabaña del tío Tom* generó una fortuna económica y fama a su autora y se dice que su narrativa influyó en la emancipación de la esclavitud de los negros en los Estados Unidos de América; también, las novelas de Charles Dickens prodigaron fama e ingresos económicos respetables para él, al igual que influyeron en la modificación de las leyes de Pobres en Londres, lo que garantizó por medio de estas, algunas mejoras en las condiciones de vida de las inmensas mayorías pobres, menesterosas y necesitadas.

En escandaloso contraste con los Estados Unidos de América e Inglaterra, en el Perú la historia de Clorinda Matto de Turner fue diametralmente distinta: a través de su novela *Aves sin nido* la autora pretendía, como sostendremos en este libro, crear conciencia en la sociedad para reivindicar los derechos naturales del indígena y de la mujer, y depurar los malos sacerdotes de la Iglesia católica. En cambio, Clorinda Matto no logró ingresos económicos que merezcan comentarse, pero sí sufrió persecución por parte de la Iglesia católica en un primer momento y, cinco años después, la destrucción de su casa de habitación y la casa donde funcionaba su imprenta La Equitativa, empresa que empleaba solo a mujeres y donde en esa dramática ocasión su vida corrió peligro<sup>4</sup>. Esto la obligó a huir hacia Argentina donde vivió hasta su muerte en 1909. También, la obra literaria de Matto fue objeto de ataques públicos de parte de prominentes intelectuales y un manto de olvido cubrió su obra hasta que en el siglo xx comenzó a revisarse y reevaluarse, hasta el día de hoy que, como queriendo recuperar el tiempo perdido, son numerosos los estudios que cada día ponen en valor el alcance de la obra mattiana.

---

<sup>4</sup> Ver *Boreales, Miniaturas y Porcelanas*, publicado en Buenos Aires en 1902, particularmente «En el Perú, narraciones históricas» donde Clorinda Matto cuenta con detalles los trágicos y últimos días que vivió en Lima, antes de huir hacia Argentina, en autoexilio que duraría hasta su muerte.

Para 1948, la vigencia del legado mattiano se refrendaba. Eulogio Tapia Olarte, en nombre del Consejo de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional del Cusco, a raíz de recomendar la reedición de *Aves sin nido*, hacía referencia que, a pesar de los años transcurridos desde la publicación de la novela, en la cual se había juzgado a los explotadores de los aborígenes, todavía «[...] no han desaparecido y es el problema indígena, actualmente una de las incógnitas más dolorosas que tiene por delante el Perú republicano cuya solución es urgente para unificar la nacionalidad y hacer una patria grande. El problema está de pie y he aquí una voz de hace tantos años y sigue diciendo su encendida protesta a través del argumento doloroso y patético de *Aves sin nido*» (2003). Debemos anotar que, siendo genuino y verdadero lo que declaraba el representante de la universidad, todavía a 127 años después de la independencia patria, el Perú aún no resolvía «el problema indígena» y hoy nos resulta más alarmante —a la luz de los tiempos modernos del siglo XXI— que la situación del indígena aún se le llamaba «el problema».

### 1.3. Paralelos entre *La cabaña del tío Tom* y *Aves sin nido*

En el tomo V de la *Historia del Derecho Civil Peruano, siglos XIX y XX*, el jurista e historiador de derecho Carlos Ramos Núñez escribió:

En Lima, entre el 21 de febrero y el 14 de mayo de 1853, *El Comercio* saca a circulación, en forma de folletín, *La choza del tío Tom*, una traducción de la célebre novela de denuncia que Harriet Beecher Stowe acababa de lanzar en los Estados Unidos. Una adaptación teatral de la novela de Stowe subiría a las tablas limeñas en 1854 por la compañía de Mateo O’Loughlin. El entusiasmo humanitario debió de cundir entre los ciudadanos y, con él, el desprestigio de la esclavitud. (2006: 27)

Lo anterior indica que la ciudad letrada peruana contaba con las más recientes producciones literarias de importancia y que el impacto social en los Estados Unidos de América generado por la publicación de *La cabaña del tío Tom* era parte del imaginario peruano. De hecho, cuando en 1876 el decano de la Facultad de Letras de la Universidad

Mayor de San Marcos, Dr. Sebastián Lorente, pronunció un discurso<sup>5</sup> en la ceremonia de apertura del año escolar, hizo referencia a la importancia de la producción literaria de las mujeres: «entre otras mil producciones notables resaltan tanto en Francia las de Madamas Stael y Jorge Sand, en Inglaterra las de poetisas como Isabel Browning, novelistas como Carlota Bronte y de sabias como Mary Somerville, en Estados Unidos la Cabaña del Tío Tom, con la que tan eficazmente contribuyó la señora Beecher Stowe á libertar cuatro millones de esclavos» (1876: 15).

La versión de *La cabaña del tío Tom* que circuló en Lima, como se refiere al principio de este acápite, fue la traducida al español e impresa en Madrid por Wenceslao Ayguals de Izco y la intituló *La choza de Tom ó sea Vida de los negros en el sur de los Estados Unidos*. En la «Advertencia preliminar», comentaba lo siguiente: «Dice perfectamente el *Diario de los Debates* de Paris: Mistress Harriet Beecher Stowe, con su divina novela intitulada LA CHOZA DE TOM ha dado un golpe de muerte a una institución impía, á la esclavitud de los negros» (Ayguals 1852: 35). Y a renglón seguido expresaba su entusiasmo de lector y de porqué su traducción: «Creo que uno de los servicios más importantes que puede hacer un escritor a su país, es enriquecer su literatura con la versión de obras magnas, y la de Mistress Stowe es acaso la más interesante novela que se ha escrito en el siglo presente, es la que ha merecido unánimes aplausos en los Estados Unidos de América, en Inglaterra y Francia, es la que está actualmente alborotando entrambos hemisferios (1852: 56). Llamamos la atención en que casi de inmediato ya la novela estaba «alborotando» ambos hemisferios; es decir, estaba trastocando el *statu quo* interno de los Estados Unidos de América y la imagen que de este se tenía en el otro continente, pues medio millón de mujeres de Inglaterra, Irlanda y Escocia habían recolectado firmas para un recurso a favor de los esclavos estadounidenses que Stowe recogió tras su primera visita a Inglaterra en 1853 (Manuel 2017: 37).

El *leitmotiv* de Beecher para escribir su novela se dejaba entrever cuando el 9 de marzo de 1851 le escribe una carta al director editorial

---

<sup>5</sup> Inserto en la revista *Anales Universitarios del Perú*, publicados por el Dr. Juan Antonio Ribeyro, rector de la Universidad Mayor de San Marcos, Tomo IX, Lima, Imprenta del Estado, 1876.

de la *National Era* de Washington y le expresa que ha empezado una narrativa que abarcaría tres o cuatro números de la revista donde dirá la parte benévola y maligna de la esclavitud y que hasta ese momento había pensado no inmiscuirse en el tema, pero que «[...] ha llegado el momento en que incluso cualquier mujer o niño que sepan decir una palabra a favor de la libertad y de la humanidad están obligados a hablar [...] y tengo la esperanza de que toda mujer que sepa escribir no permanezca callada» (citado en Manuel 2017: 36).

Escribir la novela fue un acto de valor, indignación, humanismo y patriotismo donde su autora deseaba incidir y generar conciencia entre sus lectores sobre la gravedad de seguir ajenos o en silencio contra la esclavitud de los negros en los Estados Unidos de América y, por eso, en la narrativa de la novela se dirige directamente a un hipotético lector: «Ahora bien, hombres y mujeres de América, ¿es éste un tema que se pueda tratar con ligereza, disculpándose por ello y pasando después en silencio a otra cosa?» (Beecher 2017: 676-677).

El carácter testimonial de la novela se reclama, por parte de la escritora Beecher, en el capítulo último, «XLV Comentarios Finales»:

Muchas personas de diferentes partes del país han preguntado a la autora si esta historia es verdadera; para contestar a todos, hará una respuesta general. Los diferentes incidentes que forman la narrativa son, en su mayor parte, auténticos, y muchos de ellos ocurrieron ante sus propios ojos o ante los de sus amigos personales. O ella o sus amigos han observado a personajes parecidos a casi todos los que son presentados aquí; y muchos de los acontecimientos son palabra por palabra como ella misma o sus amigos los oyeron. (2017: 673)

Cabe preguntarnos, ¿por qué Harriet Beecher Stowe se dirigió explícitamente a los lectores en el capítulo final de su obra y no al principio como en su momento lo hizo Clorinda Matto en *Aves sin nido*? Es probable que, porque la novela se había publicado por entregas en la revista citada, y debido al éxito logrado y a las preguntas de sus lectores sobre la autenticidad o no de lo narrado, además de los ataques recibidos por diferentes sectores acusándola de exagerada, entonces se permitía entrar en diálogo con los que leían hasta el capítulo final. En él se les hacía el

llamado a involucrarse en la solución y se les respondía posibles dudas, muchas de las cuales ya le habían hecho a la autora en persona, por carta o en publicaciones adversas. La reacción de los primeros lectores fue controvertida: unos derramaban lágrimas de comprensión y otros se indignaban contra la autora, lo que demuestra que tanto el público entusiasta como el hostil leía la novela como un documento con implicaciones políticas (Manuel 2017: 62). «La muestra más espectacular del rechazo que la obra había inspirado le llegó a Stowe, dentro de un paquete con remite del Sur. Contenía la oreja cortada de un afro-americano, acompañada de una tarjeta en la que se ridiculizaba la defensa que la escritora hacía de los “malditos negros”» (Manuel 2017: 63).

Sobre *La cabaña del tío Tom* y *Aves sin nido*, Francesca Denegri, haciendo un recuento de los ataques por parte de la Iglesia católica contra la novelista Matto por haber publicado *Aves sin nido*, también menciona que varios apólogos de la cusqueña escribieron a su favor incluso desde Buenos Aires, Santiago, Guayaquil y Bogotá y precisa: «Entre estos hubo alguno que comparó la novela con *La cabaña del tío Tom*, de Harriet Beecher Stowe (1852), por el impacto que se esperaba tendría en la abolición de la “brutal tiranía de los desheredados descendientes de Rumiñahui”» (2018: 231-232)<sup>6</sup>.

La vez más importante que se mencionó y comparó a la novela *Aves sin nido* con la novela *La cabaña del tío Tom* fue el 18 de febrero de 1904, por el agente de la Sociedad Americana de la Biblia para las repúblicas del Río de la Plata, Chile, Bolivia, Perú y Ecuador, señor Andrew M. Milne, quien escribió el prefacio que acompañó la primera edición de la traducción al inglés de *Aves sin nido*. La versión en inglés se tituló: *Birds without a nest: A Story of Indian Life and Priestly Oppression in Peru*, publicada en Londres por Charles J. Thynne, traducida del español por J. G. H. Dicha edición se hizo en memoria de Albert Merriam Hudson, «quien fue siempre el amigo leal y defensor incondicional de los oprimidos y de los tratados mal por personas en el poder, este trabajo está dedicado amorosamente por el traductor, J. G.H.» (1904: 38) [traducción propia].

---

<sup>6</sup> Según Denegri, esta comparación fue publicada en la editorial de *El Diario* de Buenos Aires, fechado 2 de noviembre de 1889, el cual fue reimpresso en *El Perú Ilustrado*, número 139 del 26 de diciembre de 1889.

Es importante destacar que la motivación del esfuerzo de traducir la obra de Clorinda Matto al inglés era para reivindicar la vida de un luchador en beneficio de los desprotegidos y oprimidos, con lo cual implícitamente se estaba reconociendo a Matto y su obra como de interés y ejemplo reivindicativo y a ella, también como a Albert Merriam Hudson, una leal amiga y defensora incondicional de los oprimidos y abusados por parte de las personas con poder.

El prefacio de la traducción al inglés de *Aves sin nido* decía: «Cuando la Sra. Harriet Beecher Stowe escribió su “Cabaña del tío Tom”, tenía la fe y el fervor de una gran nación cristiana detrás de ella. La señora Turner estaba sola en su primer esfuerzo. Nacida y educada como católica romana, y sin esa apreciación del Evangelio que tiene hoy, se atrevió a publicar y dar a conocer su librito que despertó toda la oposición religiosa y la persecución que se le podía presentar» (Milne 1904: 39) [traducción propia]. Es importante destacar dos aspectos: primero, Clorinda Matto estaba sola en su cruzada a favor de los indígenas oprimidos y abusados; y segundo, tenía oposición y persecución por tales pretensiones reivindicativas, lo que doblaba su soledad y vulnerabilidad. Esta situación de oposición y persecución también la vivió la autora de *La cabaña del tío Tom*, solo que sin la insidiosa participación de la Iglesia; es decir, en los Estados Unidos de América el debate agitado por la publicación de la novela fue, mayoritariamente, en el ámbito político y entre la opinión pública (Manuel 2017: 63). Las diferentes iglesias protestantes tomaron una actitud no beligerante, aunque sí tolerante y permisiva con la esclavitud; como ejemplo, la Iglesia presbiteriana en una reunión en Harmony, en la Carolina del Sur, adoptaron varias resoluciones sobre el espinoso tema de la esclavitud, destacando la primera de ellas: «1º. No siendo de este mundo el reino de nuestro Señor, su iglesia no tiene como tal el derecho de abolir, cambiar ó inculpar ninguna de las instituciones humanas, políticas ó civiles, etc.» (Beecher 1855: 378).

En cambio en Perú, la Iglesia católica lideraba la reacción negativa y represiva contra la novelista Clorinda Matto porque había osado poner en evidencia la degradación moral de algunos clérigos, ya que el vértice de acción de la narrativa eran las acciones inmorales y hasta delictivas del sacerdote de la iglesia de Kíllac, que aunque se sabía inexistente dicho pueblo, producto de la imaginación mattiana, lo cierto es que lo narrado

en la novela era muy parecido a lo que todos sabían que sucedía en los pueblos chicos del Perú. Y la reacción furibunda y vengativa de la iglesia lo confirmaba.

Denunciar estos abusos era enfrentar y confrontar con los abusadores y, lógicamente, vendrían reacciones de rechazo, descalificación y ataque. Es interesante reparar en que la reacción concreta de la Iglesia católica no fue por los maltratos sufridos por los indígenas o por los atropellos que articulan la novela, sino porque el personaje sacerdote de la trama novelesca aparecía como deleznable y vergonzante. Las autoridades de la Iglesia quisieron ver en la novela un ataque a su institución y dejaron de lado en sus protestas públicas el sufrimiento de los indígenas y pobres.

Las pretensiones de Clorinda Matto de influir en el lector para que este, a su vez, pueda mejorar las condiciones de los pueblos chicos del Perú fueron superadas con creces. La versión al inglés de su novela implicó ir más allá de sus propias expectativas e intenciones, porque ella pensó en lectores peruanos y quizá hispanoamericanos, pero la fuerza de su denuncia y la estrategia de apelar a los sentimientos de los lectores la trascendió y su intención de mejorar o trastornar el *statu quo* peruano fue, de momento, ampliado a incidir en los pueblos andinos comprendidos en Ecuador, Bolivia y Perú, como se mencionó en el prefacio de la versión inglesa. Además, dicha versión provocaría conmiseración en pueblos de habla inglesa, lo que generaría apoyos foráneos, como también sucedió con *La cabaña del tío Tom* que conmovió la conciencia del mundo sobre un tema particular de los Estados Unidos de América.

Al inicio del siglo xx, la imagen como escritora de Clorinda Matto se agigantaba al ser comparada con Harriet Beecher Stowe, debido a la importancia y popularidad de la obra de Beecher, especialmente por la trascendencia histórica, política y social de la canónica novela *La cabaña del tío Tom*. Sobre esto, el historiador Paul Johnson afirma que el libro tuvo, en Estados Unidos de América, una venta de 10 000 ejemplares en su primera semana y para fin de año fue de 300 000, lo que lo convertía en un fenómeno social y a la autora en una celebridad, incluso en Inglaterra donde el libro se vendió a 25 centavos de dólar (2004: 392).

El impacto político fue significativo: «La creencia de que la señora Stowe fue la responsable de la victoria de Lincoln en las elecciones presidenciales está muy difundida [...] Cuando en 1862 el altísimo presidente

recibió a Stowe, que medía menos de un metro sesenta, en la Casa Blanca [...] Lincoln le dijo: “Así que usted es la mujercita que escribió el libro que dio comienzo a esta gran guerra”» (Johnson 2004: 394). Sobre esta reunión en Washington D. C., Joan Hedrick da constancia de los pocos detalles que se conocen y hace referencia a una carta que la hija de Harriet Beecher, Hatty, le envió a su hermana gemela Eliza donde le decía: «“Te aseguro que disfrutamos mucho en la Casa Blanca. Te lo contaré todo cuando llegue a casa. Por ahora solo te digo que todo fue muy divertido y que estuvimos a punto de explotar de risa todo el rato [...] pero conseguimos superarlo sin desacreditarnos”. Y Harriet le escribió a Calvin diciendo que “la entrevista con el presidente, que me presentó Henry Wilson, fue realmente divertida. Ya te contaré todos los detalles”» (citado en Manuel 2017: 14).

No exageramos al decir que haber comparado a Matto con Beecher era agigantarla: «Al principio del siglo xx no se aprecia a la Matto en el Perú. José de la Riva Agüero en su obra *Carácter de la literatura del Perú independiente* (1905) dice que la autora no tiene vocación para la novela. El movimiento indigenista de la década de los años veinte la olvida. José Carlos Mariátegui la excluye de la lista de autores peruanos auténticos» (Bachochin 1981: 130). Con Clorinda Matto y su obra, se cumplía lo que la sabiduría popular repite que «nadie es profeta en su propia tierra». De ello da fe la exitosa carrera literaria que sí desarrolló en la República de Argentina, donde se reconoció, apoyó y valoró su labor intelectual hasta el final de sus días.

En 1948 se volvía a vincular a Beecher y a Matto como dos mujeres que habían escrito novelas «revolucionarias». Así aparecía en una edición especial de *Aves sin nido*, donde Alfredo Yépez Miranda escribía una noticia preliminar sobre la novela:

La novela revolucionaria de Clorinda Matto de Turner no tiene otro parangón en todo América, sino únicamente con la gran novela de otra mujer admirable de Norte América, “La cabaña del tío Tom” de Enriqueta Beecher. Ambas novelistas, la del norte y la del sur, sienten la angustia dolorosa la una por la esclavitud como cuestión fundamental, pero los intereses creados impiden la libre solución de este problema, son necesarios 4 años de terrible guerra civil, que ensangrientan la

historia de la República en la famosa guerra de Secesión, para que el ideal salga purificado por la sangre a convertirse en realidad. En el sur, la gran novelista da la primera clarinada, pero también los intereses creados hacen difícil que el problema pueda rápidamente resolverse en forma ventajosa para la unidad del Perú. (1948)

Yépez explica la influencia e importancia de ambas novelas, cada una en procesos políticos-sociales diferentes, pero escritas por mujeres en un siglo que no las autorizaba a inmiscuirse en política, una abogando por los negros esclavos y la otra por los indígenas abusados y discriminados. Ambas denunciaron las injusticias, con lo cual tocaron «intereses creados» que causaban los males narrados y quienes también se resistían y negaban la solución de tales situaciones oprobiosas.

Por su parte, el doctor Friedhelm Schmidt-Welle, al hacer referencia tanto a *La choza de Tom* y a *Aves sin nido*, sostiene que:

Ambos proyectos narrativos parten de un concepto altruista del amor al «Otro» o al subalterno. En ambos, este amor al prójimo se define dentro de las jerarquías sociales de las respectivas sociedades de la época, es decir, se convierte en un paternalismo cuyos sujetos letrados hablan por, pero también en vez de los «Otros» representados en su escritura. Al mismo tiempo, se trata de proyectos reivindicativos respecto de las «razas» explotadas [...] Las dos escritoras muestran su afán de integrar los grupos étnicos [...] en la nación, tanto a nivel socio-económico como espiritual [...] Y en el caso del prefacio de Matto de Turner, se trata también de reformar la Iglesia para hacer posible esta integración. (2001: 134)

La cita anterior nos permite matizar que Matto pretendía incidir en reformar a la Iglesia para lograr los objetivos de reivindicar a los indígenas principalmente, pero también a los pobres y las mujeres. Debemos precisar que la intención principal de Clorinda Matto era mejorar las condiciones de vida de los indígenas y mujeres mediante su inserción en el proceso de modernización. Lo mismo pretendía con la Iglesia católica: que se modernizaran y coadyuvar al bien social de todos. La reforma a la Iglesia no era un fin en sí, sino un medio para que dejaran de abusar

y atropellar a los más vulnerables dentro de la estructura social peruana de 1889.

Por otra parte, la manera en que Matto pensaba integrar al indígena era por medio de la educación, el mismo camino que Beecher pensaba para incorporar al negro a la sociedad: «La alfabetización de las clases más explotadas —esclavos afro-americanos en *Uncle Tom's Cabin* e indígenas en *Aves sin nido*— es la *conditio sine qua non* para su integración social en el Estado y la cultura nacional. La lectura, sea la del libro sagrado en el caso de Beecher Stowe o la de manuales, novelas y leyes en el de Matto de Turner, sirve como clave para la entrada en el mundo “civilizado”» (Schmidt-Welle 2001: 143).

No obstante la similitud en la importancia de la educación para cada uno de los grupos vindicados, lo cierto es que hay una diferencia significativa entre ambas novelas respecto a los fines de la educación: «Mientras que en *Uncle Tom's Cabin* la crítica de las costumbres y del *status quo* se dirige a las leyes estatales que permiten la esclavitud, en *Aves sin nido*, se critica la ausencia de hegemonía estatal» (Schmidt-Welle 2001: 143). Este es uno de los puntos que se sostienen en este libro, que las autoridades amparadas en la costumbre, es decir, los usos y costumbres locales, dejaban de lado la ley y el sentido de justicia básico del derecho natural del hombre y, en tal manipulación y desconocimiento de la ley, abusaban en contra del indígena y la mujer, incluso cometiendo crímenes como se explica en este trabajo: «En este sentido, la educación tiene la función de crear una cultura y una conciencia nacionales, una identificación con las leyes estatales» (Schmidt-Welle 2001: 143).

Para comprender mejor la vinculación entre la narrativa de Matto y Beecher, Ana Peluffo, estudiando el poder del sentimentalismo a través de las novelas, también compara algunas escenas de *Aves sin nido* con las de *La cabaña del tío Tom*, de las cuales traemos a cuenta la siguiente:

Tanto Beecher-Stowe como Matto de Turner utilizan el discurso de la domesticidad para justificar sus transgresiones y para crear utopías matriarcales regidas por la benevolencia del ángel del hogar. Así como en *Uncle Tom's Cabin*, la fuga de la esclava Eliza con la que se abre la novela se justifica por la necesidad de evitar que la separen de su hijo, a punto de ser vendido como esclavo a otros amos; cuando Marcela

acude a Lucía a implorarle socorro, lo hace, no en defensa propia, sino para evitar una catástrofe familiar. (2005: 93)

De la comparación con la escena literaria anterior, se desprende que el interés a destacar era el sacrificio e importancia del bienestar de la familia, por los valores que ambas escritoras deseaban resaltar: cambiar la sociedad a través del hogar era una manera de justificarse.

Finalmente, mientras que en la novela de Beecher las denuncias se orientan a las instituciones y leyes del Estado, «en *Aves sin nido* se critica, sobre todo, a los gamonales, a los caciques de las provincias del interior y a la Iglesia, es decir, a las instituciones y grupos sociales más conservadores de la sociedad peruana de la época» (Schmidt-Welle 2001: 144). Beecher nunca acusó a la Iglesia porque a su juicio quienes abusaban de los negros eran los cristianos que traicionaban su caridad cristiana. En cambio, en *Aves sin nido*, los crímenes que comete el cura de Kíllac son el resultado de las estructuras de la misma Iglesia y que además dicha ficción novelesca refractaba lo que sucedía en el Perú.

No podemos terminar esta comparación de las novelas de Beecher y Matto, sin comentar que al igual que *Aves sin nido*, también *La cabaña del tío Tom* tuvo sus detractores dentro de los escritores, como es el caso del cubano José de Armas y Cárdenas. Haciendo referencia expresa a *La cabaña del tío Tom*, dijo en tono peyorativo y con desdén lo siguiente: «Pero contiene no pocas falsedades contra la población blanca de los “estados confederados”, y no pocas mentiras sobre los negros, y ha venido a caer, al fin, por la justicia inflexible del tiempo, en el descrédito más merecido y absoluto como obra literaria» (1915: 163). En el mundo se recuerda la novela ya clásica de Beecher, pero casi nadie recuerda la obra de José de Armas, lo cual nos permite estar de acuerdo con él, respecto a que «la justicia inflexible del tiempo» ha funcionado.

En el caso de Clorinda Matto y su legado literario e intelectual, cada día se conoce más y reivindica su valor, lo que ha provocado muchos estudios académicos, con lo cual a más de cien años de distancia, al fin, se le está haciendo justicia.

#### 1.4. Dos novelas de Charles Dickens y la subversión

La filósofa y catedrática norteamericana Martha Nussbaum ha escrito el valioso libro *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, basado en el análisis de la obra novelística de Charles Dickens (1812-1870), el escritor inglés cuya copiosa producción literaria son clásicos universales. Nos explica la razón por la que usa una novela para fundar sus estudios de *Justicia poética*: «A diferencia de la mayoría de las obras históricas, las obras literarias invitan a los lectores a ponerse en el lugar de personas muy diversas y a adquirir sus experiencias. [...] En consecuencia, activan las emociones y la imaginación del lector» (1997: 29-30).

Nussbaum cita pasajes de la novela *Tiempos difíciles*, donde el personaje Gradgrind se sorprende de encontrar en su casa «un improductivo libro de cuentos», ya que él profesa un pensamiento utilitarista, que es el hilo conductor de la novela, y sobre esto ella reflexiona: «El señor Gradgrind sabe que los libros de cuentos no son meramente decorativos o amenos [...] Entiende que la literatura es subversiva [...] La literatura expresa, en sus estructuras y formas de decir, un sentido de la vida que es incompatible con la visión del mundo encarnada en los textos de economía política, y modela la imaginación y los deseos de una manera que subvierte las normas racionales de dicha ciencia» (1997: 25). Y concluye: el señor Gradgrind tiene razón: la literatura y la imaginación literaria son subversivas. De hecho, la autora asegura que la novela comentada «aborda explícitamente el tema de la contribución de la novela a la vida moral y política, representando y encarnando su triunfo sobre otras maneras de imaginar el mundo» (1997: 27).

Al respecto, nos preguntamos ¿de qué manera la literatura y la imaginación literaria pueden ser subversivas?, Nussbaum sostiene que la novela apela a un lector implícito que se identifica y comparte ciertos temores, esperanzas y preocupaciones que subyacen en la narrativa y que, viviendo en un ámbito diferente, se ve inclinado a informarse sobre la situación completa de los personajes, con lo cual llega a aprehender el rol emotivo que este evoca. De hecho, dice ella, al final de *Tiempos difíciles* la voz narrativa apela al lector: «¡Querido lector! De ti y de mí depende que en nuestros respectivos campos de acción sucedan o no cosas similares». Y la autora nos comparte su propia experiencia de empatía, «como lectora

(solo una entre muchas, y concretamente situada en mi propia esfera), noto que la vida de los operarios fabriles de mi sociedad difiere en algunos sentidos de la vida de los obreros de Coketown; en otros sentidos, sin embargo, no difiere tanto como desearía [...] No puedo leer como participante activa sin poner en juego dichas perspectivas, pues están implícitas en las emociones con que reacciono» (1997: 32-33).

Hay una reacción emotiva de los lectores que los induce a comparar y cuestionar su entorno personal y social, y es allí, creemos, donde está el aspecto peligroso de la literatura, porque mueve a la reflexión, cuestionamiento y toma de conciencia para luego pasar a las propuestas y, en algunos casos, a la acción. La incidencia en la sociedad se da a través de la toma de conciencia emotiva de lector:

La literatura está asociada con las emociones. Los lectores de novelas, los espectadores de obras dramáticas, encuentran en estas obras un camino hacia el temor, la congoja, la piedad, la cólera, la alegría, el deleite, incluso el amor apasionado. Las emociones no solo constituyen respuestas probables ante el contenido de muchas obras literarias, sino que son inherentes a su misma estructura, como maneras en que las formas literarias solicitan atención. (1997: 85)

Recordamos que, así como Charles Dickens se dirige e interpela al lector para que de él dependa continuar con o cambiar el *statu quo*, también pretensiones dialógicas en ese sentido se usan en *La cabaña del tío Tom* y en *Aves sin nido*, donde ambas novelistas tenían la intención de influir a través de sus lectores: una para erradicar la esclavitud y la otra para erradicar el abuso contra los indígenas en general y las mujeres en particular.

Por otra parte, y en ocasión del centésimo septuagésimo aniversario de la novela *Oliver Twist* de Charles Dickens, el doctor Miguel Torres Méndez, en la presentación del volumen 4 de la *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, en homenaje a tal novela, dice: «históricamente *Oliver Twist* fue la primera novela que cambió una ley; la cual sirvió de ejemplo para que después otras pudieran hacer lo mismo, como es el caso de *La cabaña del Tío Tom*, de Harriet Beecher Stowe, que influyó para que se

derogara, en Norteamérica, la ley que imponía la esclavitud para los negros» (2009: 16).

Ampliando el tema, la profesora del Instituto de Educación Comunidad de Madrid, Lourdes Jerez Amador de los Ríos, puntualiza: «En 1834 se promulga una *Nueva Ley de Pobres* que básicamente pretendía disuadir a los pobres de recurrir a la ayuda institucional, pues planteaba unas condiciones tan poco atractivas para conseguir esta ayuda que los indigentes preferían buscarse la vida en las calles antes que vivir en uno de estos hospicios, llamados en inglés *workhouses*» (2009: 128). La novela narra la vida de un niño huérfano que huye de un orfanato y trata de valerse por sí mismo, pero que es inducido a delinquir y es abusado en diferentes aspectos por adultos y las duras circunstancias. En la trama queda claro que el niño es una víctima desamparada del sistema político, social y jurídico opresivo y excluyente que incluso llega a procesarlo judicialmente por un robo: «Digamos por último que el lector debe saber que a lo largo de la lectura de *Oliver Twist* estará a punto de llorar en repetidas ocasiones, se rebelará contra la injusticia manifiesta» (2009: 127).

Finalmente, Jerez Amador concluye: «Pero Dickens básicamente tenía fe en el hombre y confiaba en que la acción directa contra los males de la sociedad tenía unas consecuencias positivas. Y en cierto modo no le faltaba razón, pues precisamente tras la publicación de *Oliver Twist* cambiaron algunas cosas en Inglaterra: la *Ley de Pobres* se suavizó, por su denuncia de lo que sucedía en los hospicios [...]» (2009: 128).



## Capítulo 2

### ESTUDIOS Y REVALORIZACIONES DEL LEGADO MATTIANO

Como la obra de Clorinda Matto de Turner ha tenido un derrotero accidentado en el correr del tiempo, incluyendo años de acciones mal intencionadas por hombres que le negaban méritos a su obra y a ella como mujer intelectual<sup>1</sup>, así como décadas de olvido injustificado a su trayectoria como novelista, es importante presentar una aproximación sucinta a los enfoques y estudios fundamentales que ha provocado e inspirado, principalmente de los críticos y las críticas literarias: Antonio Cornejo Polar, Francesca Denegri y Ana Peluffo, cuyos estudios y libros han permitido una nueva manera de interpretar la literatura peruana en general y la de Clorinda Matto en especial.

Aunque hay muchos más trabajos del legado mattiano, lo cierto es que ellos gravitan alrededor de los grandes aportes teóricos de la heterogeneidad y el indigenismo de Antonio Cornejo Polar, enfoque de género y política de Francesca Denegri, la caridad y sentimentalismo como más-

---

<sup>1</sup> «En el período de formación de las literaturas nacionales, Ventura García Calderón afirmó que en la biblioteca de Lima había novelas escritas por “una costurera literaria”, que afortunadamente estaban siendo destruidas por “una polilla generosa”» (Peluffo 2005: 12).

caras discursivas de Ana Peluffo. Y debido a que estos enfoques están en constante diálogo con el derecho o la ley, nos concentraremos en estos tres autores tratando de matizar sus aportes con nuestra perspectiva jurídico-legal y política de la novela *Aves sin nido*.

## 2.1. Indigenismo y heterogeneidad

Los estudios literarios de Antonio Cornejo Polar sobre Clorinda Matto<sup>2</sup> han sido efectuados a partir de las propuestas teóricas sobre las categorías de la totalidad contradictoria y la heterogeneidad discursiva en el espacio cultural andino, especialmente en la narración indigenista. Los trabajos elaborados entre el período de 1974 a 1997 dejan ver la progresión de sus indagaciones críticas y su convicción de la importancia de la obra de Matto de Turner en el proceso de la literatura peruana (Ferreira 2005: 27).

Según Cornejo Polar, la creación literaria en el Perú, a finales del siglo XIX, estaba ligada sustantivamente a la problemática del país, era vista con espíritu crítico y asumió para sí el sentido de un servicio a la comunidad. Esta última estaba unida al devenir social y, en última instancia, asumía una función moralizadora. En todo caso, las obras pretendían configurarse como una predicación sobre un sujeto omnipresente: la realidad peruana (1974: 8-9).

Sobre esta realidad, vale la pena acotar que «un realismo *sui generis* [...] el realismo peruano, cuyas condiciones corresponderían más bien a la etapa epigonal del movimiento europeo, concretamente al naturalismo francés, nunca pudo desligarse de un muy activo trasfondo romántico y jamás asumió íntegramente sus supuestos científico-positivistas» (Cornejo Polar 1974: 10). La naturaleza del realismo nacional no fue inde-

---

<sup>2</sup> Entre ellos podemos resaltar los prólogos a las ediciones de las novelas *Aves sin nido* (La Habana, Casa de Las Américas, 1974), *Índole* (Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1974) y *Herencia* (Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1974) y sus estudios «Aves sin nido: indios, “notables” y forasteros» en *La novela peruana* (Lima: Horizonte, 1989) y «Clorinda Matto de Turner: para una imagen de la novela peruana del siglo XIX» en *Escritura*, II, 3, Lima, 1977 y *Clorinda Matto de Turner, novelista* (Lima, Lluvia Editores, 1992).

pendiente de un contexto social adverso y agresivo. El escritor asumía las funciones de testigo, maestro y fiscal de la colectividad, y la literatura en su conjunto el carácter de un servicio público (Cornejo Polar 1974: 10 y 15). Justamente Clorinda Matto y su producción literaria es ejemplo de lo anterior.

La novela *Aves sin nido* se publicó después que los chilenos se habían retirado del Perú, habiéndolo dejado saqueado y dividido. La guerra había evidenciado la desarticulación de un país donde la mayoría de su población, la indígena, no se sentía ni podía sentirse parte de una nación donde habían sido marginados, discriminados y explotados salvajemente desde el origen de la misma. El desafío para la intelectualidad peruana era, para superar la situación traumática posbélica, integrar al pueblo indígena a la nación bajo un proyecto global de modernización. En este sentido, Matto trata de esbozar una sociedad nueva donde las mujeres y los indios sean parte en la nueva sociedad con la finalidad de superar la marginalidad y sumisión a la que estaban sometidos. Esta es la posición de utilidad social que se le atribuye a la novela *Aves sin nido*, donde el indio, como tal, puede ser adoptado y educado en el seno de una familia criolla moderna para incorporarlo a la nueva nación integradora, moderna, donde ya no serían salvajemente explotados, sino que formarían parte del desarrollo, una vez que, por medio de la educación, adquirieran los valores eurocentristas reinantes entre los criollos (Cornejo Polar 2013: 417-441).

Se podría interpretar que las familias representadas en la novela vienen a ser una alegoría de nación; la nación será estable y próspera en la medida que las familias así lo sean. Y esta nueva idea de familia-nación deberá implicar la heterogeneidad cultural y racial en la adopción del otro —el indígena— y se espera que ese otro adquiera educación y se civilice. Clorinda Matto, cristiana como era, pretendía que los valores cristianos (piedad, amor y caridad) fueran las amalgamas que cohesionaran a la nación en su imaginario posbélico. Por esta razón es que en su narrativa evidencia las desigualdades y abusos sociales a fin de que el lector tome conciencia de ellos y se superen en la nueva nación imaginada (Cornejo Polar 2013: 417-441).

El afán de homogenizar a la población, por parte de las autoridades nacionales, a fin de consolidarse como país independiente de España, llevó al Perú a constituirse legalmente como nación asumiendo que to-

dos los habitantes del país eran iguales. Se pensó que los criollos y sus productos culturales eran y debían ser el núcleo aglutinador. Es decir, la Constitución Política, como ley primaria, «decretaba» la unidad de toda la nación dando por sentada la homogeneidad, sin lugar a reconocer al que fuese diferente —a los indígenas— y los peruanos criollos debían ceñirse y ajustarse a ella, con lo cual, bajo esa ficción jurídica, se cubría o pretendía disimular la diversidad cultural y social existente y constitutiva de dicha realidad: «La homogeneidad discursiva asegura el establecimiento de sujetos sólidos y unificados, en oposición a la heterogeneidad que produce sujetos fragmentados e inestables. Todo discurso homogéneo, sin embargo, fracasa en su intento» (López Maguiña 2003: 34).

Como se ha referido, los discursos homogeneizantes tienden a fracasar porque se forman contra la realidad heterogénea; así «el mundo indígena es interpretado bajo códigos que corresponden, inicialmente, a la cosmovisión cristiana, y más tarde a partir de finales del siglo XIX, con criterios dependientes del positivismo y el marxismo. De otro lado, en el campo específico de la literatura, la revelación del mundo indígena se procesa mediante formas escritas al sistema literario de occidente» (Cornejo Polar 1980: 23).

Con relación a los discursos homogeneizadores, un ejemplo preciso es la Constitución Política vigente en la época de Matto, pues esta determinaba la unidad (Perú fundado en la unidad), pero luego las leyes secundarias excluían a los indígenas de su derecho al sufragio, porque en ellas se les requería que supieran leer y escribir, pese a que la mayoría eran analfabetas. Así, el discurso de homogenización se resquebrajaba. Este juego homogenizador de la ley ocultaba o ignoraba la realidad heterogénea de la población «peruana», de mayoría indígena, y problematizaba sus particulares maneras de comunicarse, pues los criollos, en su mayoría, no sabían hablar quechua y respondían a valores ajenos a los indígenas: dos pueblos unidos y siendo «uno» porque así lo mandaba la ley, no porque en verdad lo fueran. De hecho, en el imaginario criollo: «la salvación del indio depende de su conversión en otro, en criollo, con la consiguiente asimilación de valores y usos diferenciados» (Cornejo Polar 2013: 433).

Por eso insistimos en que había afán de homogenizar y no de integrarse como la totalidad contradictoria que hubiera sido: «La novela expresa el deseo de una nación homogénea, pero el proyecto de la inte-

gración del indio, vía la educación, muestra una ideología que ve en el indígena un menor de edad. Por otro lado, el orden familiar que se quiere integrador se revela mal constituido y deforme, terreno de insoportables conflictos de filiación. Recuérdese que el tema del incesto es central en la novela» (López Maguiña 2003: 38).

## 2.2. Género y política

Después de los estudios críticos de Cornejo Polar, que hemos esbozado en forma sucinta, hubo otros que innovaron y profundizaron sustancialmente la perspectiva de análisis al ubicar a Clorinda Matto como líder de la primera generación de mujeres ilustradas en el Perú del siglo XIX; esto nos permite pensar que hubo un relevo generacional-intelectual porque cuando Cornejo Polar falleció en 1997, recién un año antes, Francesca Denegri había publicado su icónico libro *El abanico y la cigarrera: la primera generación de mujeres ilustradas en el Perú*, y desde allí, como vértice académico para su generación y las venideras, derivan múltiples estudios que motivados o inspirados por su trabajo, contribuyen y siguen complementando el redescubrimiento del ideario mattiano.

Ana Peluffo afirma que el libro de Denegri «marcó un antes y un después en el campo de los estudios culturales y feministas del siglo XIX, no solo por la pasmosa novedad de su propuesta crítica, sino también por la forma en que desbarataba el archivo de la cultura peruana tal y como había sido construido en la historiografía dominante del siglo XIX» (2018: 11). La opinión calificada de Peluffo nos ilustra sobre la importancia y vigencia de los estudios y propuestas de Denegri; y, además, nos participa de su valoración de la trascendencia del contenido innovador, ¿revolucionario?, de la obra comentada. El libro proveyó pautas de lectura de la primera generación de mujeres ilustradas<sup>3</sup> del Perú en el siglo XIX, y con ello, marcó un gran avance y contemporizó el aporte cultural y político de las mujeres de tal generación. Se podría decir que su obra prima es un

---

<sup>3</sup> Denegri examina las obras de Clorinda Matto de Turner, Mercedes Cabello de Carbonera, Juana Manuela Gorriti, Teresa González de Fanning y Carolina Freire de Jaimes.

«libro bisagra»<sup>4</sup> cuya propuesta teórica de enfoque de género nos permite, por un lado, releer y replantear todo lo escrito hasta ese momento, y por el otro, facilita repensar y contextualizar esas relecturas y replanteamientos sobre el legado mattiano con lo cual redescubrimos la vigencia y hasta necesidad de promover el ideario de Matto en el Perú del siglo XXI.

Denegri focalizó sus estudios con la perspectiva de género para identificar las distintas posiciones discursivas que adoptó la generación ilustrada frente a la narrativa de la modernidad. La narrativa de estas mujeres era distinta a la de los hombres porque ellas veían y percibían las cosas de manera diferente a los hombres, desde la marginalidad social por las razones a la que su sexo estaban sometidas; el *leitmotiv* que las impulsaba a escribir era expresarse con relación a esa condición de marginación, sea acatándola, cuestionándola o rebelándose; el asunto devenía, entonces, en una relación de poder. Sobre esta generación ilustrada dice Denegri: «Algunas, muy pocas en realidad, como Carolina Freire [...] entraron en complicidad con el discurso oficial, pero otras, las más, como Clorinda Matto, Juana Manuela Gorriti o Mercedes Cabello, no se cansaron de socavar ese mismo discurso» (2018). Por lo dicho, entendemos que transgredían y subvertían dicho discurso.

Cuando Matto se instaló en Lima, después del conflicto bélico, su perspectiva de los usos y costumbres de la ciudad fue desde su condición de mujer serrana, con formación cultural andina e intelectual autodidacta, lo cual pudo haber sido una ventaja integradora porque tenía la doble visión de serrana y limeña, a diferencia de las otras visiones que solo percibían la realidad como limeñas y mujeres, incluso sin la sólida formación autodidacta de Matto:

Por otro lado, los desplazamientos de Matto de Turner desde el corazón de la cultura andina hacia los centros urbanos más abiertos a las propuestas modernizadoras cosmopolitas (Lima-Buenos Aires) van delineando un nomadismo cultural en el que Matto de Turner se construye a sí misma como una figura puente entre universos socio-culturales en tensión. Así como desde las páginas de *El Perú Ilustrado*

---

<sup>4</sup> Peluffo afirma: «este libro fue una brújula o libro-guía que marcó rumbos, inauguró nuevos debates e introdujo nuevas preguntas de investigación».

Matto se piensa a sí misma como una embajadora cultural de la sierra en la costa. (Peluffo 2005: 18)

Esta condición de migrante desplazada era una muestra de la heterogeneidad que Cornejo Polar encuentra en su obra y también es una ventaja personal porque tenía doble capacidad: asimilar la realidad citadina y andina; no obstante, el ser serrana pudo ser una desventaja por la discriminación existente en la ciudad hacia los serranos. Pese a ello, buscó y logró un espacio público para insertarse en la discusión nacional siempre en tensión, que agitaba la ciudad letrada<sup>5</sup>, sobre cómo reconstruir la nación después de la invasión chilena.

Las transgresiones sociales que se le atribuyeron a Clorinda Matto, por su deseo de hacerse escuchar públicamente y discutir sus ideas y propuestas, no eran más que desconocimiento de los ciudadanos que no lograban entender el enfoque o planteamientos de la serrana-citadina, mujer letrada, moderna y por todo eso también líder de opinión. Los limeños y sus reglas sociales se volvieron hostiles y adversos a Clorinda Matto y no al revés. En efecto, ella, al igual que Andrés Avelino Cáceres, pertenecieron a la élite andina e incluyeron elementos quechuas y europeos en su propuesta de identidad nacional y es a través de la relación de solidaridad con el expresidente que logra contrarrestar la discriminación de la oligarquía criolla (Peluffo 2005: 18-19). Asimismo, la prosa política de Matto transgredió los principios sociales que permitían a la mujer escribir, lo que generó su exilio a causa de la violencia física y simbólica contra ella (Denegri 2018: 42).

### 2.3. Caridad y sentimentalismo como estrategia de subversión

En el desarrollo del presente libro pretendemos demostrar que *Aves sin nido* tenía claras intenciones y pretensiones de subvertir el *statu quo* peruano en beneficio de los indígenas y las mujeres, quienes eran los más

---

<sup>5</sup> «[...] ciudad letrada que componía el anillo protector del poder y el ejecutor de sus órdenes: Una pléyade de religiosos, administradores, educadores profesionales, escritores y múltiples servidores intelectuales, todos esos que manejaban la pluma [...]» (Rama 1984: 25).

vulnerables a las depredadoras y abusivas acciones de los detentadores del poder, tales como sacerdotes, autoridades civiles y militares. Entendemos, también, que la narración ficcional propone a los curas como los villanos de la historia, muy contrarios a lo que se esperaría que fuesen, ya sea en la ficción o en la realidad: los justos, caritativos, compasivos y solidarios; esta imagen negativa de los clérigos «enfureció a los sectores más conservadores de la intelectualidad limeña por la forma en que tematizaba la corrupción de las autoridades eclesiásticas y civiles de los pueblos andinos en nombre de las mujeres y los indios» (Peluffo 2005: 41).

En este libro se explican algunos bemoles de la ríspida relación entre la Iglesia católica del Perú y Clorinda Matto de Turner. La intención de la escritora de que se modifique la disciplina de la Iglesia, sugiriendo que se elimine el celibato, es una intromisión directa en la esfera ideológica y de poder de la Iglesia católica y eso, conforme a lo establecido en la Ley de Imprenta, colocaba a la novela *Aves sin nido* como una novela subversiva y, como tal, sujeta a condena y prohibición de circulación.

Desde el punto de vista legal, como se verá en este trabajo, la novela era subversiva. Los estudios de Ana Peluffo nos sirven para entender y comprender la estrategia subversiva que usó Matto para su discurso reivindicador a favor de los más vulnerables y de denuncia contra *los notables* que son todos delincuentes, ya que la misma narrativa devela los crímenes planificados y ejecutados por ellos. Sin embargo, bajo la lupa de la Ley de Imprenta, la delincuente es Clorinda Matto de Turner, no los notables.

Cuando la novela se escribe y publica, la autora, por la sola razón de ser mujer, no estaba permitida por la sociedad ni por la ley, como se detalló en el capítulo anterior, a inmiscuirse en asuntos públicos en general ni políticos en particular, porque las mujeres de esa época no tenían validez para opinar públicamente ni tenían su propia representatividad legal, la que correspondía al esposo según las leyes peruanas. Se les consideraba como ángeles del hogar que debían atender la casa, hijos y marido. Matto, debido a que era una mujer intelectual, con conciencia social y convencida de que había que aportar a la reconstrucción de la nación después de la crisis dejada por la invasión chilena, se rebeló contra la marginalidad legal y social a la que fue relegada por su sola condición de género y se enfrentó al «conflicto entre lo que ella es (un sujeto político o intelectual)

y lo que el momento histórico le permite que sea (un sujeto doméstico), [lo que] se pone de relieve cuando Matto de Turner irrumpe en la esfera pública» (Peluffo 2005: 18) con una propuesta política particular:

La nación que Matto de Turner imagina en nombre de los grupos marginados es un nido multicultural en el que se hiperboliza la función sentimental del ángel del hogar. La figura-foro del proyecto nacional de Matto de Turner es Lucía que como bien lo demuestra Joan Torres-Pou es un ángel del hogar serrano que subvierte por medio del activismo político la versión más doméstica y sentimental de su contraparte anglosajona. (Peluffo 2005: 55)

Antes de publicar el mensaje de su visión de nación y protesta a través de la novela *Aves sin nido*, la escritora cusqueña debía validar su voz y espacio de opinión, pues ella sabía que «carecía de autoridad intelectual en la república de las letras, [y así para su propósito] utiliza la máscara de la caridad para negociar un rol político en la comunidad nacional. Por medio de este discurso altruista, aceptado y bendecido para las mujeres del siglo XIX, justifica la incursión del ángel del hogar en debates eminentemente políticos sobre la modernización de la nación a los que no podía tener acceso» (Peluffo 2005: 141).

Clorinda Matto se valida a través de la figura de la caridad para tener una plataforma discursiva con la cual hacer sentir su voz de protesta y de contribución social. Es así que, como acto de caridad y solidaridad con los indígenas por la vida que llevan e indignada con los responsables de tales abusos e ilegalidades, dentro de su novela *Aves sin nido*, «la intervención política de Lucía ante “la trinidad explotadora del indio” se justifica recurriendo a una retórica moral-religiosa porque la caridad es “ley del corazón” (42) y porque “Dios nos ordena la caridad antes que todo” (60). Por otro lado, la ejemplaridad del heroísmo de Lucía está anclada en su samaritanismo y en la forma en que sigue al pie de la letra el mandamiento cristiano de amar al prójimo como a uno mismo» (Peluffo 2005: 141).

Entonces, cuando Matto ya había construido su espacio de validez como interlocutora (la caridad), debía buscar la mejor manera para manifestar su denuncia. El tema era difícil porque el indígena no estaba en el imaginario nacional y las mujeres tenían un rol marginal, tal como

veremos ampliamente en el próximo capítulo; y más difícil aún era denunciar a los culpables del retraso social y abusos, especialmente los curas pueblerinos, pues era arriesgado confrontar a la Iglesia católica, especialmente en tiempos en que era inaudito que lo realice una mujer anticlerical: «[Clorinda Matto] construye un discurso crítico con respecto a los abusos de la religión organizada que depende paradójicamente de la canibalización de la retórica cristiana. El argumento con el que [se] justifica el abandono de la esfera doméstica es que si los curas violan los preceptos de la religión cristiana es el deber moral de las mujeres salir en defensa de los grupos marginales para denunciar estos abusos» (Peluffo 2005: 31).

La defensa de los grupos marginales la haría Matto a través de evidenciar las ilegalidades, incluso crímenes que sucedían en un ambiente andino, en el formato ficcional de la novela. En ella narraba la dolorosa historia de los Yupanqui y los esfuerzos de los Marín por mediar a favor de los y las indígenas y las mujeres a fin de que tales abusos desaparecieran. La gravedad de la situación de los y las indígenas lo expresa el sujeto narrador de una manera dramática: «¡Ah! plegue a Dios que algún día, ejercitando su bondad, decrete la extinción de la raza indígena, que después de haber ostentado la grandeza imperial, bebe el lodo del oprobio. ¡Plegue a Dios la extinción, ya que no es posible que recupere su dignidad, ni ejercite sus derechos!» (Matto 2006: 103). Entonces, para el indígena debía ser mejor morir a vivir sin ejercitar los derechos que se determinaban, sin duda, en el derecho positivo<sup>6</sup> vigente o conforme a los principios del derecho natural<sup>7</sup>.

Junto a Peluffo nos preguntamos: ¿le sirven a Matto de Turner las lágrimas para subvertir ideologías dominantes de género, clase y etnici-

---

<sup>6</sup> El *derecho positivo* es un conjunto de normas jurídicas que actúan con vigor en un Estado determinado, en un momento dado, lo hace con independencia por parte de las fuentes que proceden, es dispuesto por los órganos competentes para esta función. Es el sistema de normas coercibles, que rigen o rigieron la convivencia social en un determinado momento.

<sup>7</sup> El *derecho natural* es una doctrina ética y jurídica que postula la existencia de derechos humanos fundados o determinados en la naturaleza humana. Propugna la existencia de un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes al derecho escrito, al derecho positivo y al derecho consuetudinario.

dad?, y la respuesta podría ser que sí, que efectivamente le sirven como estrategia subversiva:

En realidad, Matto de Turner es consciente de que para que su discurso sea efectivo a nivel político-cultural debe transformar el sufrimiento de los indígenas en artefacto estético por medio de herramientas culturales ajenas al mundo andino. Dentro de esta pluralidad de estéticas se recurre principalmente a estrategias naturalistas para hiperbolizar los vicios nacionales en los que incurren curas, jueces y gobernadores (el acoso sexual, el alcoholismo, la violencia), y al sentimentalismo-cristiano para ficcionalizar, por medio de las lágrimas, los suplicios de los indígenas. (Peluffo 2005: 74)

La estrategia de denuncia y de discurso sentimental para causar compasión la pensaba Clorinda para que surtiera efectos en su tiempo y con efectos inmediatos; su motivación era apremiante y tenía urgencia de aliviar el sufrimiento de sus protegidos y, por ello, «apela en esta novela no a un lector del futuro, o a una posteridad en abstracto, sino a un lector decimonónico que estaba siguiendo muy de cerca el debate sobre la construcción y modernización de las naciones» (Peluffo 2005: 68). Recordemos que en el «Proemio» Matto expresa esperar muchas cosas y que en último lugar deja la autora su intención de hacer literatura peruana: «Lo que sí está claro es que si bien gran parte de las críticas a éste y a otros textos mattianos hacen hincapié en sus múltiples deficiencias retórico-formales, *Aves sin nido* se construye desde las primeras páginas como un texto preocupado por cuestiones éticas más que estéticas» (Peluffo 2005: 68). Matto explica que como última intención pretende hacer literatura peruana, por lo que, para nosotros, no pretendía entretener al lector a través de su novela, sino promover que piense, reflexione, observe, sienta conmiseración y actúe en pos de mejorar las condiciones de los pueblos chicos andinos.

Para resaltar la trascendencia del poder del sentimentalismo, Peluffo compara una escena de *Aves sin nido* con otra de *La cabaña del tío Tom*:

La entrada de Marcela, conducida en una camilla de palos, herida, viuda y seguida de dos huérfanas, a la misma casa de donde el día

anterior salió contenta y feliz, impresionó tan vivamente a Lucía, que se hallaba sola en aquellos momentos, que no pudo contener sus lágrimas y se fue llorando hacia Marcela (ASN 103).

El sujeto literario espera que el lector se identifique con Lucía y que llore por la tragedia de una mujer indígena que ha perdido al marido y que está a punto de dejar huérfana a sus hijas. La escena podría ser leída como una peruanización de la muerte de la pequeña Eva en *Uncle Tom's Cabin* con la diferencia de que «el poder sentimental» (Jane Tompkins) de la niña rubia moribunda es aquí transferido a una mujer indígena. Paradójicamente, es la muerte de la *protégée* indígena de Lucía lo que le permite a esta última engendrar una familia propia «sin pecado concebida» a través del gesto de la adopción. (2005:79)

Clorinda Matto, cual escritora ilustrada y estratega política, usando los recursos de la caridad y el sentimentalismo, quiere provocar conmiseración en el lector y «las lágrimas que Matto de Turner quiere que el lector derrame por los indios no son privadas o románticas, como en el caso de *María* de Jorge Isaacs, sino políticas» (Peluffo 2005: 74).

Finalmente, nos sentimos cómodos en pensar que *Aves sin nido* es un instrumento político muy bien pensado cuya intención manifestada en el «Proemio» de que se generen cambios en los pueblos chicos del Perú es política, que la estrategia de ampararse en la caridad y el sentimentalismo es política, y que la connotación de su recibimiento también fue política, al grado que el mismísimo presidente de la República, Andrés Bolognesi, ejerció actos de poder, según su propia declaración escrita, para corregir algunos males denunciados por Matto y ofrecía otras acciones que, sin duda, subvertían el *statu quo*. Recordamos que la creación, modificación o derogatoria de alguna ley requiere de estrategias, en su mayoría, políticas.

FICCION LITERARIA Y  
FICCION JURIDICA EN *AVES SIN NIDO*

**3.1. Autor implícito y narrador en *Aves sin nido***

Nos interesa plantear cuáles son los dos niveles textuales en *Aves sin nido* y definir los conceptos de autor implícito y el narrador. Seymour Chatman nos plantea la diferencia entre autor implícito y narrador: «Es “implícito”, es decir, reconstruido por el lector a partir de la narración. No es el narrador, sino más bien el principio que inventó al narrador, junto con todo lo demás en la narración [...]. A diferencia del narrador, el autor implícito no puede *contarnos* nada. Él, o, mejor dicho, *ello* no tiene voz, ni medios de comunicación directos. Nos instruye silenciosamente, a través del diseño general, con todas las voces, por todos los medios que ha escogido para enseñarnos» (1990: 159). Por un lado, el autor implícito<sup>1</sup> se encarga de construir el sistema estético del texto de la novela. Por el otro, encontramos al narrador omnisciente, quien nos informa acerca de la historia y nos contará los abusos perpetrados a la familia indígena de los Yupanqui y las buenas intenciones de la familia Marín para apoyarlos, encabezados por Lucía. Entonces, el autor implícito se encarga mediante

---

<sup>1</sup> Por el autor implícito nos referimos a la clara manifestación de los intereses personales de la autora de la obra.

el uso del narrador, de mostrarnos la corrupción de las autoridades de Kíllac, que se aprovechan de la pobreza y la sencillez de los Yupanqui para llevar adelante sus abusos.

Son variados los puntos de *Aves sin nido* que develan al narrador, haciendo referencia de él como aquel elemento que manifiesta claramente la idiosincrasia y modo de actuar de los personajes a partir de la intención de Clorinda Matto, quien abiertamente en el «Proemio» deja ver su solidaridad con los indígenas y denuncia el estamento de poder opresor: «Amo con amor de ternura a la raza indígena, por lo mismo que he observado de cerca sus costumbres, encantadoras por su sencillez, y la abyección a que someten esa raza aquellos mandones de villorrio que si varían de nombre no degeneran siquiera del epíteto de tiranos. No otra cosa son, en lo general los curas, gobernadores, caciques y alcaldes» (Matto 2006: 94).

De la misma opinión es la autora Sonia Mattalia, que nos señala que Clorinda Matto, al manifestarse como testigo de los abusos contra los indígenas, introduce en el narrador «juicios morales, políticos y religiosos, a escindir el mundo narrativo en un juego de enfrentamiento de tipos en el espacio de un pueblo de los Andes» (2010). Asimismo, señala que Clorinda Mato divide el mundo entre buenos, representados por los Yupanqui y los Marín, y los malos, representados por las autoridades corruptas (2010).

Esto lo podemos evidenciar cuando el narrador describe al cura Pascual y al gobernador Sebastián Pancorbo. En el caso del primero, refiere que «para un observador fisiológico, el conjunto del cura Pascual podía definirse por un nido de sierpes lujuriosas, prontas a despertar al menor ruido causado por la voz de una mujer» (Matto 2016: 105). En el caso de Pancorbo, menciona que «sus ojos negros, vivos y codiciosos, denuncian en mirada inclinada a la visual izquierda que no es indiferente al sonido metálico, ni al metal de una voz femenina» (Matto 2016: 106).

De esta forma, el autor implícito utiliza al narrador para mostrar a estas dos figuras de autoridad como los personajes nocivos de la historia. Para lograr el objetivo de que el lector tome partido y se conmueva con los Yupanqui y desprecie a las autoridades, el autor implícito se vale del narrador para llevar adelante esta meta. Gregory Zambrano precisa más este aspecto indicando que *Aves sin nido* está delineada con la intención de parcializar las acciones de los personajes, «prácticamente sectorizados

por criterios de índole social, moral o política, y en esa configuración de los personajes, el narrador y las distintas posturas que asume, manipula tanto las acciones como el discurso de tales personajes» (1993:10).

En otras palabras, el autor implícito utiliza al narrador, que mediante los diálogos que pone en boca de las autoridades, de los Yupanqui y los Marín, deja en evidencia sus acciones, tanto positivas como negativas, con la intención de la búsqueda de la reivindicación del indígena. Mediante este propósito, busca criticar la conducta de las autoridades, representadas por el gobernador Sebastián Pancorbo y el cura Pascual Vargas, denunciar las tradiciones nocivas de las autoridades para con los Yupanqui. Asimismo, muestra con detalle la forma en la cual la familia Yupanqui se ve sometida al abuso de Pancorbo y Vargas por la sumisión que manifiestan y sobre todo por falta de recursos económicos. Finalmente, nos muestra el modo en que los Marín intentarán desbaratar los planes de las autoridades para tratar de remediar las injusticias que se cometen contra los Yupanqui. De esta manera, el narrador manifiesta la complicidad de las autoridades y su conducta nociva. Asimismo, que el enfrentamiento de los Marín no podrá contra las autoridades corruptas. Ellos tratan de buscar la justicia para los Yupanqui, mientras que las autoridades de Kíllac tratan de ocultarla o negarla.

### **3.2. La ficción literaria como vehículo de verdad**

*Aves sin nido* pretende ser un texto portador de verdad. Es por ello que la autora busca mostrar la corrupción de las autoridades de Kíllac y evidencia la degeneración de estas. La novela busca delinear el discurso marginado de los Yupanqui, subyugado por el discurso de la ley, que beneficia a los poderosos: muestra la verdad de las injusticias que suceden en Kíllac a través de la ficción, pero «las novelas no se contentan con la ficción: tienen que pretender que aspiran a la verdad, una verdad que yace tras el discurso de la ideología que les da forma» (González Echevarría 2000: 44-45). La novela de Clorinda Matto pretende retratar la verdad de los abusos de los indígenas representados en los Yupanqui a través de un texto de ficción y, con ello, minar la ficción jurídica de la época.

Entonces, si *Aves sin nido* pretende alcanzar la verdad mediante la ficción, ¿cómo procura la autora conseguir autoridad con una obra de ficción? Roberto González Echevarría nos comenta que la novela latinoamericana ha asumido una forma particular en la cual ha conseguido vehicular la verdad en momentos específicos de la historia. Asimismo, afirma que la novela es parte del gran discurso de una época específica, pero situada en el campo contrario al discurso del poder, como si pretendiera escapar de la autoridad en pos de libertad (2000: 32).

*Aves sin nido* muestra mediante la ficción, en primer lugar, el convencionalismo del discurso hegemónico que legitima el autoritarismo del grupo de poder de Kíllac —la Iglesia y la gobernatura. En segundo lugar, utiliza el discurso hegemónico con la intención de subvertirlo. Esto lo notamos en el uso particular del narrador en la novela, pues este enuncia y resalta la injusticia contra los Yupanqui, lo que demuestra el abuso y la corrupción del discurso hegemónico de las autoridades. Asimismo, se evidencia este discurso y lo desbarata para revelar que este se sostiene sobre la base de costumbres ventajosas para los poderosos y venganzas amedrentadoras contra los indígenas y contra aquellos que quieran ayudarlos. Esto último permite contraponer cómo las costumbres se erigen como leyes dentro de la novela, lo cual en el marco jurídico resulta incongruente, como veremos en breve.

Al respecto, González Echevarría menciona que los discursos hegemónicos son capaces de oprimir, controlar, vigilar y dar modelos que luego serán tergiversados y parodiados, pero sin ellos no existiría el texto novelístico (2000: 34). Entonces, el discurso reivindicativo del cual el narrador toma partido y pone en voz de la familia Marín con la intención de reclamar y exigir justicia se enfrenta al discurso autoritario al que todos los indígenas estaban subyugados. Beatriz Sarlo enfatiza en este punto el carácter transhistórico y trans subjetivo que posee el discurso autoritario. Es decir, es transhistórico cuando hace referencia de la historia descrita en su pasado fundacional, que debe ser restituido, y es trans subjetivo cuando ni a nivel individual ni colectivo están en la condición de pensarse por sí mismos. En cambio, son pensados y constituidos por los que utilizan el discurso autoritario, «y cualquier distancia supone, automáticamente, la exclusión de ese universo y, en consecuencia, la conversión en Otro, ante quien se abre la amenaza de supresión y aislamiento» (2007: 352-353).

A lo largo de toda la narrativa de *Aves sin nido* vemos cómo, mediante un discurso autoritario, los representantes de la Iglesia y del Estado imponen valores y tradiciones abusivas que se amparan en las costumbres; y los indígenas, representados por la familia Yupanqui, son subordinados respecto a estas imposiciones.

La intención del autor implícito, en nuestro caso entiéndase la «autora implícita», es cuestionar la legitimidad de las prácticas en contra de los indígenas que se llevaban a cabo en Kíllac; y al presentar al narrador mostrando la inocencia de los Yupanqui mediante el discurso del poder demuestra: la falta de solidaridad de las autoridades, y más aún, su complicidad perversa y delictiva en el asesinato de los Yupanqui y el encubrimiento de la verdad para su propio beneficio. Todo esto no busca más que dejar en claro la nueva significación de la muerte y reivindicación de los Yupanqui. Por lo tanto, el discurso del autor implícito, utilizando el recurso del narrador de la novela *Aves sin nido*, representa la transgresión del sistema discursivo tradicional de las autoridades, plasmada de forma histórica en las leyes de Kíllac y las costumbres ventajosas para Pancorbo y Pascual Vargas, con la intención de descubrir la verdad del abuso de este gobernador, del cura y su grupo de poder. Esta sería la intención del autor implícito al escribir *Aves sin nido*.

### 3.3. Ficción literaria y verdad en *Aves sin nido*

Llegados a este punto, es importante precisar el modo en que *Aves sin nido* dialoga con los referentes reales de la sociedad de su tiempo. Como ya lo señalamos, en *Aves sin nido* se manifiesta un discurso autoritario que es deconstruido. Esto también en el «Proemio», donde la autora se muestra deseosa de que la situación del indio mejore y conmina al lector a que juzgue y falle acerca de la conducta de las autoridades.

Entonces «surge la ficcionalización de la historia por parte de los escritores como una forma de evadir la censura y subvertir las imposiciones unilaterales del poder» (Anderson y Favoretto 2009: 15). De esta manera, la literatura ejecuta el acto de insubordinación hacia los sistemas autoritarios, que en regímenes absolutistas dictatoriales manejaban a los pobladores con la implementación ideológica en su pensamiento (Ander-

son y Favoretto 2009: 15). No obstante, no solo en el caso de gobiernos autoritarios, naciones de derecha o izquierda se narran a sí mismos y cuentan el relato más provechoso para sus intereses: «Podríamos decir que también el Estado narra, que también el Estado construye ficciones, que también el Estado manipula ciertas historias. Y en un sentido, la literatura construye relatos alternativos, en tensión con ese relato que construye el Estado, ese tipo de historias que el Estado cuenta y dice» (Piglia 2001).

Tomando en cuenta lo referido en *Aves sin nido* se intenta poner en evidencia los criterios de verdad. «Esta verdad social es algo que se tematiza y se busca, que se ha perdido, por lo cual se lucha, se construye y se registra. La verdad es un relato que otro cuenta. Un relato parcial, fragmentario, incierto, falso también, que debe ser ajustado con otras versiones y otras historias» (Piglia 2001). Así, se exhibe esta anomalía en la ficción, lo que expone el proceso en el cual el narrador intenta delinear al lector quiénes son las víctimas, los defensores y los victimarios. Por lo tanto, en la narración se «ha ido develando, desempolvando, restableciendo las verdades que el poder había sepultado y sustituyéndolas por algo que se podría definir como “la imaginación de la verdad”» (Martínez 1996: 98).

El novelista Tomás Eloy Martínez nos plantea su punto de vista, donde la ficción literaria tiene la capacidad de vehicular la verdad, por encima incluso de los propios documentos encargados de esta función. Nos menciona, de este modo, que existen documentos merecedores de desconfianza porque son manipulados por el poder político y los historiadores a su servicio, e incluso estos textos desaparecen y pierden su valor como prueba (1996: 94).

A partir de ello, Martínez plantea esta pregunta: ¿con qué argumentos negar a la novela, que es una forma no encubierta de ficción, su derecho a proponer también una versión propia de la verdad histórica?» (1996: 94). En otras palabras, el autor resalta la importancia de la verdad, que puede encontrarse a través de la ficción literaria, por encima incluso de otros documentos que pueden tratar de ocultarla o dar una versión falsa de la verdad. De la misma opinión es el escritor Mario Vargas Llosa, quien afirma que las novelas efectivamente mienten, «pero esa es solo una parte de la historia. La otra es que, mintiendo, expresan una curiosa verdad, que solo puede expresarse encubierta, disfrazada de lo que no es» (1996: 6). Es decir, para el autor, la mentira de la ficción nos cuenta una

curiosa verdad, que luego precisa diciendo que a pesar que la literatura utilice los embaucos y la exageración, estos elementos «sirven para expresar verdades profundas e inquietantes que solo de esta manera sesgada ven la luz» (1996: 14).

Sobre la verdad, historia y el cariz refractario de la literatura y la realidad en el siglo XIX, el peruano Vargas Llosa puntualiza: «Es imposible estudiar la historia rural del continente y entender el destino del hombre de los Andes desde el fin de la Colonia hasta la época contemporánea sin acudir a la novela indigenista. Ella es a menudo el único testigo de esa historia» (2011: 27). Y sobre el caso particular de Clorinda Matto dice: «Los escritores indigenistas fueron los primeros en describir las condiciones en que vivían los aborígenes tres siglos después de la Conquista española, la impunidad con que eran esquilados por gamonales y latifundistas, señores de horca y cuchillo que trataban a sus indios peor —y los vendían más baratos— que al ganado. El primer escritor indigenista fue una mujer [...] Clorinda Matto de Turner» (2011: 26-27). Y sobre *Aves sin nido* concluye que retrata «la vida campesina, denunciando las injusticias y reivindicando las costumbres y tradiciones indígenas hasta entonces ignoradas por la cultura oficial» (2011: 27).

Entonces, podemos afirmar que en el caso de *Aves sin nido* se muestra lo dañino que puede llegar a ser la ley cuando es utilizada por el poder corrupto, ya que esta puede instrumentalizarse para ocultar, manipular, borrar, alterar o adecuar la historia, y legitimarla mediante el discurso del poder. Así, mediante el discurso autoritario erigido desde el poder, se validará y legitimará la «verdad», puesto que por medio de la legitimación se le da carácter de verdadero a cualquier texto que esté ungido por la ley, sin necesitar pruebas que lo respalden. Esto último precisamente es contado en la novela. Con la intención de denunciar la corrupción del gobernador Sebastián Pancorbo y el cura Pascual Vargas, en *Aves sin nido* se «asume también su escritura como una reescritura crítica de la historia. Hechos puntuales, fenómenos históricos de dimensión nacional o continental, personajes próceres y figuras secundarias, son objeto de revisión por parte de la narrativa que utiliza la literatura como estrategia para aventurar visiones alternativas de la «verdad histórica» (Azzetti 2006).

De acuerdo con esto, ¿cómo es esta versión alternativa que ofrece *Aves sin nido* en contra de las costumbres y las leyes de los corruptos po-

derosos que buscan imponer? La versión de *Aves sin nido* busca contar la historia de las injusticias y crímenes perpetrados contra los Yupanqui, el asesinato de Juan y Marcela, así como las agresiones a la familia Marín. Mediante el discurso autoritario, las autoridades corruptas buscan abusar de los Yupanqui y vengarse de los Marín sin recibir castigos. La intención por parte del autor implícito es dejar en evidencia el abuso y el autoritarismo que se impone sobre la idiosincrasia y las acciones de todos los pobladores indígenas.

Ahora bien, ¿de qué manera podríamos analizar la ficción literaria y la ficción jurídica en *Aves sin nido*? ¿De qué manera aparecen representadas y cuál es la intención del autor implícito respecto a ellas? De contestar estas preguntas nos encargaremos en nuestro siguiente acápite.

### **3.4. La ficción jurídica como constructo idealizante**

El catedrático de Derecho Constitucional y Teoría Fundamental del Derecho, Juan Carlos Riofrío, refiere que cuando los juristas hacen referencia a las ficciones del derecho, manifiestan que son construcciones mentales que tienen como objetivo el logro de un efecto jurídico específico, donde no es importante si estas construcciones son verdaderas o falsas en la realidad práctica: «Ejemplos son las suposiciones de que existen personas morales con obligaciones y derechos semejantes a los de una persona natural» (2014: 120). Todo ello nos lleva a plantear que solo se puede ficcionar la realidad, es decir, que a partir de ciertos conceptos y principios normativos se puede crear una ficción que a su vez será una versión alterna o deformada de la realidad. En consecuencia, la ficción jurídica podría ser utilizada por las autoridades para su propio beneficio, con la intención de buscar enriquecimiento y librarse de los efectos y consecuencias de sus delitos.

Nuestra intención en este capítulo es mostrar la forma en que las autoridades manipulan la ficción jurídica a su favor para hacer verdadera su mentira y ocultar sus abusos. Asimismo, nos interesará evidenciar la manera en que Clorinda Matto utiliza la ficción literaria para poner en evidencia la ficción manipulada por las autoridades con el objetivo de revelar la «verdad auténtica». Planteamos que en *Aves sin nido* la ficción

literaria muestra la verdad del abuso indígena ocultada con la ficción jurídica. Entonces, es de suma importancia contextualizar cómo funcionaban los textos jurídico-políticos y la manera en que eran utilizadas las leyes en el tiempo del contexto de la novela.

La Constitución Política de 1860 establecía, en el artículo 47, que la forma de gobierno del Perú era republicana, democrática, representativa y que estaba «fundado en la unidad». Dicha unidad implicaba suprimir o dejar de lado a «lo Otro», a las vertientes culturales y personas que no se ajustaban a la cosmovisión homogénea. Por eso es que al indígena se le pensaba como una *posibilidad* a ser reconocido como sujeto de derecho, *pero no como titular de derechos efectivos y reales*, a menos que aprehendiera los valores y costumbres de los criollos a través de la educación que se les pretendía imponer; esto suplanta su cultura indígena. Así, por ejemplo, quienes no sabían leer y escribir, no podían ejercer el derecho al sufragio por medio del cual elegían a las autoridades que ejercerían la soberanía. Es decir, la inmensa mayoría de indígenas, que no sabían leer ni escribir en castellano, estaban excluidos de ejercer la soberanía a pesar de que la misma Constitución establecía que «la soberanía reside en la Nación» y que «la Nación Peruana es la asociación de todos los peruanos», según el artículo 3 y 1.

La ficción jurídica, que siempre funciona en un contexto ideal de justicia igualitaria, determinaba la unidad totalizadora, pero luego excluía a los indígenas; en otras palabras, marginaba a las mayorías. En la práctica, la ficción jurídica estaba dada a favorecer a las personas que cumplían con esos requisitos, no para los indígenas. Asimismo, el rol de las mujeres era de subordinación legal y, además, por medio de esta, se establecía su obediencia/sumisión al marido, según el artículo 175 del Código Civil de 1852.

La realidad jurídica, en consecuencia, no correspondía con la realidad de que «todos los peruanos» formaban la nación. La vida social distaba de la realidad que determinaba la ley: los indígenas y las mujeres estaban impedidos de ser parte del ejercicio de la soberanía, porque se les negaba el derecho al sufragio. En el siglo XIX, nunca se imaginó a la nación peruana como una nación plurinacional (heterogénea), y poco ha cambiado esa situación en el derecho actual, porque aún en la concepción del Estado peruano no hay apertura y no se concibe un avance, como sí

ha sucedido últimamente en la República de Bolivia, que pasó a llamarse Estado *Plurinacional* de Bolivia para dar lugar a la heterogeneidad. Cohesionadora de las partes en una totalidad integradora —en su sentido más amplio—, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece lo siguiente: «Las Naciones de Bolivia son colectividades humanas ubicadas en territorio boliviano que comparten identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española» (2009). En contraste al gran avance boliviano, la actual Constitución Política del Perú, en su normativa sobre el Estado y la nación, sigue sin incorporar la heterogeneidad cultural como condición *sine qua non* de su estructura básica jurídica<sup>2</sup>.

Hubo esfuerzos en la literatura que se producía en el Perú del siglo XIX de incluir, dentro del imaginario homogeneizante de la ficción jurídica, la figura del indio, su condición y expresiones culturales. Uno de estos escasos esfuerzos fue la novela *Aves sin nido*. En la narrativa de Clorinda Matto se alude a que el indio sea asimilado a través de la educación. Es decir, para ser incorporado, reconocido y que se reconozca debe dejar de ser indio. Es rescatable el esfuerzo de Clorinda Matto por poner al indígena como *sujeto de derecho*<sup>3</sup> dentro de la trama novelesca; no obstante, para ello fue necesario y quizá conveniente presentarlo como víctima del despojo de tales derechos o aun negándole el goce de los inherentes *derechos naturales del hombre*, que tan en boga estuvo como fundamento del derecho natural que inspiraba la legislación positiva del siglo XIX. Consideramos que la novelista Matto describió escenas en contraste para patentizar la ausencia de los derechos naturales del indígena, en la medida en que son víctimas del más abyecto abuso e ilegalidades por parte de *los notables*.

<sup>2</sup> Título II «Del Estado y La Nación», Capítulo I «Del Estado, La Nación y el Territorio», Art. 43 «Estado democrático de derecho. Forma de Gobierno, de la Constitución Política del Perú de 1993», dice: «La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes».

<sup>3</sup> Se considera *sujeto de derecho* a un centro de imputación ideal de deberes y derechos; esto es, aquella unidad sobre la que la ley efectúa imputaciones directas arrojándole derechos y obligaciones. Para el derecho, los únicos sujetos de derecho son las personas.

El lector fácilmente concluye que los notables abusan de los indios al violentar sus derechos, incluso los más elementales. Se sobreentiende en la novela que el *statu quo* está integrado por el estamento oficial de poder, detentador de los derechos tutelados por la ley: el cura (la Iglesia), el gobernador (el Poder Ejecutivo) y el juez (Poder Judicial) y todos ellos se asocian o confabulan para abusar, lo que suprime o niega —de hecho— los derechos humanos de los indígenas. Y el lector, al terminar su lectura, concluirá que ha presenciado una sociedad donde existe desigualdad legal, abuso de autoridad, crímenes impunes y que la ley, en caso de existir en esa sociedad, es manipulada a conveniencia del *statu quo* que excluye a los indígenas y los hace objeto de abusos e incluso víctimas de actos dolosos e imputables.

Llegados a este punto, es importante recordar el concepto de heterogeneidad de Antonio Cornejo Polar, porque sus estudios se basaron en la literatura, el cual, como producto cultural, al igual que el derecho en el siglo XIX procuraban una visión homogénea y homogeneizante de la ley. Entonces, al ser la literatura y la ley procuradoras de la homogeneidad, ambas negaban la integración de las diversas partes sociales que, aunque diferentes, formaban o deberían haber formado parte de la nación peruana: no todos eran criollos, ni todos eran indios, ni inmigrantes, ni hablaban el mismo idioma y aún más, ni siquiera compartían la misma cosmovisión. Sin embargo, a pesar de todo, el derecho peruano sí imponía la ficción de nación homogénea, y la mayoría de escritores a través de sus novelas reforzaban esta ficción legal a través de la ficción literaria. Pero todo este afán y error de homogenización del siglo XIX fue desbaratado gracias a los estudios de Cornejo Polar, quien replanteó la lectura y concluyó que en esa homogenización aparente subsistía y pervivía una heterogeneidad que, reconocida o no, componían un todo a partir de la sumatoria de las partes distintas.

### 3.5. Análisis de la ficción literaria a partir del contexto jurídico

Es de nuestro interés señalar si la novela *Aves sin nido* se encuentra inmersa en los presupuestos legales de la Ley de Imprenta con el propósito de entender cómo se relaciona lo que propone la autora con el contexto

jurídico de la época. Para ello, haremos una interpretación de la narrativa de la novela y su paratexto «Proemio» utilizando el derecho positivo peruano vigente durante los años de permanencia de la autora en el Perú: Constitución Política del Perú de 1860, Código Penal del Perú de 1863, Código Civil de 1852 y la Ley de Imprenta de 1823. Esta interpretación se contextualizará con los acontecimientos históricos y documentales pertinentes a fin de demostrar que *Aves sin nido* fue un libro subversivo, contrario a las buenas costumbres. Para esto se matizarán valoraciones teóricas usadas en los procesos legales contra los poetas Enrique López Albújar y N. A. González, además de la carta enviada por el presidente Andrés Avelino Cáceres a Clorinda Matto y publicaciones diversas en revistas y periódicos.

El «Proemio» que antecede a la novela *Aves sin nido*, contiene la voluntad expresa de la autora, y dice que «la novela tiene que ser la fotografía que estereotipe los vicios y las virtudes de un pueblo» (Matto 2006: 93); que presenta al lector la copia de los cuadros tomados del natural «para que él juzgue y falle» e insiste: «Repito que al someter mi obra al fallo del lector, hágolo con la esperanza de que ese fallo sea la idea de mejorar la condición de los pueblos chicos del Perú» (Matto 2006: 94). Podemos mencionar que en el «Proemio» apreciamos de forma expresa la voluntad de la autora al buscar el compromiso y la toma de consciencia del lector con la historia que ella ha escrito. Su objetivo principal sería, entonces, el involucramiento del lector con la causa reivindicativa a favor de los indígenas. Asimismo, el «Proemio» no se agota en estas citas; lejos de eso, es un pronunciamiento reflexivo y convocativo que desglosaremos conforme tratemos el vínculo entre la propuesta de la novela y el contexto jurídico.

Independientemente de lo anterior, es preciso retomar la idea de cómo el derecho nos permitirá dar un nuevo enfoque a la novela. Con este ejercicio ficcional, de erigirnos en tribunal juzgador, habremos cumplido la petición de Clorinda Matto respecto a que juzgáramos y falláramos sobre los cuadros del natural que nos relató en su novela más importante.

Así, en el capítulo II de la novela, se da cuenta de la conversación entre Marcela<sup>4</sup> y Lucía, donde la primera solicita ayuda a la segunda.

---

<sup>4</sup> «Marcela Yupanqui, una madre indígena que ha sido violada por un cura y sometida».

Luego de explicarle que el año anterior les dejaron en la puerta diez pesos para dos quintales de lana, los cuales gastaron, su madre murió y el cura les embargó la cosecha de papas por el entierro y los rezos. Además, se lamenta que tendrá que entrar de *mita*<sup>5</sup> a la casa parroquial, por lo que dejará su choza, hijas y marido y que no sabe su suerte en ello «porque las mujeres que entran de *mita* salen... mirando al suelo!» (Matto 2006: 101). Lucía Marín se compromete a interceder por Marcela ante el cura y el gobernador del pueblo.

Con relación a lo anterior, en el capítulo V, se relata la visita del cura y el gobernador a la casa de los Marín y del diálogo suscitado, donde Lucía le pide al cura que perdone la deuda de Marcela y Juan Yupanqui, y la reacción de las autoridades es de rechazo y enojo por tal petición. Incluso el gobernador para apoyar al cura les expresa «que la costumbre es ley, y que nadie nos sacara de nuestras costumbres», a lo que Lucía les arguyó: «la caridad también es ley del corazón» (Matto 2006: 107). Terminada la conversación, la voz narradora dice que «las cortas frases cambiadas entre ellos habían puesto en transparencia el fondo moral de aquellos hombres, de quienes nada debían esperar, y sí temerlo todo» (Matto 2006: 107).

Los dos párrafos anteriores nos permiten rebatir y puntualizar que la costumbre no es ley, como declara el gobernador, porque la costumbre no es fuente de ley a menos que la misma ley se remita a ella, es decir, que la valide como tal. La doctrina del derecho<sup>6</sup>, al respecto, nos ilustra: «Decir que una costumbre se vuelve válida por causa de su eficacia equivaldría a sostener que un comportamiento se vuelve jurídico por el solo hecho de ser constantemente repetido. Es sabido, en cambio, que no basta que un comportamiento sea efectivamente cumplido por el grupo social para que se vuelva una costumbre jurídica» (Bobbio 2016: 35). Y el Código

---

da a una larga cadena de abusos por parte de las autoridades del pueblo (embargos de cosechas, reparto antelado, cobros por entierros, robo de niños), acude a Lucía en busca de amparo y protección» (Peluffo 2005: 70).

<sup>5</sup> La *mita* es el repartimiento que en América se hacía por sorteo en los pueblos de indios para determinar el número de vecinos que debían emplearse en los trabajos públicos (RAE 2014).

<sup>6</sup> Se entiende por doctrina la reflexión teórica relativa a las diferentes cuestiones jurídicas que plantea la organización y contenido del ordenamiento jurídico, que puede estudiarse sobre todo a través de la enorme cantidad de literatura jurídica que existe.

Civil peruano dice que «Las leyes no se derogan por la costumbre ni por el desuso» (1852) y que «Las leyes obligan en todo el territorio de la República después de su promulgación» (1852). Quedaría claro, entonces, que la falacia jurídica utilizada en la novela solo es para justificar los abusos y hasta delitos, pues nunca las costumbres podrían amparar, por sí misma, los atropellos contra los indígenas. El tono de contraste entre lo justo simbolizado por el accionar de los Marín y lo injusto representado por las acciones de los notables se mantiene constante en la narrativa para evidenciar o resaltar los abusos en diferentes niveles.

Los Marín personifican la verdadera justicia, y el cura y el gobernador, la falsa justicia. Los Marín argumentan desde las leyes, mientras que el cura y el gobernador argumentan amparados en falacias y desde su propio concepto de validez de la costumbre (que contradice la Ley). Este contraste es un elemento ficcional poderoso que volvía a los lectores de Clorinda Matto partidarios de los Marín (o sea de la justicia), ya que el contexto social en el que escribe Matto privilegiaba el discurso apoyado en las normas legales de la época y la nueva constitución moderna.

Después de la reunión mencionada en el capítulo V, en casa de la familia Marín, el capítulo VIII narra la conversación sostenida entre el cura y el gobernador, después de haber conversado con Lucía y Fernando Marín, quienes habían intercedido para que se les perdonara la deuda a los Yupanqui, deuda que bien podría catalogarse como extorsión y hasta configurarse el delito de hurto porque el cura, sin juicio legal previo, les «embargó» la cosecha de papas y aún sigue vigente la deuda que, por la condición económica de los Yupanqui, será *per saecula saeculorum*.

Dialogan en la casa de gobierno, donde ya se han reunido los otros notables, expectantes del resultado de la reunión en casa de los Marín:

—No faltaba más, francamente, mi señor cura, que unos foráneos viniesen aquí a ponernos reglas, modificando costumbres que desde nuestros antepasados subsisten [...]

—Y déles usted cuerda a estos indios, y mañana ya no tendremos quién levante un poco de agua para lavar los pocillos.

—Hay que alejar a estos foráneos, francamente, señor cura, porque los indios en teniendo apoyo se hacen insufri... bles, francamente —

dijo don Sebastián pegando un tropezón en una piedra saliente del nivel en el empedrado de la calle. [...]

—¡Cómo no! Querer que se supriman los *repartos* diciendo que es injusticia ja,ja,ja —contestó el cura riendo con sorna [...]

—Pretender que se entierre de balde, alegando ser pobres los dolientes, y todavía que se perdonen deudas... ¡bonitos están los tiempos para entierros gratuitos! Francamente, señor cura —dijo don Sebastián, cuyo eterno estribillo de *francamente* lo denunciaba como un hipócrita o como un tonto [...]

—Sí señor, nosotros estamos en nuestro pueblo [...]

—Peruanos legítimos. (Matto 2006: 114-118)

El diálogo anterior nos permite advertir que tanto el gobernador como el cura afirman que los Marín son foráneos, no queriendo reconocer que estos son peruanos y, por lo tanto, tan sujetos de derechos y obligaciones como ellos. Además, no podrían, legalmente, obligar a los Marín a marcharse del pueblo, porque «nadie está obligado a hacer lo que no manda la ley, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe» (Congreso de la República 1860, artículo 14). Se deduce fácilmente que los notables dan por sentado su derecho «natural» de gozar del servicio y trabajo gratuito de los indígenas, lo cual implica trabajo esclavo y eso está prohibido en la Constitución Política de 1860, artículo 17.

Por su parte, el sacerdote, según el artículo 83 del Código Civil, era la persona dedicada al culto divino; nada lo habilitaba civilmente para disponer de trabajo gratuito por parte de los indios y mujeres; y mucho menos lo habilitaba para abusar ni exoneraba de responsabilidad penal en caso de que agrediera a una mujer o que esta fuera víctima de abuso sexual, tal como se deduce de la expresión «las mujeres que entran de mita salen... mirando al suelo!» (Matto 2006: 101). Eso constituye delito de violación sexual o estupro, según el caso, tal como lo manifiesta el artículo 269 y 271 del Código Penal de 1863.

Destacamos que la carcajada del clérigo sobre la petición de benevolencia con respecto a los Yupanqui podría interpretarse, en la narrativa que comentamos, como un indicativo del desprecio hacia la justicia como valor supremo del derecho y una muestra de la ruindad moral del cura que lo aleja de la compasión, bondad y solidaridad con los católicos que

están bajo su cuidado «espiritual». La Iglesia, a través de sus representantes, estaba retrasando el proceso de modernización al que tanto aspiraban las «clases dirigentes» que miraban a Europa.

Otro caso sobre la ruindad moral la encontramos en el capítulo XII donde hay elementos para deducir que el cura también tendía a la pedofilia, cuando en la vez que Marcela lo visitaba en compañía de su menor hija Margarita para pagarle una deuda que implicaba, por su origen y manejo posterior, un agiotaje o quizá una extorsión:

Ave María Purísima, *tata curay* —y se inclinó a besar la mano del sacerdote, enseñando a Margarita que hiciese otro tanto.

El cura, fijándose en la muchacha y sin apartar la vista, repuso:

—*Sin pecado concebida* —y luego agregó—. ¿De dónde me has sacado, bribona, esta chica tan guapa y tan rolliza?

—Es, pues, mi hija *tata curay* —respondió Marcela.

—¿Y cómo no la conozco yo? —preguntó el cura Pascual agarrando con los tres dedos de la derecha el carrillo izquierdo de la muchacha.

—Es que vengo poco a esta estancia por no haber cumplido con nuestra deuda, y por esto no la reconoces *tata curay* a la *huahua*.

—¿Y cuántos años tiene?

—Yo... he contado como catorce años desde su óleo, señor.

—¡Ah, entonces, no le eché yo el agua, porque apenas ha seis años que vine; y ¡bien!, este año ya la pondrás al servicio de la iglesia ¿no? ya puede entrar a lavar los platos y los calcetines.

—¡Curay...!

—Y tú, roñona. ¿Cuándo haces la mita?, ¿no te toca ya el turno? —preguntó el cura clavando los ojos en Marcela, y palmeándole las espaldas con ademán confianzudo.

—Sí, *curay* —respondió temblorosa la mujer. (2006: 126-127)

El diálogo es revelador para deducir el interés sexual del cura en la chica *guapa y rolliza*, adjetivos que denotan que la contextura corporal de Margarita le atrae después de una rápida ponderación física —que es lo que le importaría para tener acceso carnal— especialmente porque el cura resultaría una serpiente lujuriosa, como ya se dijo que un observador fisiológico lo puede atestiguar. Además, la respuesta temblorosa dada por

Marcela, se entiende y comprende porque ve en peligro a su menor hija y también ella, Marcela, estaría expuesta otra vez, a una violación como ya sabemos que la hubo con el antecesor Pedro Miranda y Claro. En el capítulo V encontramos la razón del temor y temblor de Marcela de entrar a servir a la casa parroquial o su pequeña hija: «Su edad [del cura Pascual Vargas] frisaba en los cincuenta años, y sus maneras acentuaban muy seriamente los temores que manifestó Marcela cuando habló de entrar al servicio de la casa parroquial, de donde, según la expresión indígena, las mujeres salían mirando al suelo...» de la vergüenza, ultraje y humillación provocadas por el acceso carnal no consensuado. Y el temblor o miedo de la madre de la menor, será más comprensible cuando el lector se entera que «Marcela Yupanqui, una madre indígena que ha sido violada por un cura y sometida a una larga cadena de abusos por parte de las autoridades del pueblo (embargos de cosechas, reparto antelado, cobros por entierros, robo de niños)» (Peluffo 2005: 70) y que durante la trama novelesca también verá a su marido asesinado y ella misma será herida de gravedad, con lo cual pronto muere como consecuencia del asesinato planificado y dirigido por el cura criminal mencionado.

Entonces, a partir del análisis de estas secuencias narrativas en *Aves sin nido*, podemos apreciar que mediante el derecho y las explicaciones doctrinarias, las autoridades cometían ilegalidades y crímenes. De hecho, la novela se divide en dos partes, similar a la estructura general de los Códigos penal y civil, que tienen la parte sustantiva y luego la parte procedimental. La primera parte relata la existencia de un pueblo con un conjunto de hombres «notables» que se coluden para delinquir en contra de mujeres e indígenas, finalizándola con 5 homicidio y 7 heridos, así como una trama de componendas y actitudes deleznable y repudiables que son pensadas y coordinadas por el cura. La segunda parte comienza con el amañamiento de un juicio legal no para encontrar a los culpables de los delitos, sino para ocultarlos y perpetuar la falta de justicia. En toda la narrativa hay referencias e indicios de violaciones sexuales, injurias, lesiones graves, trabajo esclavo, organización para delinquir, homicidio, tentativa de rapto, cohecho, hurto y en todo caso una vinculación de los notables en no cumplir las responsabilidades que deberían haber cumplido en los cargos que desempeñaban, con lo cual, si no delinquían por acción, lo hacían por omisión. Ese es el poder de la ficción literaria en

Clorinda Matto: denunciar la manipulación de las leyes por parte de las autoridades corruptas, que utilizan la ficción jurídica para sus propios intereses. Matto revela la verdad de estas injusticias mediante la ficción literaria.

## INTOLERANCIA DE LA IGLESIA CATÓLICA DEL PERÚ

### 4.1. Beligerancia por mantener el *statu quo*

En la época republicana del Perú, la Iglesia católica ha sido beligerante para no perder los privilegios de dominación y control que ha gozado desde la época colonial. La historia de las diferentes constituciones políticas que se han decretado en el Perú dan cuenta de la oposición tenaz de los conservadores, liderados por la Iglesia católica, por no perder el espacio político establecido en las leyes y por mantener el monopolio de la religión en el país, pues se excluía cualquier otra expresión pública de fe y comprometía al Estado en proteger sus intereses y su *statu quo* ascendente sobre la población.

También, ha existido la corriente de pensamiento liberal, defendida por aquellos que han bregado por modernizar la nación y desligarla de la primacía de la Iglesia católica. En 1867, cuando se discutía la promulgación de una nueva Constitución que mejoraría la de 1860, se incluyeron algunas normas de corte liberal, pero:

[...] la Iglesia convirtió el tema religioso en un asunto de interés nacional y prioritario de la agenda constitucional. Los debates fueron ardorosamente polémicos en el Congreso: la Iglesia católica luchando por mantener sus intocados privilegios desde la independencia misma,

frente a los vientos reformistas de los liberales que defendían valiente y sustentadamente sus ideas, postulando un Estado y una sociedad laica, abierta a otras profesiones de fe. Mientras ello ocurría, las protestas y enfrentamientos en las calles de Lima y las principales ciudades del país iban en aumento. (Huayanay 2018: 127)

La cita anterior nos da una idea general de la tensión social de la época, y constan anécdotas que denotan la visceralidad de las discusiones y posturas ideológicas. En una de las sesiones congresales, y mientras el liberal por Áncash, el huaracino Celso Bambaren, argumentaba su posición a favor de la libertad de culto en la nueva constitución, pasó que: «unas cucufatas damas limeñas le arrojaron una corona de alfalfa, lo que motivó la ira del congresista, quien desatinadamente, para contrariar a sus opositoras, se declaró enemigo personal de Jesucristo; este hecho motivó manifestaciones populares en Lima alrededor del Congreso, que al unísono de “Viva Jesús” apedrearon el Congreso, y vejaron a muchos diputados, entre ellos al propio Bambaren (posteriormente vicerector de San Marcos)» (Huayanay 2018: 127-128).

Aunque la Constitución de 1867, de corte liberal, fue declarada ley primaria el 29 de agosto de ese año, lo cierto es que estuvo vigente menos de seis meses. Desde sus inicios, la Iglesia luchó encarnecidamente por abolirla. A menos de un mes, el 11 de septiembre, cuando el prefecto arequipeño debía juramentarla públicamente en un tabladillo de la plaza de armas, sucedió que la muchedumbre, en especial las mujeres, «al grito de ¡préndanle fuego! y, para significar fehacientemente que el blanco de la indignación popular era la nueva Carta política, procedieron a quemar un diario que la contenía, y a los gritos de ¡viva la religión y muera el gobierno! comenzaron esa misma tarde los asaltos a los cuarteles, haciéndose fuego desde los techos y ventanas de las casas» (citado en Huayanay 2018: 132).

Es importante advertir que los conservadores habían sido parte de los debates y discusiones políticas dentro del Congreso y no habían podido imponer sus ideas, no obstante que hicieron uso de la libertad de expresión y de argumentación; a pesar del orden constitucional y legal, los conservadores en general, pero la Iglesia católica en particular, tenían al país «prácticamente en el caos no a raíz de la constitución liberal, sino

de la intolerancia conservadora que atizaba el caos y el desorden. Este caos —como hemos señalado— era atizado por los conservadores y el clero que había asumido una actitud tremendamente irresponsable por el solo deseo de mantener un *status* social que los favorecía, a costa de la conquista de derechos sociales para la nación» (Huayanay 2018: 133).

Se ha traído a colación este apartado para graficar, muy someramente, cómo operaba la Iglesia católica cuando sentía que se rozaban sus intereses, pues sus acciones político-sociales no eran para el bien común de la nación o de la nueva república, sino que buscaron retener los privilegios que habían nacido en la época colonial. Deseamos dejar establecido el carácter agresivo de la oposición de la Iglesia, porque este tipo de acciones también se extendían y aplicaban contra las personas que publicaban cualquier tipo de ideas que, según la Iglesia católica, atentaban contra su institucionalidad, intereses, dogmas, disciplina y moral.

Así, por ejemplo, en 1822, durante los debates constituyentes para la proclamación de la Constitución, que llegaría a ser la de 1823, destacó un joven que defendió la posición liberal. Era el jurista Francisco Javier Mariátegui, quien, al fallecer el 23 de diciembre de 1884, «el arzobispo de Lima impidió que tuviera derecho a sepultura y a honor eclesiástico. Este hecho demuestra que más de cincuenta años después de la declaración de la independencia y de la proclamación del derecho de libertad de expresión, no estaba garantizada la libertad de expresión religiosa y de culto» (Perla 2008: 64). A pesar del rechazo de la jerarquía de la Iglesia, el presidente de la república Miguel Iglesias presidió el entierro de Mariátegui y «durante el mismo hubo que improvisar todo y en gesto digno de anotarse, el mismo presidente de la Corte Suprema puso la lápida sobre la tumba de su ilustre colega» (Perla 2008: 64). Destacamos la reacción visceral del arzobispo de negar la sepultura al jurista liberal porque evidencia la catadura moral de la iglesia para tratar a los disidentes o contrarios a sus postulados e intereses.

A principios de la República, el temor de la Iglesia católica a la libre circulación de textos la llevaba a usar su poder para prohibirlos, destruirlos y perseguirlos; su intención era monopolizar y dominar el pensamiento. Esto había ocurrido con anterioridad cuando, en 1823, el presbítero José Mateo Aguilar envió un recurso al Congreso para que actuaran sobre el comercio de textos irreligiosos, pues había que «desterrar de nuestro

suelo hasta el último miasma de tantos libros heréticos, y blasfemos, y sediciosos, y que llevan consigo fermento de muerte capaces de aniquilar la más bien organizada y robusta constitución del Estado (Perla 2008: 72-73). En el Congreso donde se presentó la propuesta anterior, también el joven jurista Mariátegui había propuesto que «cualquier persona pudiera plantear una denuncia de acción popular contra los escritos subversivos, sediciosos, irreligiosos o inmorales» (Perla 2008: 72) y tal iniciativa fue incluida en la recién nueva Ley de Imprenta.

#### 4.2. Ley de Imprenta y censura

Previamente nos hemos referido a la Ley de Imprenta porque es ella la que regulaba, en detalle, la libertad de expresión; especialmente los impresos, sean estos poemas, novelas, artículos periodísticos o cualquier libelo que pretenda ser leído por el público. No obstante, deseamos acotar que la ley peruana era una copia casi literal de la ley española de 1820, la cual, a su vez, estaba inspirada en el sistema legal inglés que había creado un jurado de imprenta con la atribución de declarar un veredicto de culpabilidad. España consideraba como modelo y prototipo lo establecido por Inglaterra sobre la libertad de imprenta, tanto que durante su redacción un miembro de la comisión encargada acotó que «El solo establecimiento de jurados ha bastado para conservar en Inglaterra por espacio de un siglo, la libertad de imprenta» (Ramos 2018: 43-44). Y España, confiada en la experiencia de Inglaterra, dejó en el jurado la decisión de los juicios de la libertad de imprenta. Perú, a pesar de su rezago histórico con relación a España e Inglaterra, los emuló en adoptar el jurado de imprenta.

Sin embargo, el jurista peruano Carlos Ramos Núñez, al referirse a la ley de su patria, opina que «parecía más pensada en perseguir a los infractores que en garantizar la libertad de imprenta, reciente adquisición ilustrada. A pesar que el jurado de imprenta asoma, entre nosotros, como típica institución republicana, la huella del antiguo régimen dejó su marca en la legislación» (2018: 30).

El jurado de imprenta era una justicia de élite debido a la composición del mismo; es decir, en su cuerpo se encontraban «hacendados, comerciantes, profesionales, sacerdotes o simplemente de personas de

cierto prestigio social en la comunidad y, a su vez, la ausencia clamorosa de elementos de extracción popular» (Ramos 2018: 27).

Los procedimientos, formalismos, requisitos de la acción legal e incluso para condenar o absolver eran tan latos que el jurado, constituido por notables del pueblo, ejercían la tarea de administrar justicia basada en valoraciones personales muchas veces llenos de prejuicios o intereses inconfesados. Lo mismo sucedía con los testigos:

Del mismo modo que los testigos, la declaración del jurado solía ser más intuitiva que deductiva. No se encuentra en los expedientes analizados fundamento o motivación del veredicto. Precisamente, la ausencia de motivación será una de las principales críticas que los antijuradistas invocaban. Las únicas expresiones que se observan consisten en «ha lugar a formación de causa» o «no ha lugar», seguidas de las siete firmas de los miembros del jurado. Los fundamentos deben ser deducidos implícitamente con la sola lógica y razonabilidad del caso (Ramos 2018: 27).

Por la naturaleza constitutiva del jurado y por la lasitud de sus procedimientos, muchos casos se juzgaban conforme a los intereses del momento y no con la conciencia patriota de buscar el bien común. De hecho, coincidimos con la conclusión que el jurado de imprenta «fuertemente politizado [...] resultó, muchas veces, un instrumento de represalia, intimidación y venganza. En el marco de la construcción de un orden republicano defectuoso e insuficiente, también puede arropar a los parciales y asegurarles impunidad» (Ramos 2018: 30).

### **4.3. Denuncias basadas en la Ley de Imprenta**

El artículo 29 de la Ley de Imprenta dice: «Todo peruano tiene derecho para denunciar a la autoridad competente todos los impresos que juzgue subversivos, sediciosos, obscenos, o contrarios a las buenas costumbres» (citado en Seoane 1907: 326). El orden de los delitos abusivos de la libertad de imprenta que establece la ley, los cuales describimos en el capítulo 2, indica y determina la gravedad de los mismos y nótese que tiene mayor prevalencia la subversión que la sedición; es decir, lo publicado con doctrinas orientadas a provocar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública era menos grave que pretender trastornar la religión.

Las denuncias conforme a la Ley de Imprenta no requerían estructura especial, ni una narración detallada, pues «las imputaciones no vinculaban necesariamente hecho, persona y norma como acontece en términos contemporáneos. Se denunciaba más al libelo antes que al individuo que lo suscribió» (Ramos 2018: 27). Y por ello hubo en Perú denuncias y procesos contra poemas y sus autores, como el caso de Enrique López Albújar y M. A. González, de los cuales se trata en este libro.

En este punto, cuando nos referimos a que en el último tercio del siglo XIX en el Perú se llevaron a cabo procesos judiciales contra poemas y que quizá pudo iniciarse uno contra la novela *Aves sin nido*, es conveniente recordar que en Francia ya se había enjuiciado penalmente al escritor, impresor y gerente de la revista donde apareció publicada la novela *Madame Bovary* y, asombrosamente, también se juzgaba a la señora Emma Bovary, la principal personaje y protagonista de la novela, por considerar que la publicación de dicha obra literaria era contraria a la moral pública y porque atentaba contra la religión.

#### 4.4. *Madame Bovary* en el banquillo de los acusados

En París se llevó a cabo el proceso penal donde se juzgó a la novela *Madame Bovary* y, por ende, al escritor Gustave Flaubert por haber descrito escenas que, a juicio del fiscal del Estado, el señor Ernest Pinard<sup>1</sup>, ofendían a la moral pública y a la moral religiosa: «La acusación contra Flaubert se fundamentó en la Ley sobre la represión de los crímenes y delitos cometidos por vía de la prensa o cualquier otro medio de publicación del 17 de mayo de 1819 [...] Art. 8. Todo ultraje a la moral pública y religiosa o a las buenas costumbres, realizado por [escrito] será castigado con pena de prisión de un mes a un año» (Patiño 2013: 84).

Es muy interesante y curioso, cómo el Fiscal imperial Ernest Pinard, durante el juicio, argumentó su acusación contra el personaje Emma Bovary:

---

<sup>1</sup> Pinard actuó también como procurador contra Charles Baudelaire a mediados de 1857 por *Las flores del mal*; contra el editor de Eugenio Sue, en ese mismo año, por *Los misterios de París*; y contra los hermanos Goncourt cuando en 1852 empezaron a realizar trabajos periodísticos.

Ciertamente Madame Bovary muere envenenada; y sufre mucho, quien lo duda; pero muere en su día y hora no porque sea adúltera, sino porque así lo quiso; muere tras haber tenido dos amantes [...]. No hay en el libro un solo personaje que la condene. Si ustedes encuentran en él un solo personaje razonable, si ustedes encuentran en él un solo principio de virtud del cual el adulterio sea estigmatizador, entonces me equivoco. Por consiguiente, si en todo el libro no hay un solo personaje capaz de hacerle doblegar la cabeza a esa mujer; si no hay en él una sola idea, una sola línea en virtud de la cual el adulterio sea condenado, soy yo quien tiene la razón. (citado en Patiño 2013)

El fiscal concluía, que era él quien debía juzgar a Emma Bovary, porque no había un solo personaje en la novela que fuese capaz de «hacerle doblegar la cabeza a esa mujer», por haber fornicado con dos hombres diferentes a su esposo y lo más grave de tales accesos carnales es que los había disfrutado. El fiscal sostenía vehementemente que Emma se había rendido a Rodolphe y que después de la entrega ella se había encontrado así misma más bella que nunca «Pues dice el narrador: “Algo sutil derramado sobre su persona la transfiguraba”. Y Emma se emociona por tener, finalmente, una aventura, algo de vida, un amante: ¡Un amante! Y Pinard expresa: “De tal modo, desde esa primera falta, esa primera caída, ella glorifica el adulterio, entona el cántico del adulterio, de su poesía y sus voluptuosidades. ¡Lo cual es para mí, señores, mucho más peligroso, mucho más inmoral que la caída misma!”» (Patiño 2013: 86).

Nos parece asombroso que el fiscal justificaba juzgar al personaje Emma por adúltera «por fuera del libro, porque dentro del libro nadie la condenó. Como no puede encarcelar a Emma, lleva a juicio a Flaubert, a sus editores y a sus imprenteros. Como se ve la ficción, aquella ficción que se construye en un entramado mimético con lo real, acarrea peligros también reales. Cuanto más parecida al mundo, más atentos deben estar los defensores de la moral. Otra vez la ficción debiendo rendir cuentas» (Cremonte 2015).

Respecto a la ofensa a la moral religiosa, se argumentó que cuando Emma moría, al momento de recibir los santos oleos, se atrevió a poses

voluptuosas<sup>2</sup>, con lo cual ofendía gravemente la religiosidad del pueblo de Francia: «Para nosotros, se trata de palabras santas y sagradas [la extremaunción]; con ellas hemos dormido a nuestros abuelos, a nuestros padres o nuestros parientes, y con ellas un día nuestros hijos nos dormirán a nosotros. Cuando se las quiere reproducir, no hay que acompañarlas de imágenes voluptuosas de la vida pasada» (citado en Patiño 2013).

No obstante, la sentencia absolutoria a favor del texto y de los acusados, en uno de sus argumentos para justificar la resolución decía: «los pasajes incriminados, apreciados en abstracto y aisladamente, presentan en efecto expresiones, imágenes o cuadros que el buen gusto reprueba y cuya naturaleza es capaz de herir legítimas y honorables susceptibilidades; [...] que por todos estos motivos la obra llevada ante el tribunal merece una severa represión, pues la misión de la literatura debe ser la de enriquecer y recrear el espíritu elevando la inteligencia y depurando las costumbres» (citado en Patiño 2013). Es decir, los abogados sentenciaban cómo debía ser la literatura.

#### 4.5. Juicio y condena en Perú por artículo periodístico

Con relación a los ataques a la religión, el presbítero cajamarquino, José Martín Perales, denunció en 1873, a José Urteaga por haber publicado en el diario *El Correo del Norte* «artículos utópicos y progresistas» donde a su juicio se atacaba a la religión y por haberse referido a los misioneros con los epítetos de «ociosos, holgazanes y especuladores». Asimismo, se había puesto en duda el carácter sagrado del matrimonio, afirmando que solo era una institución humana. El periódico era propiedad del denunciado y se conocía por su línea editorial secular. La última publicación, refiriéndose a la reacción de la población sobre previos editoriales, en tono de burla publicaba: «un ejército de beatas en número de más de doscientas se dirigieron ayer formando columna a la casa del señor vicario con el fin según sabemos de formular actas, protestas en contra del director de este

---

<sup>2</sup> «La escena en que Emma cae gravemente enferma y, en un fervor religioso, por creer que agonizaba, pidió la comunión. En ese momento, Emma tiene una experiencia muy intensa que la libera de su dolor y alivia su carne, al sentir que se fundía con Dios en un éxtasis celestial» (Patiño 2013: 86).

periódico, pero el señor vicario, según se nos ha dicho las despidió con desaire y las desgraciadas tomaron cada cual las de Vila Diego» (citado en Ramos 2018: 170-172).

El presbítero, en sus alegatos, se refería a los concilios de Trento y Florencia que llamaban al matrimonio un sacramento. Citaba a la carta de San Ignacio a San Policarpo donde se reconvenía a los esposos a obtener la aprobación del obispo para que el matrimonio sea celebrado conforme a las santas escrituras. Además, el clero desmentía la publicación donde se decía no haber atendido a las feligresas y en el proceso legal confiesa que:

[...] el 6 de diciembre de 1873, al mediodía, hubo frente a su casa parroquial una concentración de doscientas personas de sexo femenino, pero niega haber desairado a las señoras principales de la ciudad. Por el contrario, dice, las recibió y le entregaron ejemplares de *El Correo del Norte*, «que contenían errores heréticos y subversivos contra los padres misioneros y sus confesores». Reconoce que se comprometió como vicario y pastor a denunciar por delito de abuso de imprenta al periódico. «Este es un ataque a la religión», explica el presbítero para advertir que el papa Pio IX «condena esa libertad de pensamiento como opuesta a las buenas costumbres y porque fomenta el indiferentismo». (citado en Ramos 2018: 171)

El ciudadano denunciado fue condenado y encarcelado por sus ideas subversivas, por un jurado integrado por dos presbíteros y cinco vecinos.

#### 4.6. Procesos legales y prisión por un poema

El 19 de mayo de 1888, en la *Revista Social del Círculo Literario de Lima*, se publicó el poema «¡Un héroe más! », firmado por N. A. González y fechado en Lima el 30 de septiembre de 1887. El poema se inspiraba en la muerte por fusilamiento de Luis Vargas Torres<sup>3</sup>, quien era amigo del poeta.

---

<sup>3</sup> El 20 de marzo de 1887, en Ecuador, en el marco de una guerra civil, era fusilado el

Los versos atacaban al Vaticano y al papa, y situaban a la religión como práctica irracional al aprisionar a personas sabias y provocar la desolación del mundo (Ramos 2018). El arzobispo de Lima se dirigió al ministro de Justicia a fin de notificarle el edicto emitido por la autoridad eclesiástica, que sería la base de la denuncia:

Vista la denuncia de nuestro promotor de la composición titulada «Un héroe más» [...] que en ella no solo ataca al sacerdocio y jerarquía esta desde el mismo Pontificio y Vicario hasta el último de los ministros del santuario, además se propalan y sostienen doctrinas heréticas, blasfemias insultos y se ataca la universalidad de los dogmas desde la experiencia de la revelación hasta la de Dios mismo inconcebible, sin alguno de sus esenciales atributos y perfecciones que descaradamente se le niegan, atacando en conjunto la religión Católica Apostólica Romana [...]. (citado por Ramos 2018: 184-187)

El fiscal denunció el poema por considerar que «¡Un héroe más!» atacaba al sacerdocio y a la jerarquía católica, así como que sostenía y propalaba doctrinas heréticas y contra la religión católica, apostólica y romana. No obstante, la denuncia, el poema parecía solo un sano ejercicio de la libertad de expresión. Al final del juicio, el jurado absolvió al poeta «y al poema» por no encontrar méritos para condenarlos.

Finalmente, otro poeta y su poema fueron denunciados por subversión y sedición: Enrique López Albújar (Chiclayo 1872-Lima 1966), usando el seudónimo de «León Cobos», publicó su poema «Ansias», en el número catorce del periódico *La Tunda*. El poema iba dirigido al héroe de Breña, Andrés Avelino Cáceres, ya presidente una vez, y quien pretendía otro período de gobierno. El juicio contiene excelentes intervenciones de la defensa<sup>4</sup>, pero para este trabajo solo destacaremos las referencias a

---

coronel Luis Vargas Torres (1855-1887), por los conservadores católicos. Tiempo atrás, hacia el año 1884, Vargas, junto a un puñado de montoneros liderados por el mítico Eloy Alfaro, se había levantado en armas contra el gobierno. Derrotado en la contienda y, como era común entre liberales y conservadores que se perseguían entre sí, se exilió en Lima donde hizo amigos, integrándose en la capital peruana (Ramos 2018).

<sup>4</sup> Los alegatos completos de la defensa y del fiscal, así como un relato detallado del

que el poema no puede ser considerado subversivo porque no ataca a la Iglesia. Anticipamos y destacamos que el razonamiento de la defensa para descargar de responsabilidad —culpa— del poema podría ser oportunamente aplicado a la inversa a la novela *Aves sin nido* y que, siguiendo el mismo razonamiento y argumento del abogado, podría perfilarse *Aves sin nido* como subversiva porque esta novela, a diferencia del poema, sí versaba sobre la religión y en los términos en que se ha venido tratando en este libro.

El abogado defensor de Albújar solicitó que se leyera el poema denunciado. El juez ordenó que el secretario lea la publicación. El fiscal sostenía que el poema «Ansias» era subversiva, sediciosa e incitadora a la desobediencia. Por su parte, el abogado defensor argumentaría que el poema no estaba comprendido en ninguna de las condiciones previstas por los artículos nueve y siguientes de la Ley de Imprenta. Analizó, en primer lugar, los alcances del término *subversivo* y al efecto se preguntó y respondió así:

¿Será *subversivo* el impreso que se juzga? No.

*Subvertir* es, según el diccionario de la lengua, trastornar, revolver, destruir, y por eso en el sentido jurídico, es *subversivo* lo que tiende a destruir o trastornar las instituciones de un país. ¿Es esa la tendencia del impreso denunciado? ¿Es esa la intención de su autor? No lo creo así, porque fijense bien, en que en los versos aquellos solo se manifiestan el deseo de que se impida que un ciudadano llegue al puesto que ambiciona y con la expresión de ese deseo no se altera el orden público. Pero hay más: el artículo 9º de la ley, solo llama *subversivos* a los escritos que conspiran directamente a trastornar o destruir la religión del Estado, o su Constitución Política. (Cornejo 1961: apéndice 3)

Una vez que el abogado defensor precisó lo que debe entenderse por *subversión* desde el punto de vista de uso común y también en el sentido jurídico, donde al conspirar directamente para trastornar la religión cató-

---

juicio, fueron publicados en *El Comercio* de Lima, 1.ª ed., 26 de junio de 1893, tal como lo indica Raúl Estuardo Cornejo, en su libro *López Albújar. Narrador de América*, donde incluye como apéndice # 3, lo publicado en *El Comercio* con el título de Gran Jurado de Imprenta.

lica sí se estaría en el caso de subversión, entonces puntualiza que López Albújar «no ataca a la religión de la república, ni intenta reemplazarla con otra, ni ofende siquiera las ritualidades del culto de esa religión» (Cornejo 1961: apéndice 3).

Es claro que si Albújar, con su poema, hubiera atacado a la religión de la república o si hubiera ofendido los rituales del culto de tal religión o algún dogma, entonces sí hubiera sido considerado, interpretando a su abogado defensor, como un poema subversivo o contrario a la religión, es decir, a la Iglesia católica, porque con esa lógica validada en el juicio, y haciendo una comparación con la novela *Aves sin nido*, entonces esta última sí hubiera sido condenada por subversiva porque atacaba todo aquello que se decía que el poema no atacaba.

El juicio contra Albújar fue muy conocido y publicitado, el poeta estaba preso, el abogado defensor era un prominente jurista y la temática se vinculaba a un seguidor del candidato Nicolás de Piérola, que contendía políticamente con el otro candidato a continuar como presidente de la república el general Andrés Avelino Cáceres. Después de los alegatos entre el defensor y fiscal, el jurado pasó a una habitación cerrada y deliberó por más de media hora habiendo determinado que se absolvía el poema «Ansias» y a su autor, a quien ordenaron ponerlo en libertad.

LA IGLESIA CATÓLICA *VERSUS*  
CLORINDA MATTO DE TURNER

**5.1. Cuestionar el *statu quo* y sus riesgos**

En los tiempos en que *Aves sin nido* se publica, la Iglesia católica era omnipresente y su poder subyugaba cualquier intento de modernidad. La Constitución Política en su artículo 4 afirmaba que la nación profesaba la religión católica, apostólica, romana: el Estado la protegía, y no permitía el ejercicio público de otra alguna. ¿Protegerla de qué o quién? Solo que de los mismos peruanos porque si la nación es católica, como reza la Constitución y su artículo 1, determina que la nación peruana es la asociación política de todos los peruanos, es entendible entonces que los peruanos tuvieran mucho cuidado y temor con la Iglesia católica, la cual era protegida por el Estado, y por eso el Código Penal vigente desde 1863, al describir los delitos y penas, priorizaba en su sección primera «De los Delitos contra la Religión» y establecía advertencias de conductas delictivas y por lo tanto punitivas, como la tentativa para abolir o variar en el Perú la religión católica, la cual sería castigada con expatriación en primer grado. Reparemos muy especialmente en que la norma penal establecía como acto doloso y, por lo tanto, punitivo, tan solo la tentativa, es decir, la acción con que se intenta, experimenta, prueba o tantea una cosa, en nuestro caso, la tentativa por variar en el Perú la religión católica.

*Aves sin nido* trataba sobre estamentos de poder, especialmente sobre la conducta del cura del pueblo, es decir, la encarnación viva de la Iglesia católica, (a la cual el Estado protege). En el «Proemio» de la obra se anuncia la intencionalidad de la escritora de narrar en la exactitud con que toma los cuadros para que el lector juzgue y falle, y se preguntaba: «¿Quién sabe si después de doblar la última página de este libro se conocerá la importancia de observar atentamente el personal de las autoridades, así eclesiásticas como civiles, que vayan a regir los destinos de los que viven en las apartadas poblaciones del interior del Perú?» (Matto 2006: 93). Matto expresaba su aspiración de que el lector tomara conciencia de la posibilidad de cambio en las elecciones de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Clorinda Matto concibe la novela como un medio para denunciar los abusos que sufren los indígenas en general, a quienes ama con ternura, y de las mujeres en particular; y aunque relata crímenes y asociaciones delictivas de las cuales el cura es el principal culpable, se cuida en las formas de decirlo y presentarlo, para evitar ser exprofesamente denunciada o criminalizada por el Estado o la Iglesia católica.

El hecho de que tales denuncias fueran a través de una novela no la eximía del potencial proceso legal para responder por las referencias negativas a la religión que el Estado peruano protegía: «Desde la época colonial se creía que la ficción, con su dinámica especular de mimesis, podía ser utilizada por los letrados para fomentar conductas inapropiadas en las lectoras/lectores. De allí que hubiera que someter a estas obras, a veces leídas en voz alta en el seno de la familia o en tertulias literarias, a un alto nivel de escrutinio» (Peluffo 2005: 40). Además del Código Penal, también la Ley de Imprenta daba pauta a que cualquiera que osara escribir contra la religión o la moral enfrentara riesgos de cárcel y persecución. Esta ley establecía que todo peruano tenía derecho a manifestar sus pensamientos, pero la misma ley limitaba ese derecho, como se analiza en este libro.

## 5.2. La subversión de Clorinda Matto y *Aves sin nido*

La publicación y distribución de la novela *Aves sin nido* provocó iracundas reacciones del clero peruano, al grado que en Lima, Arequipa y Cusco

—enclaves de penetración y dominio profundo de la Iglesia católica a través de sus representantes los curas— se procedió a quemar ejemplares del libro y efigies representativas de la autora Clorinda Matto. La obra literaria había ofendido a las autoridades de la Iglesia católica debido a que en el «Proemio» la autora reflexionaba sobre la necesidad del matrimonio para los curas<sup>1</sup> como una exigencia social, en abierto desafío al celibato, tan representativo en el imaginario católico, romano y apostólico y parte esencial de la disciplina estructural que distingue a los católicos de otras religiones; se dieron por ofendidos el clero en general, beatas y organizaciones conservadoras afines a la Iglesia porque en la narrativa de la misma se develaba una trama criminal ejecutada por la asociación delictiva de sujetos descritos en la novela como «los notables», y que eran liderados por el cura de un supuesto pueblo serrano.

Sin ambages, la autora tildaba de *tiranos* a los curas, gobernadores, caciques y alcaldes que abusaban de la raza indígena. Esto lo hacía con el anhelo de erradicar esa situación de abuso, terminar con la impunidad y mejorar las condiciones de los pueblos chicos del Perú. Por ello, sometía su obra literaria al fallo del lector para que, una vez concluido, a este le nazca la idea de mejorar tales condiciones.

Se hacía un llamado explícito hacia el lector, *a los otros*, y los exhortaba a la acción para cambiar o modificar el estado de cosas refractado en la novela, sobre la cual ya su autora había declarado en el «Proemio», que era una fotografía de la realidad que estereotipaba los vicios y las virtudes de un pueblo. Y, por último, repetía Matto en dicho preámbulo: «...y aun cuando no fuese otra cosa que la simple conmiseración, la autora de estas páginas habrá conseguido su propósito, recordando que en el país existen hermanos que sufren, explotados en la noche de la ignorancia, martirizados en esas tinieblas que piden luz; señalando puntos de no escasa importancia para los progresos nacionales; y *haciendo* a la vez, literatura peruana» (Matto 2006: 94).

El propósito de Clorinda Matto era claro y preciso: pretendía que el lector piense, sienta y actúe una vez que haya juzgado lo leído y fallado

---

<sup>1</sup> En el imaginario republicano, los curas constituían una amenaza porque sus deseos sexuales, reprimidos por la ley antinatural del celibato, podían resurgir con más fuerza en la privacidad del confesionario (Peluffo 2005: 173).

—determinado— qué es lo que hará para que la condición de los pueblos mejore. Y en caso el lector no piense sobre cómo mejorar las condiciones que lo circundan o la situación de los oprimidos y abusadores —de lo cual ya ha tomado conocimiento a través de la novela—, entonces, *al menos*, el destinatario de tal propuesta de transgresión habrá tomado conocimiento y, con ello, algún nivel de conciencia sobre quién es el abusador y cómo abusa. En ambos casos es una pretensión subversiva.

El «Proemio» es revelador y subversivo por las intenciones de que se operen cambios en varios aspectos oprobiosos de la realidad. Matto espera que al doblar la última página se conocerá la importancia de observar atentamente —invita a la acción— el personal de las autoridades, así eclesiásticas como civiles, que vayan a regir los destinos de los que viven en las apartadas poblaciones. Matto espera que cambien cosas trastornando el actual orden social degradado y degradante, haciendo visible anomalías sociales, religiosas, políticas, legales y judiciales que denuncia. Invita a la acción a través de juzgar la realidad y fallar, es decir, determinar, concluir y condenar o absolver a través de reflexión y toma de conciencia. Y espera que ese fallo, del lector, sea la idea de mejorar la condición de los pueblos chicos del Perú, comprendiendo mejorar la vida de todos a través de suprimir las injusticias y abusos.

Sigue el «Proemio» diciendo: «Es tal, por esto, la importancia de la novela de costumbres, que, en sus hojas contiene muchas veces el secreto de la reforma de algunos tipos, cuando no su extinción» (Matto 2006: 96). Matto insinúa que hay en la novela caminos para reformar o extinguir algunos tipos de vicios. Su intención es incitar a la acción del lector para que, a través de él y con él, trastorne o transforme la degradada sociedad. En definitiva, el «Proemio» llama a la acción para trastocar el orden público.

En el plano religioso, el celibato era una práctica fundamental dentro del imaginario de la Iglesia católica, la cual estaba bajo protección y defensa del Estado; consiguientemente, era una cuestión de orden público. Pretender que eso cambie es buscar subvertir el orden público. La narrativa de la novela junto con el «Proemio» eran suficientes para que se iniciara un proceso legal contra su autora y la imprenta por reunir elementos que tipificaban con el delito de abuso de imprenta; pudieron haber sido considerados y juzgados como subversivos porque trataba, entre

otros, sobre la moral religiosa y sobre la disciplina esencial de la Iglesia. Sobre esto, la Ley de Imprenta en la época en que se publicó *Aves sin nido* establecía lo siguiente:

Art. 2º. La regla del artículo anterior [de que todo peruano tiene derecho a manifestar sus pensamientos, por medio de la prensa sin precedente licencia] sufre la limitación solamente de los escritos que versan sobre los libros de la Santa Escritura, sobre los artículos y dogmas de la Religión de la República, sobre la moral religiosa y sobre la disciplina esencial de la Iglesia, los cuales, para imprimirse, necesitan de la expresa licencia del Ordinario. (citado en Seoane 1907: 323)

Precisando sobre los abusos que limitaban el derecho ciudadano a escribir, publicar y circular sus ideas, el artículo 6º de la misma ley establecía que «Se abusa de la libertad de imprenta: 1º. Cuando se publican máximas ó doctrinas que conspiran directamente á trastornar ó destruir la religión de la República, ó su Constitución política» (citado en Seoane 1907: 322). Es decir, la religión católica tenía un frente de protección por parte del Estado para censurar lo que se escribiera y deseara publicar si este estaba relacionado con la Iglesia católica, la religión o la moral. También, tenía otro frente que no permitiría que en el país se ejercitara públicamente otra religión a través de la fuerza pública del Estado que velaba la seguridad del feudo ideológico y de dominación de sus socios políticos.

El celo del legislador respecto a prevenir, detener y castigar cualquier publicación que contrariara los postulados de la religión lo llevaba a regular en el título III la calificación de los *delitos abusivos de la libertad de imprenta*, de la manera siguiente: «Art. 9º. Los impresos que conspiren directamente á trastornar ó destruir la religión de la República ó su Constitución política, se calificarán con la nota de *subversivos*, ó en primero, ó en segundo, ó en tercer grado.» Y sobre los grados o niveles de subversión el Art. 10º precisa: «Esa graduación se hará según la mayor ó menor tendencia del escrito, á trastornar ó destruir la religión de la República ó su Constitución política» (citado en Seoane 1907: 323).

Como se puede apreciar, el sistema punitivo de la Ley de Imprenta pudo haber tenido una colisión dramática con los destinos de la novela y su autora, sin perjuicio también, de los delitos y faltas vinculados con

referencias o agravios a la Iglesia católica o religión católica, establecidos en el Código Penal desarrollados en el Código de Enjuiciamientos en Materia Penal. No obstante, se pudo haber iniciado un proceso legal contra Clorinda Matto promovido por la Iglesia católica o algún clero de las ciudades importantes (Lima, Cusco y Arequipa). En estos espacios hubo actos públicos de protesta y rechazo por la publicación de *Aves sin nido*, cuyo texto, a juicio de los clérigos, atentaba contra la Iglesia católica porque uno de los personajes de la ficción era un sacerdote corrupto y cuyas acciones delictivas, inmorales y antisociales provocaban repudio, además de las reflexiones e insinuaciones de la autora expuestas en el «Proemio».

Esta acción legal contra Matto no se dio, quizá por la manera astuta e inteligente en que la escritora contrastó la denuncia con la ficción, al haber ubicado su narrativa en un pueblo inexistente; por un lado, cuenta su verdad haciendo uso de copias del naturalismo, fotografía de la realidad que denuncia, pero esto —que tiene intención de cambiar— sucede en un pueblo imaginario Kíllac —aunque puede ser, como ella misma lo señala, un pueblo cualquiera de la sierra— y que se ha escrito que es muy probable que Matto haya tomado como modelo geográfico el pueblo Tinta, lugar donde vivió junto a su esposo Joseph Turner y donde desempeñó actividades comerciales parecidas a las descritas en la novela. Este manto de ficción, creemos, impidió en parte el enjuiciamiento criminal; sin embargo, es muy cuestionable y sospechoso el accionar de la Iglesia católica, con respecto a su no recurrencia a la ley para castigar a Matto porque ya lo habían hecho con otros casos, tal como hemos mencionado. En su lugar hubo acciones de hecho que indican la naturaleza represiva y vengativa de la Iglesia. Clorinda Matto también estuvo a su alcance y fue víctima, tal como desarrollaremos adelante.

Sobre esta omisión de acción legal por parte del clero haremos varias consideraciones a manera de explicarnos las razones o motivos que mantuvieron a salvo a Clorinda Matto, hasta que, tristemente en el año 1895, fue víctima de ataques violentos y daños cuantiosos en su casa de habitación y en el local donde funcionaba su imprenta. Estos daños fueron ocasionados por las turbas que daban un golpe de Estado, encabezado por el ultraconservador Nicolás de Piérola, quien a su vez tenía estrechos vínculos con la Iglesia católica. De hecho, Piérola había estado en un seminario estudiando para sacerdote y siempre bregó en política de

la mano de los conservadores en general y de la Iglesia católica en particular. El historiador Peter Klarén dice: «Piérola, un tradicionalista católico e hispanófilo formado en un seminario, defendía no sólo los intereses de la Iglesia frente al anticlericalismo de los civilistas, sino también a las élites terratenientes rurales más tradicionales de la nueva plutocracia exportadora» (2004: 225).

La relación entre Matto y la Iglesia católica no era buena antes de la publicación de *Aves sin nido*, pero a partir de este hecho, la situación se vuelve tensa, conspirativa y confrontativa. A pesar de la ríspida relación entre la escritora y la Iglesia, esta última tuvo que abstenerse de atacarla abiertamente, más allá de lo que ya lo había hecho, porque la escritora contaba con el apoyo y amistad del presidente el general Andrés Avelino Cáceres<sup>2</sup>, y además había una vinculación de apoyo y simpatía política de parte de Matto: «Nuestra lealtad para con el señor general don Andrés A. Cáceres era otro vínculo más para seguir al glorioso pabellón por él sostenido, y, si cometimos el pecado de mezclarnos en política, fue por el derecho que existe de pensar y de expresar el pensamiento» (Matto 1902: 23).

La lealtad a que se refiere Clorinda Matto de Turner, además de evidenciar su nobleza y catadura moral, también deja en claro sus convicciones políticas y patrióticas. La lealtad a Cáceres se materializaba con militancia política, tal como escribió en *Boreales*: «Defendimos en la prensa, en nuestro semanario *Los Andes*, la política del partido constitucional, glorificamos el nombre del esclarecido ciudadano que descolló en nuestra patria y fue llevado por segunda vez á regir los destinos del país; lo hicimos por patriotismo sincero, con desinterés manifiesto» (Matto 1902: 23). Entonces es comprensible pensar que, por la pública lealtad, colaboración y amistad con el presidente, tales vínculos con el poder institucional le facilitarían reputación y reflejos de poder real que aconsejaban

---

<sup>2</sup> «En junio de 1886, el Partido Constitucional asumió el gobierno de la República con la elección del general Andrés Avelino Cáceres. Con ello, se dio inicio a la era de la “Reconstrucción Nacional”. De esa manera, Cáceres se convirtió en el primer representante de la élite andina en asumir la presidencia. [...] Esta situación beneficiosa para los andinos no duraría muchos años, ya que, en 1895 Nicolás de Piérola, *El Califa*, le arrebató el poder al breñero (Segundo Militarismo) y con ello puso fin, de manera abrupta, a la hoja de ruta de los andinos por afirmarse en el poder. Este contexto es interesante e importante, ya que Clorinda Matto pudo consolidarse en él como intelectual y figura relevante de la época» (Sotomayor 2013: 47-48).

prudencia o precaución a aquellas instituciones, sectores o personas que querían o quisieran dañar a Matto.

### 5.3. La carta presidencial, testimonio veraz

La escritora se sentía agredida y amenazada, a raíz de sus publicaciones, por sus rivales ideológicos y es probable que por eso decidiera hacer pública la carta privada que recibió de parte de su amigo el presidente general Andrés Avelino Cáceres. La carta fue reproducida en la edición del 3 de mayo de 1890 de *El Perú Ilustrado*. Allí dejaba muy en claro su respaldo a Clorinda Matto, en varios aspectos vinculados con *Aves sin nido*, novela que él había leído, pero que no solo había él constatado que lo narrado tenía mucho parecido a lo que él había visto que sucedía en la sierra, (porque había nacido y vivido en la sierra y hablaba quechua), sino además, que había tomado acciones en consecuencia para resolver algunos puntos denunciados y se comprometía a transformar otros tópicos derivados de su lectura. Dicha publicación hizo del conocimiento público la estrecha amistad entre la autora y el señor presidente y sus favorables conceptos sobre la novela, lo que implicaba una validación a ella y su obra. «Esta relación de solidaridad mutua le sirvió a Matto de Turner para contrarrestar la discriminación que sufrió como intelectual serrana y mujer en una capital dominada culturalmente por la oligarquía costeña» (Peluffo 2005: 19).

La carta —documento privado—, una vez hecha pública<sup>3</sup> —a través de un medio masivo de comunicación—, pudo haberse usado en caso de un eventual juicio de imprenta promovido contra la novela o su autora. Dicha carta pudo ser un testimonio de apoyo a la virtual defensa de Matto. El presidente, al haberse referido expresamente a las injusticias y atropellos descritos en la novela, porque él había comprobado casos

---

<sup>3</sup> «La carta apareció con algunos párrafos que la antecedian: “Confirmaré nuestro aserto la transcripción que vamos á hacer de las siguientes líneas, pidiendo escusa á S.E. por la libertad que nos tomamos al lanzar á la publicidad su autorizada palabra, emitida en correspondencia de carácter privado, pero que viene á acentuar los conceptos emitidos por nuestro ya citado colaborador y los que este semanario sostiene. Copiamos la carta de S.E.”» (Sotomayor 2017: 378-379).

similares, también lo volvía en un denunciante del opresivo, abusivo e ilegal *statu quo* que Matto pretendía modificar, trastornar, subvertir y, por esa misma calidad de veedor de la realidad denunciada, él se convertiría, eventualmente, en un testigo de vistas y oídas de descargo de cualquier imputación contra su amiga.

La carta fue fechada en Chorrillos el 8 de febrero de 1890. Por su valor testimonial de parte del presidente del país —máxima autoridad del Estado—, pero además como potencial documento disuasivo para que las autoridades de la Iglesia católica no tomarán acciones legales contra Clorinda Matto, será comentada, en particular las expresiones atinentes a la argumentación que estamos hilvanando:

Mi distinguida amiga:

Con el interés que es muy natural he leído su novela intitulada «Aves sin Nido», que refleja con una exactitud digna de encomio lo que ocurre en la sierra y que yo, en mi larga peregrinación, he podido observar y alguna vez hasta reprimir. (Cáceres 1890: 1802)

El primer párrafo nos permite matizar: En primer lugar, el presidente del Perú testimonia que ha leído la novela y el «Proemio»; es decir, ha tomado conocimiento de la narrativa ficcional y de las intenciones de la novelista, expresadas antecedendo al texto de la novela; *Aves sin nido* es un objeto de potencial denuncia por posible delito de abuso de libertad de imprenta por haber expresado hechos que atentan contra el buen nombre de los sacerdotes y de la Iglesia católica; así como cuestionar el celibato, tan importante para la estructura ideológica de la iglesia; además de incitar a lectores a tomar conciencia de los abusos denunciados y llamado para que tomen acción en procura de cambiar las cosas, trastocándolas, es decir, subvirtiéndolas. Recordemos que la Iglesia había tomado acciones legales incluso contra poemas publicados y no hay razón para dudar que también lo hiciera contra las novelas; su punto era reprimir cualquier tipo de publicaciones contra ellos, aunque fueran versos, novelas o cualquier producto de la imaginación.

En segundo lugar, habiendo leído la novela, el presidente asegura que lo descrito es exacto a lo que ocurre en la sierra; es decir, el señor presidente ha logrado captar el mensaje e intensidad de Matto, en el sen-

tido de que Killac solo es una ficción que podría esconder a un pueblo específico que podría ser Tinta, donde la escritora vivió por muchos años, pero lo más importante es que Killac puede ser cualquiera pueblo chico serrano, por lo que la afirmación presidencial de que la novela refleja con una exactitud «digna de encomio» lo que ocurre en la sierra, es un éxito de concientización de la autora sobre el imaginario presidencial.

En tercer lugar, lo dicho en el «Proemio» es acertado respecto a la fotografía de la realidad, espejo de la historia y cuadros de costumbre, porque hasta el presidente la felicita por su exactitud, debido a que él, al igual que la escritora, es serrano, habla quechua y ha vivido en algún pueblo chico de la sierra, lo que respaldaría su opinión de veracidad y validación a Matto.

Finalmente, el presidente actuó de inmediato para reprimir los abusos que, en su largo peregrinar, pudo observar. Fácil es pensar que para él la novela le hizo recordar todas las ilegalidades e injusticias que se cometían en los pueblos que visitó en su «largo peregrinar» y podemos concluir que también estuvo de acuerdo con Clorinda en las reflexiones y llamados a la acción que hace en el «Proemio». Entonces, si el presidente se expresaba así de lo denunciado por Matto, ¿cómo podía la Iglesia católica negar que lo narrado fuera refracción de la realidad?

El presidente de la República, como lector, reaccionó emotivamente tal y como lo solicitaba y esperaba Clorinda Matto a través del «Proemio» y se advierten tales sentimientos cuando sigue detallando en la carta: «No hay duda que se siente profunda indignación cuando se pasa la vista por aquellas líneas en que pinta U. con todo su colorido, el sacrificio del indio á manos del Gobernador, del Juez ó del párroco».

El presidente lector y testigo, de vistas y oídas, de la realidad refractada en la novela, por medio de su testimonio escrito —la carta comentada— le deja entrever a la autora que no solo le ha provocado conmiseración para con los indígenas —como pide al final en el proemio— sino que además «siente profunda indignación» al enterarse de la historia contada por medio de la novela. Y logra la autora, que el dicente concuerde en identificar y señalar a los responsables de tales actos que le indignan: el gobernador, el juez y el párroco, es decir, «los notables».

El presidente, representante del Estado y por tanto de todos los peruanos, es el lector que ha procedido a ejecutar los actos legales, adminis-

trativos y políticos que Clorinda Matto pretendía o aspiraba se ejecutaran para cambiar el *statu quo* degradado y degradante que tanta indignación y repulsa le causaba a ella y ahora también al presidente: «Y lo más grave [dice Avelino Cáceres] es que las autoridades llamadas á defender al ciudadano sean los explotadores del indígena, en cuya protección he dictado, durante mi gobierno, medidas que han abolido los servicios de pongo, mitas, y otros abusos de este género» (1890: 1802).

Por lo anterior, podemos precisar que Clorinda Matto sí logró subvertir el *statu quo*. Además de trastornarlo, lo ha corregido y mejorado en acciones de Estado ejecutadas por un lector de su novela que, independientemente de ser su amigo, es un lector especial porque tenía el poder formal y real de dictar normas jurídicas que prohibirían las mitas, pongos y otros abusos. Recordemos que «las leyes solo mandan, prohíben o permiten» y ese universo incluye el todo social. No es aventurado sugerir que la amistad entre el lector presidente y la escritora solo facilitó que este le enviara una carta de felicitación y tan llena de pormenores, en cambio cualquier otro lector, aun cuando hubiera reaccionado emocionalmente como el presidente, y también haber tenido conocimiento de casos de abusos reales similares o parecidos a los narrados en la novela, no habría tenido la amistad o cercanía para enviarle una carta similar; y en caso la hubiera llegado a enviar, quizá dicha carta se hubiera quedado en el plano privado. Lo importante a destacar es que las disposiciones legales tomadas por el presidente fueron como efecto generado por la conciencia y reflexión que habría generado la lectura de la novela y no solo por la amistad con la escritora. Continúa la carta:

Pero, para que la acción del Gobierno alcance en aquellas apartadas regiones la eficacia civilizadora, es necesario que los llamados á recibirla y secundarla, sepan colocarse en su puesto de abnegación. No hay, pues, duda que para conseguir la obra de la regeneración del indio, sería preciso hacer una peregrinación de pueblo en pueblo, estancia por estancia, aldea por aldea, a fin de corregir esos abusos, teniendo una mirada investigadora y la firme convicción de hacer el bien. (Cáceres 1890: 1802)

El presidente anticipa un plan de acción, próximo a ejecutar en un posible nuevo período de gobierno, para corregir los abusos denunciados en la novela —tomándola como fuente referencial de hechos existentes en el entorno social— acciones de corrección que tomaría previa investigación, motivados y decididos a hacer el bien que la novelista solicita del hipotético lector, y al respecto continúa diciendo:

Convencido de que el único medio de cortar los vicios sociales invertebrados y que vienen desde la época del coloniaje es atacar el mal de frente, cortándolo en su origen, esto es, fomentando la instrucción, que es la única independencia del indio, como será la base de la futura grandeza del Perú, he preparado el terreno fundando las Escuelas — Taller en los departamentos. Me ha faltado tiempo para completar mi obra; pero abrigo la convicción de que, cualquiera que sea el ciudadano que me suceda en el Poder, continuará empeñado en ella principalmente si, como yo, conoce la defectuosa organización social de las poblaciones andinas. (Cáceres 1890: 1802)

El testigo ocular y lector de *Aves sin nido* declara conocer la defectuosa organización social de los pueblos andinos, cuyo prototipo es el imaginario Killac. También, Clorinda Matto dice en el «Proemio» haber conocido dicha realidad por más de 15 años: «Llevada por este cariño, [amor de ternura a la raza indígena] he observado durante quince años multitud de episodios que, a realizarse en Suiza, la Provenza o la Saboya, tendrían su cantor, su novelista o su historiador que los inmortalizase con la lira o la pluma; pero que, en lo apartado de mi patria, apenas alcanzan el descolorido lápiz de una hermana» (Matto 2006: 94).

La carta, que venimos desglosando y comentando, termina con dos cosas reveladoras y graves para entender la azarosa relación que tuvo la Iglesia católica con Clorinda Matto viuda de Turner: por un lado, el presidente le reconoce a Matto que ha cumplido su deber denunciando graves delitos cometidos por los servidores de la Iglesia; por otro lado, le anuncia que sobre esos delitos denunciados cometidos por la clerecía le llamará la atención al arzobispo: «Por lo que á U. respecta ha cumplido su deber como escritora denunciando graves delitos, muy especialmente de los servidores de la Iglesia sobre los que yo llamaré la atención de su Jefe

el Arzobispo. Dirijiendo [sic] á U. una palabra de felicitación y aliento en su noble tarea de escritora soy su atento amigo y S.S.» (Cáceres 1890: 1802).

Convengamos en que el presidente lector y testigo de la vigencia de la narrativa de *Aves sin nido* le reconoce que, como ciudadana responsable, ha denunciado los graves delitos que se cometen en los pueblos serranos, pero muy especialmente los delitos cometidos por los curas, miembros de la Iglesia católica, romana y apostólica —a la cual el Estado protege— y se compromete a confrontar a la autoridad de la iglesia para «llamarle la atención» sobre los delitos que cometen sus representantes en los pueblos chicos serranos. Esta última parte es suficiente para que el poder formal de la Iglesia católica se abstenga de contrariar y evite confrontar con el presidente quien anuncia que les llamará la atención sobre sus delitos.

Es muy probable que el señor presidente no se haya reunido con el máximo representante de la Iglesia católica en el Perú, el arzobispo de Lima, para tratar un tema tan delicado e incómodo como la vida delincuenciales de sus emisarios y arrogadores de la moral pública y de la nación y mucho menos que le haya «llamado la atención» —regañado—. Y en caso lo haya hecho, habrá sido en privado y es prudente pensar que no hubo evidencias materiales de tal encuentro.

En todo caso, la afirmación presidencial que estamos comentando era ya, *per se*, incriminatoria contra el clero y se podría pensar que para el arzobispo la idea de ser «regañado» por el presidente era, a todas luces, humillante. Es el caso que esta humillación y afrenta pública, la vivió él, su iglesia y la clerecía por la decisión y acción de Clorinda Matto de publicar la carta en el periódico bajo su cargo *El Perú Ilustrado*. Pronto recordaremos esta afrenta pública cuando un año después (1891), el arzobispo conforme al derecho canónico —que solo rige a la institución católica y sus feligreses— excomulga a Matto y *El Perú Ilustrado*, prohibiendo que se leyera tal periódico bajo pena de pecado mortal porque lo consideraba sacrílego. ¿Tales acciones sacerdotales habrán sido venganza, represión o celo en cuidar la moral y espíritu de los feligreses? Como probable respuesta, la historiadora María Emma Mannarelli menciona lo siguiente:

En octubre de 1889 Matto asumió la dirección del semanario *El Perú Ilustrado*, la más importante publicación literaria del país. El relato «Magdala», del escritor brasileño Henrique Coelho Netto, que apareció en esa publicación, fue considerado sacrílego por el arzobispo de Lima, Manuel Bandini, que prohibió bajo pena de pecado mortal la lectura y difusión del semanario. La Iglesia inició una campaña en su contra que ocultaba el motivo de fondo: la publicación un año antes de la novela *Aves sin nido*, que denunciaba lo corrupto del clero. Tras ser excomulgada, en julio de 1891, Matto dejó la dirección del semanario. (2013: 15)

#### 5.4. ¿Denuncia legal contra Clorinda Matto y *Aves sin nido*?

A pesar de que la Iglesia católica ya antes había promovido acciones legales contra escritores, poetas, poemas y periódicos por males menores que los que Matto publicaba en *Aves sin nido*, es interesante auscultar qué pudo suceder entre la Iglesia y Matto y por qué el clero no procedió legalmente como usualmente lo hacía: ¿cómo podría la Iglesia promover y llevar adelante un juicio legal contra la escritora por sentirse ofendida por el contenido del libro o porque este contiene texto lesivo a los intereses o buen nombre del clero en general y de la Iglesia católica romana y apostólica en particular si el mismísimo presidente de la República había testimoniado la veracidad de lo denunciado de acuerdo con su propia experiencia, donde había hecho una verificación *in situ* de que la ficción novelada era muy semejante y reveladora de lo que se constataba en los pueblos serranos y pese a haber actuado y mejorado la realidad en los pueblos andinos visitados, también prometía encarar al propio jefe de la Iglesia?

Intuimos que, a pesar de haber sido viable la acción legal contra Matto, la Iglesia se abstuvo de llevarla a cabo por temor al mandatario y por precaución de no confrontar abiertamente con él debido a que la Iglesia tenía fuertes intereses económicos y de poder surgidos del Patronato Nacional con el gobierno (Gálvez 2010: 485).

Sostenemos que, en este recuento de oportunidades de acciones legales contra la novelista, la institución de la Iglesia optó por no proceder

conforme a Ley de Imprenta ni buscar asidero legal en el Código Penal, pero en su lugar sí tomar represalias de hecho —no de derecho conforme a ley— contra Clorinda Matto. Por eso es que se generó el «caso Magdalena», que ocurrió cuando Cáceres ya no se encontraba en el poder, con la desbordada reacción que llevó a la excomunión de Matto y del periódico *El Perú Ilustrado*. A partir de un linchamiento que hoy diríamos mediático, forzaron a Clorinda Matto a renunciar a la dirección del prestigioso periódico.

Es muy importante y revelador que Clorinda Matto se haya referido, en un artículo publicado, a una conspiración urdida por la Iglesia católica para que se publicara el artículo «Magdala» sin su conocimiento y aprovechándose de su ausencia temporal, «tal vez preparado por mano intencionada» (Matto 2013: 187). Una vez fabricada la excusa, abanderando la moral y defensa de la religión peruana, procedieron con acciones de hecho y otras amparada en el derecho canónico, como fue la excomunión del medio periodístico donde Matto era directora. Dicha excomunión estaba orientada a que expulsaran a Clorinda Matto o que renunciara del cargo de directora, tal como sucedió para así salvar al semanario. Además, la excomunión contra ella pudo haber sido una represión por haber publicado *Aves sin nido* y por mantener un activismo intelectual contra la inmoralidad e ilegalidad de algunos miembros del clero y, peor aún, por haberlos humillado y afrentado con la publicación de la carta recibida del presidente general Andrés Avelino Cáceres.

La negativa de la Iglesia a recibir la explicación y disculpas de Clorinda Matto sobre el caso Magdalena denota resentimiento, enojo y deseo de venganza por parte de los que deberían, en teoría, ejercer el don de la paciencia, comprensión y perdón. Esta lectura toma fuerza con el transcurso del tiempo cuando en 1895 la casa de Clorinda Matto es atacada expresamente en medio de un golpe militar perpetrado por el exseminarista Nicolás de Piérola con ayuda de los conservadores católicos, por lo que su negocio de imprenta fue saqueado y, finalmente, ella fue obligada a huir del Perú para preservar su vida. Esta última lectura denota el grado de tensión que hubo entre la institucionalidad conservadora —Iglesia y acólitos— y la escritora.

Casi finalizando el artículo, la novelista reconoce que la Iglesia buscó un pretexto para desatar su persecución contra ella a raíz de *Aves sin nido*:

No rehuimos responsabilidades, pero á la vez pedimos, que sí no debe confundirse dos asuntos al parecer completamente diferentes; la publicación del artículo del señor Netto, Magdala, que hemos lamentado como un desgraciado incidente, sobre el que llevamos nuestra sincera explicación ante el Jefe de la Iglesia, explicación rechazada y la actitud de los preladados contra el libro *Aves sin nido*, debemos reconocer que Magdala ha sido el pretexto, tal vez preparado por mano intencionada, y la novela el objetivo de toda persecución. (Matto 2013: 187)

La sospecha creíble que tenía Matto de la conjura contra ella es fortalecida en el relato histórico de *Boreales*, publicado en Argentina, donde ya estaba a salvo de la Iglesia, pero también el clero corrupto peruano estaba a salvo y protegido de ella por el expretendiente a clérigo Nicolás de Piérola. Este golpe fue apoyado y auspiciado por los conservadores, entre ellos el clero, tal como lo desarrolla con detalles Clorinda Matto en *Boreales*, libro que tiene, a nuestro juicio, cierto valor histórico, al menos testimonial y, como tal, una fuente válida para entender la historia del Perú.

El artículo finaliza de esta manera: «Y, así en globo, debemos referirnos al escándalo de las hogueras encendidas, de los pueblos ignorantes amotinados y de las excomuniones lanzadas por aquellas manos que debían levantarse solo para dar bendiciones de paz y absolver pecados confesados» (Matto 2013: 187). La lectura «global» de Clorinda Matto es ilustrativa y nos contextualiza el ambiente hostil creado y fomentado por el estamento católico contra ella. Esta hostilidad provocaba una confrontación desigual de poderes en donde la autora estaba en desventaja y, por tanto, expuesta a cualquier daño infringido a su persona, el cual fue retrasado debido a la protección que por años tuvo de parte del otro poder protagonista —el presidente del país— pero que al ser derrocado inmediatamente se ejecuta el daño presumiblemente anhelado y esperado por autoridades de la Iglesia católica.

La precisa descripción de la autora en el artículo «Defensa de la educación para la mujer», publicada en 1890, nos da a conocer lo que ella vivía, sentía y pensaba respecto a la reacción de los que se sentían ofendidos, pero que debieron estar agradecidos con ella por haber denunciado la pústula que manaba de sus estructuras enfermas para que ellos las depuraran y sanearan en beneficio de la Iglesia y su misión espiritual y evangelizadora. Las anotaciones escritas sobre lo publicado por Matto permiten dialogar oportuna y directamente con la gama emocional que denota dicho escrito.

La vida y obra de nuestra autora estuvo determinada e influenciada por el *statu quo* producto del sistema legal, que a su vez reflejaba y regulaba la lucha de poder político, económico, militar y religioso. Es de mucha importancia recordar que las leyes regulan el *deber ser* en la sociedad y jamás *lo que es*, por eso es comprensible el diálogo tenso que Clorinda sostenía con la realidad del Perú en general y de la cual ella era una testigo respecto a la crueldad sufrida por indios, mujeres y demás grupos sociales vulnerables, y este contraste de lo que ella constataba y lo que debería ser —según el espíritu de la ley— el orden, valores e ideales que pretendían implantarse a través de las leyes.

La ley, entonces, viene a ser una ficción de cómo deberían ser las cosas en la sociedad y bajo ese influjo ficcional se crea el Estado, se aglutina a la nación en postulados hipotéticos, se inventa el régimen de gobierno, republicano para nuestro caso, se ficciona una vida nacional integrada, próspera y en paz. Es probable que Clorinda Matto, con el don de ficcionar entendía perfectamente el espíritu y tenor de la Constitución peruana en particular y de la ley en general y por eso ella también quería contribuir con sus ficciones publicadas a la ficción mayor: la justicia social inventada por la ley.



## CONCLUSIONES

1. Clorinda Matto de Turner en 1889, al igual que Harriet Beecher Stowe en 1852, decidió iniciar una cruzada a favor de los más desvalidos y discriminados de la sociedad, quienes eran víctimas de abusos y opresión por parte del *statu quo* instalado y conservado por un sistema legal excluyente. Ambas lo hicieron con el poder de la ficción a través de *Aves sin nido* y con *La cabaña del tío Tom*, respectivamente.

2. Clorinda Matto denunció, públicamente y por escrito, lo ilegal e inmoral que denominó vicios del pueblo para que el lector (es decir, el resto de la ciudad letrada) tome conocimiento y desarrolle, al menos, una conciencia a través de la conmiseración. Sin embargo, su objetivo primario era lograr mejoras en las condiciones de los pueblos chicos del Perú, es decir, transformar el *statu quo* peruano de 1889.

3. El «Proemio» que precede *Aves sin nido* es revelador y subversivo por sus intenciones de que se operen cambios en varios aspectos oprobiosos de la realidad refractada en la novela. Dice el «Proemio» que «para manifestar esta esperanza» de que al doblar la última página se conocerá la importancia de observar atentamente —llama a la acción de observar y analizar— el personal de las autoridades, así eclesiásticas como civiles, que vayan a regir los destinos de los que viven en las apartadas poblaciones. Matto espera que cambien cosas trastornando el actual orden social degradado y degradante, haciendo visible anomalías sociales, religiosas, políticas, legales y judiciales que denuncia en ella. Invita a la acción a través de juzgar la novela y la realidad y fallar, es decir, determinar, con-

cluir y condenar o absolver a través de reflexión y toma de conciencia. Y espera que ese fallo del lector sea la idea de mejorar la condición de los pueblos chicos del Perú, comprendiendo mejorar la vida de todos a través de suprimir las injusticias y abusos.

4. Hay una *voluntad expresada* por parte de la escritora *que tiende a trastornar* la estructura ideológica de la Iglesia católica, romana y apostólica una vez que alberga la esperanza que se reconozca la necesidad del matrimonio de los curas como una exigencia social, es decir, que la Iglesia destruya o anule la obligación del celibato para sus sacerdotes.

5. El «Proemio» llama a la acción para trastornar el orden público. El celibato era una práctica fundamental dentro del imaginario de la Iglesia católica, la cual estaba bajo protección y defensa del Estado, según la ley primaria, es decir, que era una cuestión de orden público. Pretender que eso cambie era aspirar a subvertir el orden público.

6. Se patentiza, a través del drama de la novela, que el celibato no es acatado por el cura y tampoco lo fue por el obispo que lo precedió, porque el obispo resultó ser el padre de Margarita y Manuel, habiéndolos engendrado con sus respectivas madres Marcela y Petronila. Por su parte, el cura Pascual Vargas duerme toda la noche con Melitona, quien al despertar y recibir el encargo de que vaya a indagar qué ha pasado mientras dormían, ella «se vistió» y salió. Debido a la época de la novela, era inconcebible que se dijera que habían tenido sexo.

7. En *Aves sin nido* aparecen muchos diálogos y conductas de los notables que los muestran como inmorales y además reflejan los vicios de un pueblo, es decir, los notables son viciosos e inmorales y ellos representan los poderes: Ejecutivo, Judicial y la Iglesia católica.

8. Cada uno de los notables (el gobernador, el juez, el secretario, el cura y los militares) no cumplen sus obligaciones legales propias del cargo dentro de los roles que desempeñan en la sociedad descrita. Es decir, si no actúan dolosamente, al menos omiten dolosamente y, por lo tanto, también son parte del crimen, así como de los fraudes subsiguientes para encubrir su vinculación con actos criminales.

9. Conforme al texto de la Ley de Imprenta vigente en 1889 en el Perú, la escritora cusqueña Clorinda Matto de Turner pudo haber sido denunciada ante las autoridades competentes y, previo procedimiento establecido en dicha ley, procurar una condena en su contra, por el delito

de abuso de la libertad de imprenta en la calificación de subversión por haber escrito y publicado la novela *Aves sin nido*, así como el «Proemio» que contiene este último las intenciones de Matto de incidir en la manera cómo el lector debe leer dicha novela y sobre qué debe esperarse del mismo después de la lectura meditada y asimilada. Lo más grave es que cuestiona y aspira a que el celibato sea suprimido, por exigencia social, una vez que los curas puedan contraer matrimonio para evitar o refrenar los constantes abusos sexuales y toda la atrofia social que eso implica. El celibato es parte de la disciplina de la religión católica y por lo tanto es esencial en el imaginario de la Iglesia católica, con lo cual si Matto cuestiona esto está atentando contra la moral, religión y orden público, sobre todo porque la Iglesia era protegida por el Estado.

10. Clorinda Matto, escritora ilustrada y comprometida socialmente, concibió su novela *Aves sin nido* como un instrumento ético y político porque la intención de que se generaran cambios en los pueblos chicos del Perú era política; así como la estrategia de ampararse en la caridad y el sentimentalismo para llevar a cabo sus planes fue política. Recordamos que la creación, modificación o derogatoria de las leyes requiere de estrategias, en su mayoría, políticas.



## BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, Lara y Mara FAVORETTO

2009 “La Historia impuesta y la ficcionalización de la Historia: estudio comparativo de dos obras publicadas bajo censura en la España de Franco y la Argentina del Proceso”. *Letras Hispanas: Revista de literatura y de cultura* 2, pp. 15-27.

AYGUALS DE IZCO, Wenceslao

1852 «Advertencia preliminar». En BEECHER, Harriet. *La choza de Tom o sea vida de los negros en el sur de los Estados Unidos*. Madrid: Ayguals de Izco Hermanos.

AZETTI, Héctor

2006 «Gabriel García Márquez y una lectura posmoderna de la historia latinoamericana». Universidad Nacional del Nordeste. Consulta: 10 de diciembre de 2018. <http://www.unne.edu.ar/unnevieja/Web/cyt/cyt2006/02-Humanidades/2006-H-004.pdf>

BACHOCHIN, Helen

1981 *Sab y Aves sin nido: dos novelas de protesta social: una evaluación crítica*. Tesis presentada para optar el grado de masters of Arts in Spanish. Pennsylvania: Lehigh University.

BEECHER STOWE, Harriet

2017 *La cabaña del tío Tom*. Edición crítica de Carme Manuel. Traducción de Elizabeth Power. Sexta edición. Madrid: Ediciones Cátedra.

1855 *La llave de la cabaña del tío Tom*. Traducción de G.A. Larrosa. Barcelona: Imprenta Hispana de V. Castaños.

1852 *LA CHOZA DE TOM ó sea Vida de los negros en el sur de los Estados Unidos*. Traducción de Wenceslao Ayguals de Izco. Madrid: Imprenta de Ayguals de Izco Hermanos.

BOBBIO, Norberto

2016 *Teoría General del Derecho*. Quinta edición. Bogotá: Editorial Temis

BURGOA, Ignacio

1997 *Derecho constitucional mexicano*. Undécima edición. México D. F.: Editorial Porrúa.

CÁCERES, Andrés Avelino

1890 «Carta privada a Clorinda Matto». *El Perú Ilustrado*. Lima, 3 de mayo, p. 1802.

CHATMAN, Seymour

1990 *Historia y discurso: La estructura narrativa en la novela y en el cine*. Madrid: Taurus Humanidades.

CONGRESO NACIONAL POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE (BOLIVIA)

2009 *Constitución Política del Estado*.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (PERÚ)

1993 *Constitución Política del Perú*. Lima: Congreso de la República

1907 [1827] «Ley de Imprenta». En SEASONE, Guillermo A. *Código Penal y de Enjuiciamientos en materia penal. Anotados con sus Referencias, Leyes modificativas y Piezas Judiciales declaratorias*. Lima: Librería Francesa Científica, pp. 320-350.

1863 *Código Penal del Perú*. Lima: Imprenta Calle de la Rifa.

1860 *Constitución Política del Perú*. Lima: Imprenta de José María Masías.

1852 *Código Civil*. Lima: Imprenta del Gobierno.

CORNEJO, Raúl Estuardo

1961 *López Albújar. Narrador de América*. Madrid: Ediciones Anaya.

CORNEJO POLAR, Antonio

- 2013 *Crítica de la razón heterogénea. Textos esenciales (I)*. Lima: Fondo Editorial de la Asamblea Nacional de Rectores.
- 2011 *Escribir en el aire. Ensayo sobre la heterogeneidad socio-cultural en las literaturas andinas*. Segunda edición, primera reimpresión. Lima: CE-LACP-Latinoamericana Editores.
- 1989 *La novela peruana*. Segunda edición. Lima: Editorial Horizonte.
- 1974 «Prólogo». En *Índole*. Lima: Instituto Nacional de Cultura.

CREMONTE, Ulises

- 2015 *A la sombra de Ernest Pinard, dimensión ideológica y realismos literarios en Jorge Luis Borges, Guillermo Martínez, Fogwill, Osvaldo Lamborghini y César Aira*. Tesis doctoral en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

DE ARMAS Y CARDENAS, José

- 1915 *Historia y literatura*. Habana: Jesús Montero, Editor.

DENEGRI, Francesca

- 2018 *El abanico y la cigarrera: la primera generación de mujeres ilustradas en el Perú*. Tercera edición ampliada y revisada. Cusco: Ceques Editores.
- 2019 «Veladas con diferencias. El amor en los salones literarios de Clorinda Matto de Turner (1887-1888)». En DENEGRI, Francesca (ed.). *Amar y odiar sin firmeza, cultura y emociones en el Perú posbélico (1883-1925)*. Lima: Fondo editorial PUCP.

FERREIRA, Rocío

- 2005 «Clorinda Matto de Turner, novelista y los aportes de Antonio Cornejo Polar al estudio de la novela peruana del siglo XIX». *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*. Lima-Hanover, año XXXI, número 62, pp. 27-51.

FLORES GALINDO, Alberto

- 2015 *Buscando un Inca. Identidad y utopía en los Andes. Obras completas III (I)*. Lima: Sur Casa de Estudios del Socialismo.

GÁLVEZ, José Francisco

2010 «Codificación y derecho indiano: El Código Civil peruano de 1852». *Revista Chilena de Historia del Derecho*. Santiago, número 22, pp. 481-498. Consulta: 09 de marzo 2019. <https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/22021>

GARCIA MAYNEZ, Eduardo

1996 *Filosofía del Derecho*. Octava edición. México D. F: Porrúa.

GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, Roberto

2000 *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*. México D. F: Fondo de Cultura Económica.

HUAYANAY, Hugo

2018 *Historia de las Constituciones del Perú*. Lima: Lex & Iuris.

JEREZ AMADOR DE LOS RIOS, Lourdes

2013 «La primera novela que modificó una ley: *Oliver Twist*». *Revista Peruana de Derecho y Literatura*. Lima, número 4, pp. 125-129.

JOHNSON, Paul

2004 *Estados Unidos. La historia*. Barcelona: Javier Vergara Editor.

KLAREN, Peter

2004 *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Sexta reimpresión. Lima: IEP.

LÓPEZ MAGUIÑA, Santiago

2003 «El concepto de discurso heterogéneo en la obra de Antonio Cornejo Polar». *Heterogeneidad y literatura en el Perú*. En HIGGINGS, James (editor). Lima: Centro de Estudios Literarios Antonio Cornejo Polar. pp. 23-48.

LORENTE, Sebastián

1876 «Discurso pronunciado por el Sr. Decano de la Facultad de Letras, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1876». En RIBEYRO, Juan Antonio. *Anales Universitarios del Perú*. Lima: Imprenta del Estado, pp. 10-18.

MANNARELLI, María Emma

2013 *Las mujeres y sus propuestas educativas, 1870-1930*. Lima: Fondo editorial de la Derrama Magisterial.

MANUEL, Carme

2017 «Introducción». En BEECHER, Harriet. *La cabaña del tío Tom*. Madrid: Cátedra, pp. 9-133.

MARTÍNEZ, Tomás Eloy

1996 «Historia y ficción: dos paralelas que se tocan». *Literaturas del Río de la Plata hoy. De las utopías al desencanto*. En KOHUT, Karl (editor). Frankfurt: Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Católica de Eichstatt, pp. 89-99.

MATTALÍA, Sonia

2010 «La representación del otro: *Aves sin nido*, de Clorinda Matto de Turner». *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Consulta: 25 de enero de 2019. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-representacion-del-otro-aves-sin-nido-de-clorinda-matto-de-turner/html/99c-c55e2-38c0-41da-b1e3-2dc4b880480c\\_3.html#I\\_0\\_](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-representacion-del-otro-aves-sin-nido-de-clorinda-matto-de-turner/html/99c-c55e2-38c0-41da-b1e3-2dc4b880480c_3.html#I_0_)

MATTO DE TURNER, Clorinda

2013 «Defensa de la educación de la mujer». En MANNARELLI, María Emma. *Las mujeres y sus propuestas educativas, 1870-1930*. Lima: Fondo editorial de la Derrama Magisterial, pp. 185-187.

2006 *Aves sin nido*. Edición crítica de Dora Sales Salvador. Castelló de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, D.L.

1904 *Birds without a nest: A Story of Indian Life and Priestly Oppression in Peru*. Traducida del español por J. G. H. Londres: publicada por Charles J. Thynne.

1902 *Boreales, Miniaturas y Porcelanas*. Buenos Aires: Imprenta de Juan A. Alsina.

MILNE, Andre

1904 «Preface». En MATTO, Clorinda. *Birds without a nest: A Story of Indian Life and Priestly Oppression in Peru*. Londres: publicada por Charles J. Thynne.

NUSSBAUM, Martha

1997 *Justicia poética, la imaginación literaria y la vida pública*. Traducción de Carlos Gardini. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.

PANIAGUA CORAZAO, Valentín

2003 «El derecho de sufragio en el Perú». *Elecciones*. Lima, número 2, pp. 61-89. Consulta: 15 de febrero de 2019. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con\\_uibd.nsf/0ED69473FA727103052575630065E5FF/\\$FILE/articulo\\_04abc.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/0ED69473FA727103052575630065E5FF/$FILE/articulo_04abc.pdf)

PATIÑO GUTIERREZ, Carlos

2013 «Madame Bovary y el proceso judicial contra Flaubert: implicaciones de la libertad en el arte, la filosofía y el derecho». *Revista Tejuelo*, número 18, pp. 76-100.

PELUFFO, Ana

2018 «Prólogo». En DENEGRI, Francesca. *El abanico y la cigarrera: la primera generación de mujeres ilustradas en el Perú*. Tercera edición ampliada y revisada. Cusco: Ceques Editores, pp. 11-22.

2005 *Lágrimas andinas. Sentimentalismo, género y virtud republicana en Clorinda Matto de Turner*. Pittsburgh: Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, Universidad de Pittsburgh.

PERLA ANAYA, José Francisco Martín

2008 *El proceso de construcción social del derecho de libertad de expresión en el Perú*. Tesis de doctorado en Sociología. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Unidad de Postgrado.

PIGLIA, Ricardo

2001 “Tres propuestas para el próximo milenio”. *Casa de las Américas*. Consulta: 14 de diciembre de 2017. <http://jorgealbertoaguilar.blogspot.pe/2007/02/ricardo-piglia.html>

RAMA, Angel

1984 *La ciudad letrada*. Hanover: Ediciones del Norte.

RAMOS NUÑEZ, Carlos

2018 *Justicia profana: el jurado de imprenta en el Perú*. Lima: Fondo editorial de la PUCP.

2006 *Historia del derecho civil peruano, siglos XIX y XX, tomo V*. Lima: Fondo editorial de la PUCP.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)

2014 *Diccionario de la lengua española*. Vigésima tercera edición. Madrid: Espasa.

RIOFRÍO, Juan

2014 «Derecho, realidad y ficción. Posibilidades y límites». *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*. Quito, número 17, pp. 111-138.

SARLO, Beatríz

2007 *Escritos sobre literatura argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

SCHMIDT-WELLE, Friedhelm

2001 «Harriet Beecher Stowe y Clorinda Matto de Turner: escritura pedagógica, modernización y nación». *Revista Iberoamericana*, volumen I, número 4, pp. 133-146.

SEOANE, Guillermo A.

1907 *Código Penal y de Enjuiciamientos en materia penal. Anotados con sus Referencias, Leyes modificativas y Piezas Judiciales declaratorias*. Segunda edición aumentada. Lima: Librería Francesa Científica.

SOTOMAYOR, Evelyn

2013 *Satisfecha y orgullosa, aunque sea impropio. Las veladas literarias de Clorinda Matto de Turner (1887-1891?)*. Tesis de maestría en Literatura Hispanoamericana. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Graduados.

TALAVERA, Pedro

2006 *Derecho y Literatura, el reflejo de lo jurídico*. Granada: Editorial Comares.

TAPIA OLARTE, Eulogio

1948 «Noticia preliminar a *Aves sin nido*». Consultado: 1 de marzo de 2019.

TORRES MÉNDEZ, Miguel

2013 «Presentación». *Revista peruana de Derecho y Literatura*, volumen 4  
2009. Lima: Editorial San Marcos.

VARGAS LLOSA, Mario

2011 *La utopía arcaica. José María Arguedas y las ficciones del indigenismo*.  
Segunda edición. México D. F.: Fondo de Cultura Económica

1996 *La verdad de las mentiras*. Cuarta edición. Barcelona: Seix Barral.

VARGAS YABAR, Miguel

2013 *Las empresas del pensamiento: Clorinda Matto de Turner (1852-1909)*.  
Lima: Grupo Pakarina.

VELÁZQUEZ CASTRO, Marcel

2015 «La narrativa breve de Clorinda Matto: de la tradición y leyenda románticas al cuento modernista». *Narrativa breve, tradiciones, leyendas y relatos*. Lima: Editorial San Marcos.

YEPEZ MIRANDA, Alfredo

1948 «Clorinda Matto de Turner». Consulta: 4 de marzo de 2019. <https://www.ensayistas.org/herbst/docu/yepez2.htm>

ZAMBRANO, Gregory

1993 «*Aves sin nido*, de Clorinda Matto de Turner: de vuelta a las entrelíneas». *Los verbos plurales (Estudios sobre poesía y narrativa venezolana e hispanoamericana)*. Mérida: Ediciones Solar, pp. 73-99.

*La novela Aves sin nido: entre la subversión y la ley*  
de Grego Pineda se imprimió en el mes de octubre de  
2020 en los talleres gráficos de ALEPH IMPRESIONES S.R.L.  
Jr. Risso 580, Lince, Lima, Perú  
correo: [ventas@alephimpresiones.net](mailto:ventas@alephimpresiones.net)  
Teléfono: 6345000







El presente libro relea la novela *Aves sin nido* de Clorinda Matto desde una perspectiva jurídico-legal con el derecho positivo vigente en 1889, año en que se publicó. La novela cuestiona el *statu quo* de la época con el propósito de trastornarlo, pues no solo resultó ser innovadora y atrevida en el plano sociocultural, sino que, según la Ley de Imprenta de 1823, debió ser considerada como subversiva y pudo ser llevada a juicio. Esta nueva dimensión nos permite afirmar que la autora se atrevió a publicar un texto que resultó incómodo a muchas instancias del poder, el religioso en particular, con la conciencia de su parte de poder ser enjuiciada y encarcelada.

Se analiza por qué la novela *Aves sin nido* era un libro subversivo que pretendía y aspiraba a subvertir el *statu quo* a través de crear conciencia personal y social en sus lectores y a través de ellos y con ellos incidir en la sociedad a fin de crear cambios positivos en la estructura político-jurídica, religiosa y social que redundaran en aliviar la vida de los indígenas y mujeres quienes eran vulnerables a los abusos y crímenes cometidos por los curas, autoridades civiles y militares en los pueblos chicos del Perú. Este libro cumple el deseo de Clorinda Matto expresado en el «Proemio», consistente en que el lector «juzgue» y «falle» sobre el contenido y pretensiones de cambio de la novela *Aves sin nido*.

ISBN: 978-612-48133-9-9

EDICIONES  
MYL